

SESIÓN ORDINARIA N° 19/22

12 de octubre del 2022

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA Y OCTAVA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
  - 5.1. OFICIO CCMM-045/2022, SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.
  - 6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN **DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"** EN LA CIUDAD DE MORELIA.

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAR HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN.

7.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

# DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

3. ACTA S.O. 18 2022.....	20
3. ACTA S.E. 38 2022. ....	35
3. ACTA SS.- 07 2022. ....	39
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. ....	46
5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO.....	52
6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN <b>DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"</b> EN LA CIUDAD DE MORELIA. ....	81
7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAR HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN.....	107
7.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.....	115
8.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.....	127
8.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE, Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL OOAPAS.....	143
8.3. INICIATIVA DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANIVA .....	150
8.4. OFICIO DE RESOLUCION DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PARA ENCARGADA DEL ORDEN EN CIUDAD JARDIN.....	155

8.5. TABULADOR DE SUELDOS RELATIVO A LOS PUESTOS DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. .... 172

8.6. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. .... 173

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:42 HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICA, SIENDO LAS 10:42 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO CONTAMOS CON QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA Y OCTAVA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA



SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. COMO SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y AL ING. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, A SUSCRIBIR EL CONVENIO "MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES", A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA; PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO; LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DE MICHOACÁN. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 QUINCE DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO EL "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL". COMO OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN TE SOLICITO DES LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 8.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIO DE LA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

SIN



PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE "VIRGEN DE BRONCE", APROBÁNDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE LO INGRESE EN SU REGISTRO PATRIMONIAL. 8.3.- TERCERO. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL, EN EL INCISO C, RECORRIÉNDOSE AL INCISO D LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN; ASÍ COMO LA SECCIÓN II BIS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL; Y EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. 8.4.- CUARTO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN REGISTRADO BAJO EL NÚMERO ELECTORAL 004/2022, QUE PROMUEVE LA CIUDADANA MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CUANTO CANDIDATA PROPIETARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DEL ORDEN DE LA COLONIA "CIUDAD JARDÍN" DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 8.5.- QUINTO. OFICIO SA/DRH/8109 SUSCRITO POR EL LICENCIADO JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TABULADOR DE SUELDOS PARA AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 8.6.- SEXTO. PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA PUEDA SER TURNADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA AGREGAR ALGÚN OTRO PUNTO AL ORDEN DEL DÍA? BIEN, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA PROPUESTO CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN INCLUIDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS, COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRIGÉSIMA OCTAVA Y OCTAVA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

SIN



MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE LOS PROYECTOS DE LAS ACTAS REFERIDAS HAN SIDO CIRCULADAS PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DE LAS MISMAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO CUARTO PUNTO.- **INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- TODA VEZ QUE EL INFORME HA SIDO DISTRIBUIDO TAMBIÉN CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO QUINTO PUNTO.- **LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- OFICIO CCMM-045/2022**, SUSCRITO POR EL MTR. GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD Y TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO SEXTO PUNTO.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE**

2  
3  
4



RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA. LA C. **REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. PUES RESPECTO A ESTE PUNTO NADA MÁS RECORDAR QUE BUENO, HA ESTADO LA COMISIÓN UN POCO TARDADA EN LA DICTAMINACIÓN DE ESTAS LICENCIAS, PORQUE SE HA IDO DE MANERA PERSONAL A REVISAR POR PARTE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAN PEDIDO REAPERTURA, CAMBIO O NUEVA LICENCIA PARA ESTE FUNCIONAMIENTO; Y ASÍ MISMO BUENO SE HA APROVECHADO TAMBIÉN PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES EN LOS LUGARES EN DONDE COLONOS NOS HAN ESTADO HACIENDO DENUNCIAS RESPECTO DE, PUES MAL FUNCIONAMIENTO QUE SE HA ESTADO REALIZANDO EN ALGUNOS DE LOS LOCALES DE LICENCIA "C", COMO PUEDE SER QUE CIERREN DESPUÉS DE LAS 03:00 TRES DE LA MAÑANA O EL RUIDO, ETCÉTERA. Y ESTAMOS DE LA MANO CON INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REVISANDO QUE SE HAGAN DE MANERA CONTINUA LOS OPERATIVOS, PARA QUE PUES BUENO SE ESTÉ CUMPLIENDO CON ESTE TEMA DE NO, PUES SOBRE TODO A LOS VECINOS NO, NO ESTÉN CAUSANDO PROBLEMAS; SOBRE TODO EN DONDE HAY ÁREAS HABITACIONALES EN FIN. Y BUENO EN UN MOMENTO DADO PUES YA TAMBIÉN CON EL NUEVO REGLAMENTO SE PUDIERA ESTAR RETIRANDO DE MANERA DEFINITIVA LA LICENCIA EN AQUELLOS LUGARES EN DONDE NO SE CUMPLA DE MANERA REITERADA CON LO QUE DICE EL REGLAMENTO VIGENTE, ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with numbers like '5' and '2'.



CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; Y AL ING. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA A SUSCRIBIR EL CONVENIO "MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES", A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO; LOCALIZADO DENTRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN MICHOACÁN. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO TAMBIÉN CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS CONVENIENTE POR PARTE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? SI NO ES ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 QUINCE DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL". EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- DE IGUAL FORMA ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DISPENSAR EL TRÁMITE DE SU LECTURA, SÍRVANSE

W  
6



MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL- APROBADO EL TRÁMITE DE DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA, PERDÓN SÍNDICA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, SECRETARIO, COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑAN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; TAMBIÉN ¡BIENVENIDOS! EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA MUERTE MATERNA GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL; ME PERMITO PRESENTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, CUYO OBJETIVO RADICA EN DECLARAR EL 15 QUINCE DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL". ESTA PROPUESTA NACE DERIVADO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA, EN LA QUE NOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE VISIBILIZAR UN TEMA TAN POCO CONOCIDO, PERO QUE SIN EMBARGO TIENE UN GRAN IMPACTO NO SOLO EN NUESTRA CIUDAD SINO TAMBIÉN MUNDIALMENTE. LA MUERTE FETAL TIENE LUGAR CUANDO UN BEBÉ NACE SIN PRESENTAR SÍNTOMAS DE VIDA DESPUÉS DE UN TIEMPO DETERMINADO, Y QUE GENERALMENTE SE ASOCIA A LA EDAD GESTACIONAL QUE ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA CONCEPCIÓN Y EL NACIMIENTO. EN EL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO DE LAS 639 SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MUERTES FETALES QUE TUVIERON LUGAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS FUERON EN ESTA CIUDAD CAPITAL, ES DECIR EL 24.4% VEINTICUATRO PUNTO CUATRO POR CIENTO. DE AQUÍ RADICA ESTA IMPORTANCIA DE RECONOCER EL DERECHO AL DUELO DE LAS MADRES Y PADRES, SIENDO MÁS COMPRENSIVOS CON SU PÉRDIDA PUES LA MISMA ES IRREPARABLE E INSUSTITUIBLE. LUEGO ENTONCES LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO SÓLO ES POSIBLE TAMBIÉN CON UNA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, QUE ACTÚE BAJO LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS DE MANERA HONESTA, SENSIBLE, INCLUYENTE, EMPÁTICA Y RESPONSABLE; PRINCIPIOS QUE ESTE MUNICIPIO REFRENDA. A PARTIR DE QUE SE DÉ ESTA DECLARACIÓN DEL "DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL", A SU CONSIDERACIÓN SE HARÁN VARIAS ACCIONES, ENTRE ELLAS TAMBIÉN LA ILUMINACIÓN DE LAS TARASCAS Y DEL PALACIO MUNICIPAL EN LOS COLORES DE AZUL Y ROSA, Y TAMBIÉN SE INSTRUIRÁ A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE NOS AYUDE A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES, Y ESTO SERÍA CUÁNTO ¡MUCHAS GRACIAS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS SÍNDICA!

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones, some with numbers like '7' and '2' next to them.]*

SIN



¿HAY ALGUIEN QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA A PARTE DE LA SÍNDICA? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER UNÁNIME. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES: 8.1.- PRIMERO, DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RECIBE LA PROPUESTA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTICULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- DE IGUAL FORMA ESTE DOCUMENTO FUE ENTREGADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! REGIDORAS, REGIDORES, PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO. BUENO, ESTE PUNTO REFIERE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL, QUE ES DE INTEGRACIÓN E IGUALDAD, PERDÓN DE IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL. CUANDO CONSIDERAMOS QUE HABÍA LA FACTIBILIDAD DE QUE SE INSTALARÁ ESTA COMISIÓN ESPECIALIZADA, ERA JUSTAMENTE PORQUE PERMITE QUE EL INSTRUMENTO EN EL CUAL ESTAMOS REPRESENTANDO GENERE MEJORES CONDICIONES PARA TRES SECTORES EN PARTICULAR, QUE SON LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD; Y LAS PERSONAS QUE PERTENECEMOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL. ESTE ESPACIO ESTÁ CONSTRUIDO PARA QUE JUSTAMENTE SE LES DÉ VOZ A ESTOS SECTORES ¿EN QUÉ SENTIDO? EN EL SENTIDO DE LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LA NO DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN ESTOS TRES SECTORES, PERO JUSTO, NO PARA SOLAMENTE TRABAJAR EN POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA ALLÁ AFUERA; SINO ANALIZANDO CÓMO SE ENCUENTRA EL MISMO SISTEMA. EN EL CASO DEL MUNICIPIO HASTA AHORITA NO CONTAMOS CON POLÍTICAS PÚBLICAS, DIGO MÁS ADELANTE ESTOY PROPONIENDO LA CREACIÓN DE UNA, PERO NO TENEMOS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL; Y LA DIVERSIDAD SEXUAL NO SE SIENTE REPRESENTADA O NO SE SIENTE EN EL



ESPACIO PARA PODER OPINAR O DAR SU VOZ NO. YO NO PUEDO SER ESE ESTANDARTE PORQUE DE TODO EL ACRÓNIMO QUE REPRESENTA LA DIVERSIDAD SEXUAL, YO SOLAMENTE SOY UNA DE ELLAS. ENTONCES TAMBIÉN ESTE, ESTE SENTIDO ES PORQUE LA DINÁMICA POLÍTICA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS, PRETENDE QUE NO HAYA OTRAS PERSONAS QUE HABLEN. EN EL CASO DE AYER QUE SE ESTABA REVISANDO PASÓ ESO, UNA PERSONA HETEROSEXUAL CONSIDERANDO QUE HABÍA DEMASIADA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL, Y SI LE PREGUNTAMOS A LA DIVERSIDAD SEXUAL O A LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA DIVERSIDAD SEXUAL ES MÍNIMA LA ATENCIÓN QUE SE LE DA EN POLÍTICA PÚBLICA Y EN TEMAS DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS. ENTONCES JUSTAMENTE ESTA IDEA PUES TAMBIÉN NOS LLEVA A QUE EMPIEZAN A VER VIOLENCIAS SISTÉMICAS HACIA QUIENES SOMOS PARTE DE, Y ESTO QUE ESTOY COMENTANDO ES EL REFERENTE, PORQUE AUNQUE YO SEA PARTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL NO ES SOLAMENTE EL ÚNICO SECTOR QUE ME INTERESA TRABAJAR. AHORITA TENEMOS AQUÍ ADULTOS MAYORES A LOS CUALES SE LES HA VIOLENTADO MUCHOS DE SUS DERECHOS; ENTONCES QUÉ VAMOS A HACER, COMO AYUNTAMIENTO QUE ESTRATEGIAS TENEMOS. PARA ESO ES ESTA COMISIÓN, PARA TRABAJAR JUSTAMENTE ESA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS COMO CABILDO, COMO MUNICIPIO, COMO DEPENDENCIAS; Y QUÉ PODEMOS HACER Y QUÉ PODEMOS MEJORAR PARA QUE NO SE SIGAN ATROPELLANDO. PORQUE NOS METEMOS EN LA IDEA DE QUÉ ESTOS SECTORES AL ESTAR EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD TIENEN QUE RECURRIR A NUESTRA BUENA VOLUNTAD COMO POLÍTICOS, O COMO ENTES QUE ENCABEZAMOS ESTE CABILDO; PERO CREO QUE EL TEMA VA MÁS ALLÁ DE ESO, VA MÁS ALLÁ DE CONSIDERAR SI ES BUENA, SI ES MALA, SI DE PONER EN UNA BALANZA CUAL VULNERABILIDAD ES MÁS IMPORTANTE QUE LA OTRA. PORQUE NINGUNA, PORQUE A NINGUNA SE ESTÁ DANDO LA ATENCIÓN QUE REQUIERE. EN EL DISCURSO LO TRAEMOS TODOS MUY BONITO Y DECIMOS QUE VAMOS A GOBERNAR PARA TODOS, PERO DE REPENTE SE PRESENTAN SITUACIONES COMO ESTAS Y HASTA A MI PERSONA SE ME LLEVA A UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ¿POR QUÉ? PORQUE UNA DE LAS DINÁMICAS VIOLENTAS HACIA QUIENES SOMOS PARTE DE LA DIVERSIDAD ES QUE NO TENEMOS LA CAPACIDAD, ES QUE NO ESTAMOS PREPARADOS PARA: ES QUE SOLAMENTE VENIMOS A HABLAR DE DIVERSIDAD, PUES SÍ PORQUE NO SE HABLA; PORQUE NO SE DICE, PORQUE NO SE GENERAN LOS ACCESOS. Y ES IMPORTANTE QUE TAMBIÉN EXISTAN OTROS MECANISMOS. ESTA COMISIÓN ES ESE MECANISMO QUE JUSTAMENTE NI SIQUIERA ES UN INVENTO, ES ALGO QUE SE ENCUENTRA EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE JUSTAMENTE FUE CREADA PARA QUE ESTO SUCEDIERA, PARA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Large diagonal watermark text: SIN VALOR LEGAL]*



QUE ESOS ESPACIOS FUERAN REALES Y QUE NO SE CONTRAPONEN NINGUNA DE LAS OTRAS COMISIONES QUE YA ESTÁN EJECUTADAS; PORQUE EL PRINCIPAL Y LO QUE ME GUSTARÍA QUE NOS QUEDARA MÁS CLARO ES QUE ES PARA TRABAJAR EL ÓRGANO, EL ORGANISMO. ESTAS VIOLENCIAS SISTÉMICAS QUE SIGUEN EXISTIENDO, ESTAS DINÁMICAS SISTÉMICAS QUE NOS SIGUEN OPRIMIENDO Y QUE SÍ TERMINA SIENDO UNA LUCHA ENTRE QUIEN ES PARTE DE UN SECTOR VULNERABLE CONTRA QUIENES SIGUEN ESTANDO EN LA EN EL PRIVILEGIO QUE LOS DEMÁS NO TENEMOS, Y QUE ENTONCES TENEMOS QUE RECURRIR A LA BUENA VOLUNTAD Y NO; Y CREO YO QUE COMO CABILDO TENEMOS QUE PROCURAR QUITARNOS ESA BUENA VOLUNTAD Y REALMENTE SERVIR A LA SOCIEDAD, Y SERVIRLE LOS MECANISMOS QUE SON EFICIENTES Y EFICACES PARA MEJORAR. ERA ESE EL SENTIDO, ESE ES EL SENTIDO DE POR QUÉ LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESPECIALIZADA QUE TAMBIÉN EN SUS ATRIBUCIONES ERA EL PODER RECIBIR QUEJAS Y GENERAR LOS MECANISMOS, PORQUE AHORITA ACABAMOS DE BOTAR LO DEL TEMA DE LA LICENCIAS; PERO SIGUE SIN HABER UN RESGUARDO PARA SI ALGÚN LUGAR REALIZA ALGÚN ACTO DE DISCRIMINACIÓN, SIGUE NO HABIENDO UNA SANCIÓN DESDE EL MUNICIPIO. EL (COEPRED) LO TIENE, LO PUEDE HACER PERO DESDE EL MUNICIPIO NO LO ESTAMOS HACIENDO. DÓNDE VA A ESTAR QUEDANDO NUESTRO DISCURSO EN ACCIONES; ES CUÁNTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! ADELANTE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- PRESIDENTE SI ME PERMITE, EN FUNCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA Y EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA TIENE UNA TRANSVERSALIDAD IMPORTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN, ME GUSTARÍA PROPONER QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE SESIONES SEA DEVUELTO A COMISIONES. A EFECTO DE QUE EL REGIDOR TENGA LA OPORTUNIDAD DE PODERLO EXPONER, SENSIBILIZAR A LOS COMPAÑEROS DE CABILDO Y EN SU CASO PASE DE NUEVA CUENTA A CABILDO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA MINERVA, Y ADELANTE. LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ REFIERE.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SECRETARIO, SINDICA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES. SIN DUDA EL TEMA POR SU IMPORTANCIA ES NECESARIO QUE SE REVISE POR PARTE DE TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA QUE SE PRESENTÓ POR PARTE DEL COMPAÑERO PARRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; SIN DUDA ESTUVIMOS MUY ATENTOS A LOS ARGUMENTOS, A LO QUE DICE LA LEY ORGÁNICA Y PRECISAMENTE QUEREMOS QUE EN TODO CASO SI NACE ESTA COMISIÓN, SEA MUY CLARAS CUÁLES SON SUS FUNCIONES. QUE NO SEA UN APARATO BUROCRÁTICO MÁS O QUE NO SE HAGA PUES TODAVÍA INCLUSO UN TEMA AHÍ CON ALGUNAS COMISIONES

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.

SIN



COMO LA COMISIÓN QUE ENCABEZA LA COMPAÑERA PAULINA QUE, TAMBIÉN VE COSAS QUE TIENEN QUE VER CON EL TEMA DE GRUPOS VULNERABLES Y DE DERECHOS HUMANOS; Y SIN DUDA CREO QUE INDEPENDIEMENTE DE LA CREACIÓN O NO DE ESTA COMISIÓN, POR EJEMPLO LAS INICIATIVAS COMO ESTA QUE NOS DICE EN TORNTO A LOS NEGOCIOS QUE TIENEN EL GIRO "C" Y EN TODAS LAS DEMÁS COMISIONES, SE PUEDEN IMPULSAR INICIATIVAS QUE TENGAN QUE VER PRECISAMENTE CON EL RESPETO, CON LA INCLUSIÓN, CON LAS SANCIONES; SIN NECESIDAD ESPECÍFICAMENTE DE TENER UNA COMISIÓN. ENTONCES CREO QUE AQUÍ NO SE TRATA POR SUPUESTO PARA NADA DE HABLAR DE LA CAPACIDAD O INCAPACIDAD DE NADIE EN PARTICULAR, YO CREO QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ TENEMOS UN TRABAJO QUE NOS RESPALDA Y LA CAPACIDAD PARA PODER PROPONER, DEBATIR Y EN TODO CASO IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN AYUDAR A LA INCLUSIÓN, NO SOLAMENTE EN EL CASO DE LA COMUNIDAD, SINO PARA LAS MUJERES, LOS NIÑOS, LAS MUJERES VIOLENTADAS; EN FIN, ENTONCES CREO QUE ES ALGO QUE SÍ ES IMPORTANTE QUE SE DEBATA DE MANERA MÁS AMPLIA PORQUE ESE DÍA PUES NI SIQUIERA ESTUVO COMPLETA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ENTONCES SERÍA IMPORTANTE QUE SE PUDIERA CONOCER MÁS A FONDO ESTO Y, PODER VER QUE NO SOLAMENTE QUEDE EN UNA COMISIÓN, SINO CÓMO SE IMPULSAN DESDE TODAS LAS COMISIONES ESTE TIPO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE SEA TODAVÍA MÁS ENRIQUECEDOR ESTE PUES, Y CON MEJORES RESULTADOS ESTO; ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ADELANTE ¿YA? BIEN, ADELANTE REGIDORA PAULINA. LA C. REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ INDICA.- ¡BUENOS DÍAS! A TODOS Y A TODAS, YO QUIERO PUES COMENTARLES PORQUE A LO MEJOR CREO QUE TAMBIÉN HA SIDO MUCHA FALTA COMO DE COMUNICACIÓN Y DE SABER ¿CUÁL ES EL TRABAJO QUE CADA QUIEN ESTAMOS DESEMPEÑANDO DESDE LAS DIFERENTES COMISIONES? QUE LA COMISIÓN QUE YO REPRESENTO ES LA DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SI NOSOTROS OBSERVAMOS YA CADA UNO DE LOS TEMAS ES UN EJE ¿NO? CADA TEMA ES UN EJE, LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ESTE ÚLTIMO ES MUY COMPLEJO PORQUE CONTIENE DIFERENTES GRUPOS NO, QUE NO SOLAMENTE TIENE QUE VER CON EL GRUPO DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+, SINO QUE TAMBIÉN SE TRATA CON ADULTOS MAYORES, CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MIGRANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COMENTARLES QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO NOSOTROS DESDE QUE INICIAMOS EN DIFERENTES PROYECTOS, Y HEMOS TRATADO DE SER MUY RESPONSABLES EN LAS POLÍTICAS QUE HEMOS ESTADO

11



GENERANDO; Y EFECTIVAMENTE YO DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA CREO, PORQUE ME LO HAN MANIFESTADO; HEMOS HECHO RECORRIDOS A LOS DIFERENTES ASILOS Y ESPACIOS QUE TIENE EL MUNICIPIO, INCLUSO AQUELLOS QUE NO SON DEL MUNICIPIO, QUE SON PARTICULARES Y NOS DAMOS CUENTA DE LA GRAN NECESIDAD QUE TIENE MORELIA. LOS ESPACIOS DEL MUNICIPIO SON INSUFICIENTES PARA CADA UNO; EL SIPINNA NO SE DA ABASTO Y EN REALIDAD SUS FUNCIONES HASTA UN CIERTO PUNTO ESTÁN LIMITADAS PARA PODER AYUDAR. EN EL CASO DE LA COMUNIDAD PUES YO CREO QUE "MANE" CONOCE MUCHO MEJOR ESE TEMA, EN REALIDAD PUES SOLAMENTE HEMOS HECHO POCAS ACCIONES Y CLARO QUE HA SIDO EN COORDINACIÓN CON EL YO VEO BIEN QUE PUEDA HABER UNA NUEVA COMISIÓN, PERO LO QUE SI CONSIDERO ES QUE SE VAYAN DELIMITANDO ¿NO? CUALES SON COMO LAS FUNCIONES DE CADA QUIEN, PORQUE EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES, TAMBIÉN NOSOTROS HEMOS ESTADO TRABAJANDO CON ASILOS QUE SON DEL MUNICIPIO, Y TAMBIÉN PUES LA IDEA ES EXPANDIRNOS NO, TENEMOS EN PUERTA EL DÍA DE LA DISCAPACIDAD; TENEMOS UN PROYECTO Y ESTAMOS TRABAJANDO CON LA REINGENIERIA DEL DOMO, QUE YA EN MI COMISIÓN LO HEMOS PRESENTADO. O SEA HAY VARIOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN TRABAJANDO, QUE MUCHOS QUIZÁS SE CRISTALICEN PERO NUESTRA INTENCIÓN HA SIDO QUE SEAN POCAS COSAS PERO QUE TENGAN "ECCO", O SEA NO PROPONER MUCHAS COSAS QUE SE QUEDEN SOLAMENTE COMO LO COMENTA "MANE" EN EL "DISCURSO", Y QUE EN REALIDAD PUES "SUENE BONITO" PERO QUE NO SE HAGA NADA. CREO QUE LAS ACCIONES QUE HEMOS LLEVADO HAN SIDO PUNTUALES Y MI IDEA NO HA SIDO COMO ABARCAR MUCHO; TENEMOS EN PUERTA LAS "JORNADAS FRONTERIZAS" A LA CUAL ESTÁN INVITADOS TODOS. EL TEMA "MIGRANTE" TAMBIÉN SE HA DESCUIDADO MUCHO, TRAEMOS MUCHÍSIMOS TEMAS; ENTONCES SÍ CREO CORRECTO QUE HAYA COMO ALGUNA COMISIÓN QUE REFUERCE TODAS ESTAS ACCIONES PARA QUE SE ENFOQUEN MÁS A CIERTOS SECTORES, YA QUE UNA SOLA COMISIÓN NO PUEDE ABARCAR TANTOS TEMAS. PERO SÍ SERÍA BUENO QUE SE DELIMITARAN ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE CADA COMISIÓN? PORQUE AL FINAL DE CUENTAS SI ENTENDEMOS QUE ES UNA COMISIÓN, EN EL CASO DE LA COMISIÓN QUE PRESIDIO ES TRANSVERSAL Y OCUPA A TODAS LAS COMISIONES, YO CREO QUE SERÍA MUY BUENO NO PARA QUE EL TRABAJO SEA MÁS INTEGRAL. PORQUE LA IDEA CREO QUE AQUÍ NO ES NI SIQUIERA DESDE MI PERSPECTIVA DE LUCHAR POR QUIEN TIENE UNA COMISIÓN O NO, SINO DE QUE REALMENTE TENGA UNA FUNCIÓN Y TENGA UN PROPÓSITO DE FONDO QUE RESUELVA ALGUNA PROBLEMÁTICA, NO, PORQUE TAMBIÉN NO SEAMOS A LO MEJOR A VECES PRETENCIOSOS. PODEMOS DECIR MIL COSAS PERO EN EL,



COMO LO BIEN LO DICE "MANE" NO, EN EL DISCURSO ESTAMOS VIENDO POCOS HECHOS. ENTONCES YO CREO QUE SI PODEMOS DEFINIR LA COMISION QUE EL QUIERE APERTURAR CON LA COMISION MIA, PODEMOS TRABAJAR EN COORDINACION. Y POR MI NO HAY NINGUNA SITUACION, AL CONTRARIO CREO QUE SI NOS SUMAMOS, SUMAMOS ESFUERZOS SERIA MUCHO MEJOR PARA EL MUNICIPIO ¡GRACIAS! LA C. SINDICA MUNICIPAL SEÑALA. ¡MUY BIEN! ¡GRACIAS REGIDORA! EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7º DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y EN AUSENCIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDE EN ESTOS MOMENTOS LA CIUDADANA SUSAN MELISSA VÁZQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL NUESTRA SESIÓN. LA C. SINDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! ¡BUENAS TARDÉS! UNA VEZ. ¡BUENOS DÍAS! UNA VEZ MÁS A TODOS, SI NADIE ¿HAY ALGUIEN MÁS QUE DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, ME GUSTARÍA PROPONER QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN QUE LO PRESENTA, QUE ES LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; Y SE INCLUYA A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA UN MAYOR ANÁLISIS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO SINDICA, QUEDA APROBADO CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR. LA C. SINDICA MUNICIPAL REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! DEVUÉLVASE EL DICTAMEN A LA COMISIÓN QUE SE HA PROPUESTO, E INCLÚYASE A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, ADELANTE POR FAVOR. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- 8.2.-SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE "VIRGEN DE BRONCE"; APROBÁNDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA; PARA QUE LO INGRESE A SU REGISTRO PATRIMONIAL. LA C. SINDICA MUNICIPAL INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO SINDICA, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR. LA C. SINDICA MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE



SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. LA C. **SÍNDICA** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ADELANTE POR FAVOR. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- 8.3.- TERCERO. *INICIATIVA* MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EN LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 7º A LA JEFATURA DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL INCISO C, RECORRIÉNDOSE AL INCISO D LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN; ASÍ COMO LA SECCIÓN SEGUNDA BIS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE LA MISMA SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE TURNO CON 12 DOCE VOTOS A FAVOR. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO 8.4.-CUARTO. *PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO* DE IMPUGNACIÓN, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO ELECTORAL 004/2022 QUE PROMUEVE LA CIUDADANA MARINA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN CUANTO CANDIDATA PROPIETARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DEL ORDEN DE LA COLONIA "CIUDAD JARDÍN" EN MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE ENVIADO TAMBIÉN CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ EN ESTE ASUNTO? ¡MUY BIEN! SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PROYECTO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DEL

5

2

SIN



PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN MENCIÓN, ADELANTE. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, 8.5.- QUINTO. OFICIO SA/DRH/6109, SUSCRITO POR LIC. JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL TABULADOR DE SUELDOS PARA AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ESTO ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- 8.6.- SEXTO. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA MISMA PUEDA SER TURNADA A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE SUGIERE QUE LA MISMA SEA TURNADA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS; ADELANTE POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:18 HORAS DEL D 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AGRADECIENDO A TODOS SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS BOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU BAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 19/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 16 (Dieciséis) fojas útiles.  
YARKHEDR:pca\*

SIN VALOR LEGAL

### 3. ACTA S.O. 18 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:59** HORAS DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y RODRIGO LUENGO SALIVIE**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN; SIENDO LAS 13:59 HORAS DEL MIÉRCOLES 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO CONTAMOS CON QUÓRUM LEGAL, PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TRIGÉSIMA SEXTA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA SÉPTIMA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO; A PRUEBA EXPEDIR REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PUNTO DE ACUERDO COMO PROPUESTA DE SOLUCIÓN RELACIONADA A LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ANIMALES VIVOS EN LA TEMPORADA DENOMINADA DE “FIESTAS PATRIAS” DE LOS DÍAS 28 VEINTIOCHO, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MORELIA. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HA SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS COMO ASUNTOS GENERALES; 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA ORIENTE DE MORELIA, PARA LA ELIMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN (CUR) DE 0.7 CERO PUNTO SIETE Y 0.8 CERO PUNTO OCHO DE LA PARCELA NÚMERO 129 CIENTO VEINTINUEVE DEL EJIDO DE ATAPANEO. 8.2.- SEGUNDO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE; SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE WOLFGANG AMADEUS MOZART, NÚMERO 636 DE LA COLONIA LA LOMA, PARA USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA. 8.3.- TERCERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ, Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE; PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA PROTECCIÓN DE USO PECUARIO A HABITACIONAL, EN LA FRACCIÓN II DEL PREDIO DENOMINADO “LOMA DE CAZAHUATE”, EN SAN JOSÉ DEL CERRITO. 8.4.- CUARTO. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN; Y DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA; EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE. 8.5.- QUINTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA

MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ, Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE Y AL DE ZONA NORTE DE MORELIA; CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DEL CUR PARA CINCO FRACCIONES DENTRO DE LAS PARCELAS 77, 78 Y 80, UBICADAS EN LA EX-HACIENDA DEL QUINCEO. 8.6.- SEXTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN ORIENTE DEL PREDIO DENOMINADO “EL LLANO” DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE. 8.7.- SÉPTIMO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE; Y AL DE ZONA ORIENTE DE MORELIA, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DEL CUR PARA PREDIOS LOCALIZADOS EN LAS FRACCIONES 4 Y 5 DE LA PARCELA 68 Z-1 P1/1 Y PARCELA 69 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE ATAPANEO. 8.8.- OCTAVO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL CUARENTA Y UNO. 8.9.- NOVENO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TURISMO, DE CULTURA Y AL CONSEJO DE LA CRÓNICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN ENTRE SÍ, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL LIBRO “MORELIA ENAMORA”; MEDIANTE EL CUAL SE DÉ A CONOCER LA DIVERSIDAD Y RIQUEZA CULTURAL, HISTÓRICA, ARQUITECTÓNICA Y GASTRONÓMICA DE NUESTRA CIUDAD; INSTRUYENDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ASIGNE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DE REFERENCIA. 8.10.- DECIMO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 8.11.- DÉCIMO PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD”, EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO. 8.12.- DÉCIMO SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 8.13.- DÉCIMO TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MICHOACÁN DE

OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. 8.14.- DÉCIMO CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. 8.15.- DÉCIMO QUINTO. OFICIO 2381/2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS EN FRANCO DETERIORO, Y QUE SU REPARACIÓN NO RESULTA COSTEABLE. 8.16.- DÉCIMO SEXTO.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA LAURA SAINZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD POR EL USO DE LA PIROTECNIA EN LA CIUDAD DE MORELIA; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN MÁS DESEA INCLUIR ALGÚN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA PROPUESTO Y CON LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN INCLUIDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! FAVOR DE DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS TRIGÉSIMA SEXTA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL ACTA SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LA TRIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA SÉPTIMA Y TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA ESTE INFORME SE CIRCULO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR,

SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, LE PIDO AL SECRETARIO, CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA**. 5.1.- *OFICIO OOAPAS S.A. 585/2022*, SUSCRITO POR EL C. RONALD FERNANDO UMAÑA SENS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL OOAPAS; MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL MENCIONADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, NO SIENDO ASÍ, LO PONGO A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- *PUNTO DE ACUERDO* COMO PROPUESTA DE SOLUCIÓN RELACIONADA A LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ANIMALES VIVOS EN LA TEMPORADA DENOMINADA DE "FIESTAS PATRIAS" DE LOS DÍAS 28 VEINTIOCHO, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MORELIA. EL **C.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE TURNADO CON OPORTUNIDAD, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL USO DE LA VOZ; ¡BIEN! DEBIDO A QUE NADIE QUIERE PARTICIPAR PONGO A CONSIDERACIÓN, BIEN CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES: 8.1.- PRIMERO. DICTAMEN** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA ORIENTE DE MORELIA, PARA LA ELIMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN (CUR) DE 0.7 CERO PUNTO SIETE Y 0.8 CERO PUNTO OCHO DE LA PARCELA NÚMERO 129 CIENTO VEINTINUEVE DEL EJIDO DE ATAPANEO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN SE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. (SE INCORPORA A LA SESIÓN EL REGIDOR RODRIGO LUENGO SALIVIE). EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **8.2.- SEGUNDO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL** SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE; SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE WOLFGANG AMADEUS MOZART, NÚMERO 636 DE LA COLONIA LA LOMA, PARA SU USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** INDICA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! CON SU

PERMISO Y CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES; BUENO, EL DÍA LUNES SESIONAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y ADEMÁS FUE EN INVITACIÓN ABIERTA A TODOS LOS COMPAÑEROS; MUCHOS DE ELLOS ESTUVIERON AHÍ, JUSTO PARA VER EL TEMA, ESTOS TEMAS QUE ESTAMOS VOTANDO EN ESTE MOMENTO Y DONDE LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, LA DOCTORA JOANNA NOS EXPLICABA PUNTO POR PUNTO Y CADA UNO DE LOS DICTÁMENES QUE USTEDES ESTÁN VIENDO Y SE ESTÁN VOTANDO EN ESTE MOMENTO. ENTONCES PUES PARA AGRADECERLE A LA DIRECTORA QUE HAYA ESTADO CON NOSOTROS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y BUENO QUE TENGAMOS CONOCIMIENTO DE TODOS ELLOS; ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ ME PONGO, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 8.3.- TERCERO. *DICTAMEN* MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ, Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE; PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN DE USO PECUARIO A HABITACIONAL, EN LA FRACCIÓN II DEL PREDIO DENOMINADO "LOMA DE CAZAHUATE", EN SAN JOSÉ DEL CERRITO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA **UNÁNIME** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.4.- CUARTO. *DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA* LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN; Y DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA; EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN MENCIÓN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, ME PERMITO PONER A

CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA DE MANERA **UNÁNIME** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. NO SIENDO ASÍ SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE 8.5.- QUINTO. *DICTAMEN MEDIANTE* EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ, Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE Y AL DE ZONA NORTE DE MORELIA; CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DEL CUR PARA CINCO FRACCIONES DENTRO DE LAS PARCELAS 77, 78 Y 80, UBICADAS EN LA EX-HACIENDA DEL QUINCEO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD EL DICTAMEN, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI DESEAN PARTICIPAR. NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.6.- SEXTO. *DICTAMEN MEDIANTE* EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN ORIENTE DEL PREDIO DENOMINADO "EL LLANO" DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! EL DICTAMEN DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA A DISPENSA DE LA LECTURA Y ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES

ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.7.- SÉPTIMO. *DICTAMEN MEDIANTE* EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 DOS MIL DIEZ Y SUS ADECUACIONES 2012 DOS MIL DOCE; Y AL DE ZONA ORIENTE DE MORELIA, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DEL CUR PARA PREDIOS LOCALIZADOS EN LAS FRACCIONES 4 Y 5 DE LA PARCELA 68 Z-1 P1/1 Y PARCELA 69 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE ATAPANEO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN SE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.8.- OCTAVO. *DICTAMEN MEDIANTE* EL CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL CUARENTA Y UNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN SE DISTRIBUYO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.9.- NOVENO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TURISMO, DE CULTURA Y AL CONSEJO DE LA

CRÓNICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN ENTRE SÍ, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL LIBRO "MORELIA ENAMORA"; MEDIANTE EL CUAL SE DÉ A CONOCER LA DIVERSIDAD Y RIQUEZA CULTURAL, HISTÓRICA, ARQUITECTÓNICA Y GASTRONÓMICA DE NUESTRA CIUDAD; INSTRUYENDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, ASIGNE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DE REFERENCIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA, ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y, ENTIENDO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EL REGIDOR MANUEL; JOSÉ MANUEL, ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS! BUENAS TARDES, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS COMPAÑEROS REGIDORES. PARA MÍ ES MUY IMPORTANTE QUE DESDE LA CUESTIÓN DE LA MEMORIA SIGAMOS COMO CABILDO IMPULSANDO LA PRESERVACIÓN DE LA MISMA, Y CONSIDERO QUE LOS, EL MEDIO COMO LO ES UN LIBRO QUE PUEDE ESTAR AL ALCANCE DE LA SOCIEDAD; PUES NOS VA A PERMITIR TAMBIÉN PODER APARTE DE DEMOSTRARLE A, SEGUIRLE MOSTRANDO AL MUNDO QUE MORELIA SIGUE SIENDO UNA CIUDAD MUY RICA EN CULTURA, GASTRONOMÍA, PUES TAMBIÉN ACTUALMENTE ESTÁN SUCEDIENDO COSAS EN EL MUNICIPIO QUE CREO RELEVANTE SEGUIR HACIENDO VISIBLES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; LA CULTURA TAMBIÉN ES UN, SOMOS UN MUNICIPIO QUE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SOMOS SEDE DE MUCHOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y LA GENTE TAMBIÉN TIENE QUE SEGUIR CONOCIÉNDOLOS. TIENE QUE SABER QUE TAMBIÉN EXISTIMOS ARTISTAS DE TALLA INTERNACIONAL QUE TAMBIÉN NOS PROPICIA QUE MORELIA SIGA ESTANDO, O COMO DICE EL LIBRO "MORELIA ENAMORA"; QUE MORELIA SIGA ENAMORANDO A TODAS, TODOS Y TODES PARA SEGUIR PRESERVANDO LA MISMA MEMORIA. ES POR ESO QUE ESTE PUNTO LO VEO VIABLE PARA SEGUIR TENIENDO REGISTROS DE NOSOTROS, LO QUE TAMBIÉN NOSOTROS ESTAMOS TRABAJANDO; ES CUÁNTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO TIENE REPERCUSIONES PRESUPUESTALES ME GUSTARÍA TURNAR EL MISMO A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y A LA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN SE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE,

QUEDA APROBADO EL TURNO CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL TURNO Y TÚRNESE A LAS COMISIONES ANTES SEÑALADAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 8.10.- DECIMO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.11.- DÉCIMO PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE REFORMA AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD”, EN SUS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DESPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 8.12.- DÉCIMO SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA;

QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ¿PARTICIPAR, NO? OK. SI NADIE DESEA PARTICIPAR SE PONE A CONSIDERACIÓN EN, AH ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** SEÑALA.- BUENO PUES, NADA MÁS ME GUSTARÍA RECONOCER EL TRABAJO DE LA CONTRALORA, ME PARECE QUE AHORA QUE SE HAYA INCLUIDO UN ÁREA QUE PUEDA PERMITIR GENERAR EVALUACIONES DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ DANDO EN EL MUNICIPIO, Y QUE EN CONJUNTO CON ELLA SE PUEDA REVISAR Y QUE TAMBIÉN SE GENERE UNA VINCULACIÓN ENTRE CONTRALORIA Y TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE MEJOR DESARROLLO PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ME PARECE INTERESANTE QUE SE RECONOZCA DESDE EL REGLAMENTO, PARA SEGUIRLE DANDO UNA MEJOR FORMA, ES CUÁNTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVAN SE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 DOCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 8.13.- DÉCIMO TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDO ESTE DOCUMENTO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVAN SE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 8.14.- DÉCIMO CUARTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO “C”, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- EL DICTAMEN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD

POR LO QUE LES PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÁN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ PONGO CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN LAS DOS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.15.- DÉCIMO QUINTO. *OFICIO 2381/2022*, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS EN FRANCO DETERIORO, Y QUE SU REPARACIÓN NO RESULTA COSTEABLE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 8.16.- DÉCIMO SEXTO.- *ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA LAURA SAINZ*, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD POR EL USO DE PIROTECNIA EN LA CIUDAD DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD Y TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **14:29** HORAS DEL 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. ¡MUCHAS GRACIAS! AGRADEZCO A TODAS Y TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

DOY FE. ....  
.....

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

SIN VALOR LEGAL

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 18/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 16 (Dieciséis) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

### 3. ACTA S.E. 38 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:30** HORAS DEL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS **CC. REGIDORES HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE; DAMOS INICIO A LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDA DE LA CIUDAD DE MORELIA, A LA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO; **M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ**. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL

DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡BIEN! PROCEDAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDA DE LA CIUDAD DE MORELIA, A LA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO; M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- UNA VEZ QUE HA SIDO PRESENTADO CON OPORTUNIDAD EL DOCUMENTO EN MENCIÓN; PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, LA M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ CUENTA CON MÁS DE 20 VEINTE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR DIPLOMÁTICO; DESTACADA POR SU TRABAJO DENTRO DE LA EMBAJADA Y REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE IRLANDA ANTE LA ONU EN VIENA, DENTRO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN DUBLÍN, DENTRO DE LA EMBAJADA DE IRLANDA EN TEL AVIV. DE LA MISMA MANERA EN BERLÍN COMO SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE IRLANDA, Y COMO EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO, CONCURRENTE A COSTA RICA, CUBA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA; DESDE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO A LA FECHA, POR LO QUE CUENTA CON LOS MÉRITOS SUFICIENTES PARA SER CONSIDERADA POR NUESTRA CIUDAD COMO “HUÉSPED DISTINGUIDA” Y ESTO NOS AYUDA A QUE NUESTRA CIUDAD SIGA PONIÉNDOSE EN EL MAPA COMO “REFERENTE INTERNACIONAL”, POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE HACER ESTA DISTINCIÓN, QUE A SU VEZ ES UN HONOR PARA NOSOTROS TENER A SU PERSONA EN PRÓXIMOS DÍAS EN LA CIUDAD DE MORELIA; Y CEDO EL USO DE LA VOZ SI ALGUIEN ASÍ LO DESEA. NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDA DE LA CIUDAD DE MORELIA, A LA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO, **M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ**; ASÍ MISMO, SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE ESTÉ CABILDO PARA LA SESIÓN SOLEMNE QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA LUNES 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 14:00 HORAS, EN LA CUAL SE HARÁ

ENTREGA DE DICHA DISTINCIÓN A LA EMBAJADORA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS **11:36** HORAS DEL VIERNES 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----  
---

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PÉREZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES:**

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 38/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

### 3. ACTA SS.- 07 2022.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **14:28** HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**. Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, INVITADOS ESPECIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. VAMOS A DAR INICIO A ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO SIENDO LAS 14:28 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y LE SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡CON GUSTO PRESIDENTE! EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO A USTED QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ HABIENDO CONSTATADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO “HUÉSPED DISTINGUIDA” DE LA CIUDAD DE MORELIA A LA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO; **M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ**. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL

ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, ES APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR **UNANIMIDAD**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO SEA DESAHOGADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL **PRIMER Y SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO “HUÉSPED DISTINGUIDA” DE LA CIUDAD DE MORELIA A LA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO; **M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SÍNDICA MUNICIPAL PARA QUE DÉ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LA EMBAJADORA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- **MAEVE VON HEYNITZ**, DENTRO DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA ES LIC. EN HISTORIA Y LITERATURA INGLESA, GRADUADA CON HONORES EN LA UNIVERSIDAD DE DUBLÍN. MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GRADUADA CON HONORES DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE IRLANDA; DENTRO DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL POSÉ UNA GRAN EXPERIENCIA EN MATERIA DIPLOMÁTICA; FUE TERCERA SECRETARIA EN LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DUBLÍN. TERCERA SECRETARIA EN LA EMBAJADA Y REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE IRLANDA ANTE LA ONU EN VIENA; PRIMERA SECRETARIA EN LA EMBAJADA Y REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE IRLANDA ANTE LA ONU EN VIENA. INTEGRANTE DE LA SECCIÓN INTERNACIONAL ESTE/OESTE DE LA DIVISIÓN IRLANDA, REINO UNIDO EN LA PRIMERA SECRETARÍA, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE DUBLÍN. JEFA DE MISIÓN ADJUNTA DE LA PRIMERA SECRETARÍA DE LA EMBAJADA DE IRLANDA EN TEL AVIV; Y JEFA DE MISIÓN ADJUNTA Y OFICIAL DE PRENSA Y ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA DE LA PRIMERA SECRETARÍA DE LA EMBAJADA IRLANDESA DE BERLÍN. DIRECTORA ADJUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA UNIÓN EUROPEA DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL PRIMER MINISTRO DE IRLANDA EN DUBLÍN. CONSEJERA DIPLOMÁTICA Y DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA MINISTRA CONSEJERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS EN DUBLÍN, JEFA DE MISIÓN ADJUNTA DE LA MINISTRA, CONSEJERA DE LA EMBAJADA DE IRLANDA EN BERLÍN; SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE IRLANDA; Y EN MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO, CONCURRENTEMENTE A COSTA RICA, CUBA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA; CARGO QUE OSTENTA HASTA LA FECHA. ADEMÁS DE TODO ESTO ELLA TAMBIÉN ES ESPOSA Y MADRE DE CUATRO HIJOS. ES UN HONOR PRESENTARLES A LA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO **MAEVE VON HEYNITZ**; ¡BIENVENIDA! ¡GRACIAS! EL **C. SECRETARIO** INDICA.- EN ESTOS MOMENTOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDERÁ A REALIZAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO “HUÉSPED DISTINGUIDA” DE LA CIUDAD DE MORELIA A LA EMBAJADORA DE

IRLANDA EN MÉXICO LA **M.A.P. MAEVE VON HEYNITZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REALIZA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y SEÑALA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA MAESTRA **MAEVE VON HEYNITZ**, EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO. LA **C. MAEVE VON HEYNITZ** REFIERE.- ¡BUENAS TARDES! ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, H. CABILDO DE MORELIA; SEÑORAS Y SEÑORES. EN NOMBRE DE LA EMBAJADA DE IRLANDA ES UN HONOR Y UN PRIVILEGIO ESTAR HOY AQUÍ CON USTEDES. ME GUSTARÍA COMENZAR AGRADECIENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO MARTÍNEZ Y AL H. CABILDO POR SU MUY CÁLIDA BIENVENIDA A MORELIA, Y EL RECONOCIMIENTO OTORGADO EL DÍA DE HOY. TAMBIÉN APROVECHO ESTA OCASIÓN PARA EXPRESAR MI SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS HABITANTES DE MICHOACÁN POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS TEMBLORES OCURRIDOS ESTE MES. ME SIENTO MUY HONRADA DE VISITAR POR PRIMERA VEZ ESTÁ BELLA CIUDAD, CON TAN GRAN IMPORTANCIA HISTÓRICA Y CULTURAL PARA MÉXICO COMO LO ES MORELIA, Y HACERLO EN EL MES PATRIO. COMO TODOS SABEMOS, MORELIA ES RECONOCIDA POR PROTAGONIZAR UN PAPEL ÚNICO EN LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO. SE CONSIDERA QUE ESTÁ CIUDAD FUE "CUNA IDEOLÓGICA" DEL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX, Y DONDE VARIAS PERSONAS MÁS IMPORTANTES DE LA INDEPENDENCIA NACIERON Y SE FORMARON. EN CONMEMORACIÓN DE SEPTIEMBRE COMO MES PATRIO, ME GUSTARÍA COMPARTIR UN EJEMPLO DE COMO IRLANDA TAMBIÉN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LOS ORÍGENES DE MÉXICO COMO NACIÓN, A TRAVÉS DE UN PAR DE FIGURAS HISTÓRICAS; WILLIAM LAMPORT, NACIÓ EN IRLANDA EN 1615 Y VINO A MÉXICO COMO MIEMBRO DE LA CORTE DE LA NUEVA ESPAÑA, APARENTEMENTE COMO ESPÍA DE SUS JEFES EN MADRID. AL LLEGAR A MÉXICO SE CONVIRTIÓ EN UN ACTIVISTA POR LA SOBERANÍA DE MÉXICO Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS ESCLAVOS Y LOS JUDÍOS. CREADOR DE UN DOCUMENTO QUE SE CONSIDERA PRECURSOR DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA NUEVA ESPAÑA, POR LO QUE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA LO ENCARCELO Y FINALMENTE FUE QUEMADO VIVO; SU ESTATUA SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA EN EL PASEO DE LA REFORMA; Y ES EL ÚNICO EXTRANJERO QUE GOZA DEL HONOR DE SER CONTADO ENTRE LOS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA. NECESITO TAMBIÉN MENCIONAR A JUAN O'DONOJÚ, ÚLTIMO CAPITÁN GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA, QUIEN FIRMO EL TRATADO DE CÓRDOVA A TAN SOLO SEIS SEMANAS DE SU LLEGADA A MÉXICO, DANDO A ESTÁ GRAN NACIÓN SU INDEPENDENCIA. JOHN O'DONOJÚ NACIÓ EN CÁDIZ, SUS PADRES ERAN IRLANDESES Y SI VAN HOY AL SURESTE DE IRLANDA, UNO DE CADA DOS HOMBRES SE LLAMAN JOHN O'DONOJÚ. ESTÉ FUE SOLO UN EJEMPLO DE LOS LAZOS QUE IRLANDA Y MÉXICO COMPARTEN DESDE HACE SIGLOS, PERO HOY TAMBIÉN COMPARTIMOS MUCHOS VÍNCULOS QUE NOS UNEN; ESPERO QUE CON ESTÁ

VISITA PODAMOS COMENZAR UNA RELACIÓN MÁS ESTRECHA ENTRE NUESTRA Y RESALTO ÁREAS DE INTERESES PARA NUESTRO BENEFICIO MUTUO. PERMÍTANME AGREGAR SOLO UNAS POCAS PALABRAS EN INGLÉS PARA SER UN POCO MÁS FLUIDA. DECIR QUE ES UN HONOR HABLAR SOBRE LOS IRLANDESES QUE CONTRIBUYERON A LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, PERO TAMBIÉN ES UN HONOR ESTAR AQUÍ BUSCANDO UNA RELACIÓN ECONÓMICA, EN PARTICULAR PERSONIFICADA A TRAVÉS DE LA FAMILIA TRAINOR QUE NOS ACOMPAÑÓ HOY AQUÍ; SABER QUE EL PADRE DE TRAINOR FUE UNO DE LOS INMIGRANTES IRLANDESES QUE NO FUERON A CHICAGO, NI A BOSTON, NI A NUEVA YORK COMO TODOS LOS IRLANDESES QUE FUERON, SINO QUE VINO Y SE ABRIÓ PASO A LA FUERZA EN UN PAÍS COMO MÉXICO, Y TUVO UN ÉXITO INCREÍBLE AQUÍ; A TRAVÉS DE SU HIJO EN EL TRABAJO, COMO EL QUE ESTÁ HACIENDO EN KNOTION, ESTA INCREÍBLE EMPRESA DE EDUCACIÓN QUE ESTABLECIERON Y EMPLEAN A CIENTOS DE PERSONAS AQUÍ EN MORELIA, REALMENTE NOS ENORGULLECE MUCHO DE IRLANDA. Y ESTOY FELIZ DE DECIR QUE TAMBIÉN TRAINOR HABLA MEJOR ESPAÑOL QUE YO. PARA CONCLUIR ME GUSTARÍA REITERAR MI AGRADECIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO MARTÍNEZ, AL H. CABILDO Y A TODOS LOS PRESENTES POR RECIBIRNOS EN ESTE HERMOSO RECINTO EL DÍA DE HOY. ¡MUCHAS GRACIAS! TAMBIÉN POR EL SENADOR, POR LA SECRETARÍA Y POR LA REPRESENTACIÓN DE LA CORTE Y ES UN GRAN HONOR PARA MI QUE ESTÉN USTEDES TAMBIÉN AQUÍ. LES COMPARTO MI ENTUSIASMO POR RECORRER EL CENTRO HISTÓRICO Y PROBAR MAS DE SU GASTRONOMÍA LOCAL, AMBOS RECONOCIDOS COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO. ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. SECRETARIO MANIFIESTA.**- A CONTINUACIÓN HACE USO DE LA PALABRA EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.**- ¡MUY BUENAS TARDES! TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES, CON SU PERMISO AL H. CABILDO QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LA REPRESENTANTE DEL SEÑOR GOBERNADOR, LA SECRETARIA GLADYS BUTANDA, ¡MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS SECRETARÍA! TAMBIÉN A LA REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, ¡GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS! SENADOR, ES UN HONOR TENERTE AQUÍ ¡GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS TAMBIÉN! A LA FAMILIA TRAINOR Y DIRECTIVOS DE KNOTION Y DE VARMOND ¡MUCHAS GRACIAS! POR ESTAR PRESENTES A LOS FUNCIONARIOS DE MI ADMINISTRACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN; Y MUY ESPECIALMENTE ME DA MUCHO GUSTO TENER AQUÍ A LA EXCELENTÍSIMA EMBAJADORA DE IRLANDA EN MÉXICO MAEVE VON HEYNITZ ¡MUCHAS GRACIAS! POR ESTAR CON NOSOTROS. PUES MORELIA ESTÁ EN UN MOMENTO MUY IMPORTANTE, MUY RELEVANTE DE ASCENSO Y DE PODER DARNOS A CONOCER A NIVEL NACIONAL Y A NIVEL INTERNACIONAL, AUNQUE ES UNA CIUDAD QUE TIENE UNA GRAN HISTORIA, TRADICIONES, GASTRONOMÍA Y UN LUGAR MUY ESPECIAL EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, TENEMOS MUCHO MÁS QUE PODER PLATICAR Y CONTAR Y PODER COMPARTIR; Y

POR ESO NOS DA MUCHO GUSTO PODER TENER A PERSONALIDADES COMO USTED EMBAJADORA EN MORELIA, PORQUE QUEREMOS PEDIRLE UN GRAN FAVOR EN EL NACIMIENTO DE ESTÁ AMISTAD CON EL MUNICIPIO DE MORELIA. QUEREMOS QUE NOS AYUDE A PLATICAR LO HERMOSO QUE ES NUESTRA CIUDAD, LA CALIDEZ DE SU GENTE, Y TODO LO QUE TENEMOS PARA COMPARTIR CON EL MUNDO ENTERO Y ESPECÍFICAMENTE CON EL PAÍS QUE USTED REPRESENTA EN EL NUESTRO, CON IRLANDA. HOY ESTUVE EN EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE KNOTION, QUE SIN DUDA ALGUNA ES ALGO QUE TENEMOS PARA PRESUMIR DE NUESTRA CIUDAD. MORELIA ES UNA CIUDAD EDUCADORA, MORELIA ES LA SEGUNDA CIUDAD QUE MÁS UNIVERSIDADES "PER CÁPITA" TIENE EN EL PAÍS, Y NO SOLO ESO. CON INSTITUCIONES COMO KNOTION ESTAMOS ROMPIENDO PARADIGMAS Y A NIVEL INTERNACIONAL; Y ESO ESTA HACIÉNDOLO UNA FAMILIA MORELIANA DE ASCENDENCIA IRLANDESA EN NUESTRO MUNICIPIO. ESTÁ EMPRESA, ESTA COMPAÑÍA, ESTÁ INSTITUCIÓN HA ROTO FRONTERAS A NIVEL INTERNACIONAL Y VA UN PASO ADELANTE, NO SOLAMENTE DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO; SINO VA UN PASO DELANTE DE LA EDUCACIÓN MUNDIAL; ESO ESTÁ SUCEDIENDO EN NUESTRA CIUDAD. ESO ESTA SUCEDIENDO CON UNA FAMILIA Y CON MUCHAS FAMILIAS QUE AHÍ TRABAJAN Y QUE POR EJEMPLO AHORA QUE ESTUVIMOS EN LA PANDEMIA, CUANDO MUCHAS INSTITUCIONES NO SABÍAN QUE HACER, ELLOS ESTABAN PREPARADOS Y PUDIERON TRABAJAR DESDE CASA PORQUE TODO ES CON EDUCACIÓN TECNOLÓGICA. ESTÁN MUY ADELANTADOS EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA PODER CAPACITAR Y EDUCAR EN DISTINTOS NIVELES; DESDE LA PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPA. EN ESE RECORRIDO PUDE CONOCER UN POQUITO DE MÁS DATOS Y PARTE DE LA HISTORIA QUE NOS UNE A IRLANDA CON MÉXICO; Y QUIERO PLATICARLES MUY BREVEMENTE PORQUE NO TENGO TODO EL CONTEXTO HISTÓRICO; PERO EN 1846 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EN LA INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO, CUANDO INTENTARON INVADIR NUESTRO PAÍS, HABÍA UN BATALLÓN COMPUESTO POR IRLANDESES, PRINCIPALMENTE IRLANDESES; HABÍA ALGUNOS IRLANDESES Y ALGUNOS ALEMANES Y ALGUNOS ESTADOUNIDENSES; Y EN ESA ÉPOCA CUANDO MUCHAS PERSONAS MIGRABAN DE EUROPA POR LOS PROBLEMAS QUE HABÍA EN EL VIEJO MUNDO Y QUERÍAN VENIR AL NUEVO MUNDO; PARA LLEGAR A ESTADOS UNIDOS UNA DE LAS CONDICIONES ERA QUE PUDIERAN ESTAR EN EL EJERCITO ESTADOUNIDENSE DURANTE UN AÑO DE SERVICIO; Y BUENO PUES ENLISTARON A MUCHOS COMPATRIOTAS DE OTROS PAÍSES ENTRE ELLOS IRLANDESES. BUENO, EL BATALLÓN DE SAN PATRICIO ESTABA COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR IRLANDESES, Y CUANDO LOS ENVIARON A LA BATALLA A INVADIR NUESTRO PAÍS, Y AL VER LAS ATROCIDADES QUE COMETÍAN CONTRA UN PUEBLO CON UNA ESENCIA MUY SIMILAR A LA DE IRLANDA, ES DECIR UN PUEBLO EN DONDE LA FAMILIA TIENE UN GRAN VALOR, UN PUEBLO PUES CON VALORES MUY ALTOS; Y AL VER ESAS ATROCIDADES DECIDIERON VOLTEARSE Y LUCHAR CON MÉXICO EN

CONTRA DE LOS ESTADOS UNIDOS. Y LO QUE PLATICAN ES QUE MUCHOS DE ELLOS AL SER CAPTURADOS Y JUZGADOS COMO TRAIADORES FUERON COLGADOS EN NUESTRO PAÍS Y MUCHOS OTROS PUDIERON ESCONDERSE Y HACERSE PASAR POR FRANCESES EN LA ZONA DE LOS ALTOS DE JALISCO, Y DE SAHUAYO, COTIJA Y DE MÁS EN MICHOACÁN. DE TAL FORMA QUE NOS UNEN MUCHAS MÁS COSAS, HISTORIA E INCLUSO NO DUDEMOS QUE LA SANGRE EN ALGUNOS CASOS CON IRLANDA. HAY MUCHO QUE PODEMOS INVESTIGAR DE ESTOS DOS PUEBLOS QUE EN EL PASADO LCHARON JUNTOS POR MÉXICO Y HAY MUCHO QUE HACER DE AHORA EN ADELANTE COMO EN KNOTION QUE SE ESTÁ HACIENDO. TAMBIÉN, NO SOLAMENTE POR MÉXICO SINO POR EL MUNDO ENTERO, PORQUE YA ES UNA EMPRESA QUE TRASPASA FRONTERAS Y QUE ESTÁ EDUCANDO Y COMPARTIENDO ESTOS CONOCIMIENTOS EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO. POR ESO PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE SU VISITA SEÑORA EMBAJADORA, QUE GUSTO TENERLA EN MORELIA Y ESPERAMOS ESTAR A LA ALTURA DE SUS EXPECTATIVAS, Y SI ES ASÍ; QUE NOS AYUDE A COMPARTIR UN POQUITO DE MORELIA, PORQUE QUEREMOS QUE VENGAN MUCHOS IRLANDESES A VISITAR NUESTRA CIUDAD, QUE ES CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD; Y QUE COMO BIEN DIJO TAMBIÉN LA GASTRONOMÍA MEXICANA ES DECLARADA “PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” DE ACUERDO A LA UNESCO. MORELIA ES “CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA”, PERO ESPECÍFICAMENTE EN LA GASTRONOMÍA, PARA PODERLA REGISTRAR A NIVEL INTERNACIONAL O ANTE LA UNESCO, SE UTILIZARON EL 80% OCHENTA POR CIENTO DE LOS PLATILLOS MICHOACANOS Y EL RESTO DE OAXACA. DE TAL FORMA QUE EL ORIGEN DE LA GASTRONOMÍA MEXICANA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD ESTÁ EN MICHOACÁN; ¡BIENVENIDA! Y ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS **14:51** HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA, ¡MUCHAS GRACIAS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL SOTO VILLEGAS

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Solemne 08/22 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08 (Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. **“LECTURA DE CORRESPONDENCIA”.**

5.1.- OFICIO OOAPAS.S.A./585/2022, SUSCRITO POR EL C. RONALD FERNANDO UMAÑA SENS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL OOAPAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL MENCIONADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

2. EN RELACIÓN AL PUNTO 6. **“LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES”.**

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA CONTRALORA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

3.- EN RELACIÓN AL PUNTO 8.- **“ASUNTOS GENERALES”.**

8.1.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA ORIENTE DE MORELIA, PARA LA ELIMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE URBANIZACIÓN (CUR) DE 0.7 Y 0.8 DE LA PARCELA NUMERO 129 DEL EJIDO DE ATAPANEO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.2.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 Y SUS ADECUACIONES 2012, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE WOLFGANG AMADEUS MOZART NUMERO 636 DE LA COLONIA LA LOMA, PARA SU USO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.3.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 Y SUS ADECUACIONES 2012, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN DE USO PECUARIO A HABITACIONAL, EN LA FRACCIÓN II DEL PREDIO DENOMINADO LOMA DE CASAHUATE EN SAN JOSÉ DEL CERRITO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.4.- DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN; Y, DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2010 Y SUS ADECUACIONES 2012. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.5.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 Y SUS ADECUACIONES 2012 Y AL DE ZONA NORTE DE MORELIA, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DEL CUR PARA 5 FRACCIONES DENTRO DE LAS PARCELAS 77, 78 Y 80 UBICADAS EN EX HACIENDA DEL QUINCEO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ

MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.6.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 Y SUS ADECUACIONES 2012 PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN ORIENTE DEL PREDIO DENOMINADO EL LLANO DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.7.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN MORELIA 2010 Y SUS ADECUACIONES 2012 Y AL DE ZONA ORIENTE DE MORELIA, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DEL CUR PARA PREDIOS LOCALIZADOS EN LAS FRACCIONES 4 Y 5 DE LA PARCELA 68 Z-1 P1/1 Y PARCELA 69 Z1 P1/1 DEL EJIDO DE ATAPANEO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.8.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.9.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE TURISMO, DE CULTURA Y AL CONSEJO DE LA CRÓNICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN ENTRE SÍ PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL LIBRO "MORELIA ENAMORA", MEDIANTE EL CUAL SE DÉ A CONOCER LA DIVERSIDAD Y RIQUEZA CULTURAL, HISTÓRICA, ARQUITECTÓNICA Y GASTRONÓMICA DE NUESTRA CIUDAD; INSTRUYENDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2023 ASIGNE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DE REFERENCIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

8.10.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR

DE LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA CONTRALORA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.11.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA AL "ACUERDO DE CREACIÓN DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD" EN SUS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.12.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA CONTRALORA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.13.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA CONTRALORA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.14.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL, Y A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA, COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

8.15.- OFICIO 2381/2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIAN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS EN FRANCO DETERIORO Y QUE SU REPARACIÓN NO

**RESULTA COSTEABLE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**8.16.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA LAURA SAINZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD POR EL USO DE LA PIROTECNIA EN LA CIUDAD DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

**PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO “INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS”, DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:**

JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACION LIQUIDA Y MODIFICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION 2022, ASÍ COMO LA AMPLIACION LIQUIDA Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. **APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2022.**

VIERNES 23 SEPTIEMBRE 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. **APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2022.**

LUNES 26 DE SEPTIEMBRE 2022, SEGUNDA SECCIÓN.

- MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

LUNES 03 OCTUBRE 2022, CUARTA SECCION.

- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7° FRACCIÓN III, 51 Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE DICHO ÓRGANO.

2836

5.2



Consejo Ciudadano  
del Municipio de  
Morelia

Batalla de la Angostura  
107  
Chapultepec Norte  
C.P. 58260, Morelia,  
Michoacán



3 de octubre 2022 Morelia, Michoacán de Ocampo  
OFICIO No. CCMM-045/2022  
ASUNTO: SOLICITUD

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que la Dirección de Normatividad nos remitió el oficio SDN/354/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, en respuesta al oficio CCMM-042/2022 de fecha 26 de septiembre del presente año, mediante el cual se remitió para su revisión el Proyecto del Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, no encontrando observación alguna a dicho ordenamiento por parte de la Dirección de Normatividad.

Por tal motivo, fue puesto a consideración y aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Junta de Gobierno el proyecto del Reglamento del Consejo, en el numeral 3 del orden del día en sesión ordinaria efectuada el día 3 de octubre del año en curso, que a la letra dice "Se Aprueba el proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y se autoriza a la Secretaria General del Consejo Ciudadano su remisión a la Secretaria del Ayuntamiento para el trámite correspondiente".

Por lo cual solicito de la manera más atenta, tenga a bien considerar este asunto en la próxima sesión de Cabildo, para ser turnado al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia y se cumpla el trámite legislativo en ese cuerpo edilicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. GERÓNIMO COLOR GASCA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO  
DEL MUNICIPIO DE MORELIA**



C.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar. - Presidente Municipal de Morelia, para conocimiento  
C.c.p. C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. - Sindica Municipal, - Mismo fin  
C.c.p. Archivo.

## **INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**

El suscrito Mtro. Gerónimo Color Gasca, Secretario General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, Michoacán, en cuanto Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, párrafo II, 14, 17, 35, 40 inciso a) fracciones I, XIV y XV b) fracción II, 48, 49, 50, 64 fracciones II, V y XVII, 68 fracciones I, IV y V, 178, 179, 181 fracción X y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 10 fracción V, 24, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV, 32, 41 fracciones I, II, IV y V, 69, 70, 98, 99, 115 fracción IV, 116 fracciones II, III y V; del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; 1o, 4o fracciones I, II y III, 9o y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a consideración del Cabildo, la siguiente: **INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**, argumentando y sustentado para tal efecto en los siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** Con fecha 14 de junio de 1984, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia aprobó la Constitución del Consejo de la Ciudad.

**SEGUNDO.** Con fecha 30 de abril de 2018, se aprueba el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán.

**TERCERO.** Con fecha 17 de mayo de 2018, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la séptima sección, Tomo CLXIX, Número 91.

**CUARTO.** Con fecha 15 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo Aprobó: PRIMERO. La Supresión del Organismo Público descentralizado denominado Consejo de la Ciudad de Morelia. SEGUNDO. La creación del Consejo Ciudadano del municipio de Morelia, como órgano público desconcentrado de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Con fecha 04 de septiembre de 2020, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Quinta Sección. Tomo CLXXV, Numero 92.

**SEXTO.** Con fecha 8 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se Aprueba y ordena expedir el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEPTIMO.** Con fecha 8 de noviembre de 2021, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Segunda Sección, Tomo CLXXVIII, Número 98, entrando en vigor a partir del día nueve del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Bando de Gobierno en mención.

**OCTAVO.** Con fecha 30 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo Aprobó: PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, aboga el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio.3. (sic). SEGUNDO. Se crea el CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.

**NOVENO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Sexta Sección, Tomo CLXXX, Número 81, entrando en vigor a partir del día veintidós del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Bando de Gobierno en mención.

**DECIMO.** Mediante oficio número CMM/45/2022, de fecha 03 de octubre, la Secretaría General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia remitió a la Secretaria del Ayuntamiento el Proyecto de Reglamento. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del presente año.

## ACUERDO

**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento de Morelia expide el Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia; para quedar como sigue:

## **REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento interno de las áreas técnico-administrativas adscritas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las funciones que expresamente le confieren su Acuerdo de Creación, este Reglamento y demás disposiciones normativas que le resulten aplicables.

**Artículo 2°.** Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I. **Actas:** El documento que se levante en cada sesión del Consejo Ciudadano, de Pleno o de Comisiones; el cual contendrá los asuntos tratados, fecha, hora y lugar de la sesión, firmas y los nombres completos de las y los consejeros ciudadanos participantes en la misma, los acuerdos entablados y el seguimiento propuesto, así como la fecha tentativa de conclusión para cada uno de los mismos;
- II. **Acuerdo:** La decisión consensuada sobre un asunto determinado, que pueda representar una opinión, una ruta de acción, una recomendación o propuesta de solución eficaz para las autoridades;
- III. **Agenda Común:** El documento que contiene los acuerdos en materia de política pública, donde se establecen los objetivos, estrategias, compromisos, metas, indicadores de seguimiento y las líneas de acción sobre las cuales actuarán de manera coordinada el Consejo Ciudadano y el Gobierno Municipal durante el periodo convenido;
- IV. **Autoridad:** Los funcionarios de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia;
- VI. **Comisión Especial:** La creada por la Junta de Gobierno del Consejo a propuesta del Pleno o de alguna de las Comisiones del consejo, para atender, analizar o tratar un tema o asunto determinado que no corresponda a alguna Comisión Permanente, o por razones y circunstancias sociales que al momento de su creación así lo amerite, misma que estará integrada por ciudadanos honorables del país, el estado o el municipio o por las y los consejeros que la Junta de Gobierno considere a bien designar y que al término de su encargo o función se disolverá;
- VII. **Comisión Ordinaria:** El conjunto de las y los Consejeros Ciudadanos que forman parte de cada una de las Comisiones a que se refiere este Acuerdo;
- VIII. **Consejo Ciudadano:** Al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;

- IX. **Consejeros:** Las mujeres y los hombres que han sido designados por la Junta de Gobierno para cumplir este encargo ciudadano;
- X. **Estructura Orgánica:** Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquicos-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna el Reglamento de la Administración Municipal;
- XI. **Funciones:** Constituyen el conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de los objetivos planteados por el Consejo;
- XII. **Informe:** El documento que emite anualmente el Consejo Ciudadano sobre sus actividades;
- XIII. **Junta:** Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano;
- XIV. **Manual de Organización:** Norma que rige la actividad interna del Consejo Ciudadano, de su personal y de sus integrantes, expedida por la Junta de Gobierno en los términos estipulados en el Acuerdo de Creación;
- XV. **Municipio:** El municipio de Morelia, Michoacán;
- XVI. **Organigrama:** Representación gráfica de la estructura orgánica que debe de reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, el nivel jerárquico, los canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando;
- XVII. **Plan:** El Plan de Desarrollo Municipal;
- XVIII. **Plan de Gran Visión:** Plan de Gran Visión de Morelia al año 2041
- XIX. **Pleno del Consejo:** La reunión de todas las personas integrantes del Consejo Ciudadano;
- XX. **Programa:** Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar de manera permanente para lograr las metas y objetivos establecidos;
- XXI. **Puesto:** Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia;
- XXII. **Opiniones:** Son aquellas conclusiones, propuestas y sugerencias debidamente fundamentadas, elaboradas y aprobadas por alguna Comisión del Consejo Ciudadano, orientadas esencialmente a servir como pauta para la toma de decisiones, resoluciones y acciones del Gobierno y la Administración Municipal, en sus distintos rubros, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia; y,
- XXIII. **Unidad Administrativa:** Unidad básica perteneciente a una dependencia facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad de Gobierno Municipal.

**Artículo 3°.** El Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia tiene por objeto conforme a su propia naturaleza:

- I. Ser un organismo de participación ciudadana municipal, que represente a los habitantes del municipio en la consulta y análisis de los problemas,
- II. Promover a través de foros, pláticas, consultas y conversatorios, entre otras formas, la participación de los vecinos y habitantes en el estudio, identificación y solución de los problemas urbanos y rurales, así como las actividades sociales, económicas, deportivas, culturales, entre otras del municipio de Morelia;
- III. Auxiliar y colaborar a las dependencias, órganos y entidades de la Administración

Pública Municipal en el ejercicio de sus funciones y en las acciones encaminadas a la atención, análisis y solución de las problemáticas del Municipio de Morelia enfocadas a las y los ciudadanos;

- IV. Desempeñar las funciones de ser:
  - a. Foro de análisis sobre aspectos relevantes y tendientes a optimizar el desarrollo del municipio de Morelia;
  - b. Instancia de investigación científica aplicada con la finalidad de construir conocimiento que permita evaluar y proponer cuantitativa o cualitativamente la implementación de políticas públicas, programas, acuerdos y obras públicas municipales;
  - c. Órgano de opinión y consulta del Ayuntamiento sobre la elaboración de planes de gran visión, planes de desarrollo económico, empresarial, políticas públicas, programas, acuerdos, acciones y obras públicas municipales;
  - d. Instancia con carácter ciudadano de análisis, elaboración y seguimiento efectivo de las acciones contenidas en la Agenda Común, en los planes de desarrollo, programas anuales de inversión y análogos aprobados por el Ayuntamiento; y,
  - e. Organismo representativo de la sociedad del municipio de Morelia, con interés legítimo en el seguimiento de las políticas públicas, acuerdos, recomendaciones, planes, programas y ejecución de las obras públicas municipales.
- V. Complementar mediante estudios e investigaciones los esfuerzos en materia de planeación, programación y seguimiento a la ejecución de las acciones municipales conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Morelia;
- VI. Impulsar la participación ciudadana, organismos y mecanismos eficaces de gobernanza en el municipio de Morelia, así como recomendar e impulsar la participación de los integrantes del Consejo Ciudadano en organismos análogos, conforme a lo estipulado en el Manual de Organización;
- VII. Promover entre los jóvenes morelianos, el servicio social, el voluntariado y la vinculación de los estudiantes con la administración municipal;
- VIII. Realizar visitas de campo en el municipio de Morelia para conocer de las acciones de la administración municipal, previo acuerdo con la dependencia responsable;
- IX. Realizar evaluación ciudadana, continua e independiente de la efectividad e impacto de las acciones de la Administración Pública Municipal y de la incidencia de las opiniones, recomendaciones, Agenda Común, acciones de supervisión ciudadana de la obra pública y del sistema de planeación municipal;
- X. Conocer con la anticipación temporal suficiente sobre la información relativa a los asuntos, planes, programas y acciones de la administración municipal que conciernen a las atribuciones del Consejo Ciudadano, para participar de manera eficiente y pertinente para emitir opiniones, recomendaciones, asesorías y propuestas que puedan ser tomadas en cuenta a tiempo por las dependencias respectivas;
- XI. Coordinarse con los Legisladores representantes del municipio de Morelia en el Congreso del Estado y de la Unión, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;
- XII. Signar acuerdos y convenios con los titulares y representantes de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal, que tengan como contenido principal la atención y seguimiento a las opiniones, propuestas y recomendaciones ciudadanas, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;

- XIII. Signar convenios y acuerdos con representantes de la sociedad civil, asociaciones civiles, organismos, organizaciones no gubernamentales, colegios de profesionistas y universidades, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;
- XIV. Obtener opiniones de profesionales en las ramas afines, sobre aspectos relevantes de los servicios públicos, medio ambiente, salud pública, educación, seguridad, crecimiento urbano, obras públicas, derechos humanos, equidad de género, de las niñas, los niños y adolescentes y otras de interés colectivo, con el propósito de realizar las evaluaciones, propuestas, sugerencias a la autoridad municipal, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;
- XV. Auxiliar a la administración pública municipal en las actividades que realice para la conservación de los inmuebles del municipio, que tengan un valor artístico e histórico, así como el aprovechamiento correcto de los bienes ambientales y de uso común que pertenezcan al municipio; Contribuir en la elaboración de proyectos para el beneficio del municipio de Morelia;
- XVI. Ser el vínculo entre los ciudadanos y el ayuntamiento para presentar iniciativas de reforma, adición y modificación a los ordenamientos jurídicos que regulan la esfera competencial del municipio;
- XVII. Coordinarse con el Sistema Estatal Anticorrupción, así como con organismos en materia de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información, entre otros organismos autónomos, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;.
- XVIII. Procurar la participación de los ciudadanos para contribuir a la realización de obras de beneficio común, cuando resulte necesario;
- XIX. Comunicar socialmente las acciones, propuestas, participaciones, reuniones, acuerdos y material informativo sobre el ejercicio de las atribuciones del Consejo Ciudadano;
- XX. Organizarse en las comisiones que la Junta de Gobierno determine;
- XXI. Administrar su patrimonio, con estricto cumplimiento a las normas aplicables en materia de rendición de cuentas y transparencia; y,
- XXII. Las demás mencionadas en el Manual de Organización que al efecto expida la Junta de Gobierno.

**Artículo 4°.** Para los efectos legales a que haya lugar, el Consejo Ciudadano tendrá su domicilio en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

**Artículo 5°.** El patrimonio del Consejo Ciudadano se integrará con:

- I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Municipio;
- II. Los recursos que se obtengan al amparo de los cobros autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- III. Los subsidios, transferencias, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto; y,
- IV. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO**

**Artículo 6°.** Para el estudio, planeación, despacho de los asuntos que le competen, cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Consejo Ciudadano contará con:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Secretaría General;
- III. Pleno del Consejo Ciudadano
- IV. El Consejo Consultivo de Ex Presidentes
- V. Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano.
  - a. Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y,
  - b. Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Humanos.
- VI. Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano.
  - a. Jefatura de Departamento de Organización del CCMM; y,
  - b. Jefatura de Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común.
- VII. Unidad técnica.

### **CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Artículo 7°.** La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá de la Junta de Gobierno, y quien tendrá voto de calidad en caso de empate, pudiendo designar a un representante para ese efecto;
- II. La persona titular de la Sindicatura;
- III. La persona que presida la coordinación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, quien fungirá como vocal;
- IV. La persona que presida la coordinación de la Comisión de la Mujer, Juventud y Deporte, quien fungirá como vocal;
- V. La persona titular de la Secretaría General del Consejo Ciudadano, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno. Quien ante la ausencia de quien presida la Junta de Gobierno tomara sus atribuciones;
- VI. La persona titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Comisario, quien acudirá con voz sin derecho a voto; y,
- VII. Cuatro personas que funjan como Consejeros Ciudadanos electos por el Pleno de las Comisiones del Consejo Ciudadano. Cada integrante tendrá derecho a designar un suplente que lo represente en las sesiones de la Junta de Gobierno, con la excepción que establece el párrafo primero de la presente fracción y del presente artículo, mismo que deberá ser nombrado por escrito dirigido a la Secretaría General como Secretario Técnico de la Junta, o bien, debidamente firmado, digitalizado y notificado a través de los medios digitales que para tal efecto señale la Secretaría Técnica.

Los cargos de los Consejeros serán honoríficos, por lo que, no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones dentro de la Junta.

**Artículo 8°.** La Junta de Gobierno tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, el rumbo y las prioridades a las que deban sujetarse las actividades del Consejo Ciudadano;
- II. Aprobar, en su caso, el Programa Operativo Anual del Consejo Ciudadano;
- III. Aprobar, en su caso, el Proyecto de Presupuesto anual del Consejo Ciudadano;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar los Reglamentos del Consejo Ciudadano;
- V. Representar legalmente al Consejo Ciudadano a través de la persona titular de la Secretaría General, sin que se requiera previa aprobación expresa;
- VI. Velar por el correcto funcionamiento del Consejo Ciudadano;
- VII. Emitir y aprobar en su caso; el Manual de Organización siguiendo la directriz de las atribuciones propias del Consejo Ciudadano, el cual establecerá las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de los órganos y las direcciones técnico-administrativas, así como los procedimientos y demás documentos necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del Consejo Ciudadano de Morelia;
- VIII. Designar, ratificar o remover a las y los Consejeros Ciudadanos;
- IX. Crear, extinguir o modificar las Comisiones del Consejo Ciudadano;
- X. Proponer y aprobar el nombramiento de las y los Consejeros Honorarios a ciudadanos destacados por su contribución al desarrollo humano y social, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prez a la Nación, al Estado de Michoacán de Ocampo o a la Ciudad de Morelia, estarán exentos de las prohibiciones que señala el artículo 27 párrafo segundo de este reglamento;
- XI. Conceder licencia temporal a la persona titular de la Secretaría General hasta por sesenta días por causa justificada, en cuyo caso deberá encargarse de los asuntos del despacho la persona titular de la Coordinación Administrativa;
- XII. Otorgar a la persona titular de la Secretaría General, poder general para pleitos y cobranzas, actos de dominio y actos de administración, con las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley respectiva; quien además también podrá delegar dicho poder;
- XIII. Gestionar la obtención de recursos financieros, a través de la Secretaría General;
- XIV. Conocer la designación de las y los titulares de las coordinaciones técnico-administrativas del Consejo Ciudadano, conforme a los criterios estipulados en el Manual de Organización;
- XV. Aprobar las condiciones y bases para la celebración de convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico que el Consejo Ciudadano;
- XVI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes administrativos y financieros del Consejo Ciudadano; y,
- XVII. Las demás que señale el presente Reglamento, el Manual de Organización y demás disposiciones normativas aplicables para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano.

**Artículo 9°.** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando lo estime pertinente; funcionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo la persona titular de la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

La Secretaría Técnica, convocará a sesión ordinaria con 48 horas de anticipación a su celebración, y, en caso de sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación, informando lugar, hora y día, así como el orden del día de los asuntos a tratar, acompañando el citatorio con la información necesaria para su análisis correspondiente ya

sea de manera documental o digital, en este último caso, deberá preverse su respaldo físico para su archivo.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se desarrollarán conforme a lo estipulado en el reglamento de sesiones del Consejo y demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 10.** Cuando alguna de las personas integrantes de la Junta o suplentes, falte de manera injustificada en más de tres sesiones de manera consecutiva, independientemente del tipo de sesión de que se trate, podrá ser removido de su encargo a propuesta de quien ostente la titularidad de la Presidencia de la Junta, acuerdo que deberá ser sometido a consideración de la Junta para su aprobación.

Lo anteriormente dispuesto, no resulta aplicable para la Presidencia de la Junta.

**Artículo 11.** Podrán participar con voz, pero sin voto, representantes de otras dependencias y entidades, instituciones públicas o privadas y organizaciones sociales, previa invitación que les dirija quien ostente la titularidad de Presidencia o la Secretaría Técnica de la Junta.

**Artículo 12.** En todas las sesiones de la Junta, tanto las ordinarias como las extraordinarias que se lleven a cabo, se levantarán actas de sesión por parte de la Secretaría Técnica, en donde quedará asentado cabalmente lo examinado y acordado por la Junta.

**Artículo 13.** Las actas de sesión, tendrán que ser firmadas después de tener verificativo la sesión y antes del desarrollo de la siguiente, por parte de las personas integrantes de la Junta o de sus suplentes, que hayan participado en el desahogo de la sesión.

Cuando una persona integrante de la Junta de Gobierno, no quiera o no pueda firmar el acta respectiva, quedará asentada la circunstancia del caso preciso en un documento anexo, el cual formará parte íntegra de la misma. La falta de rúbrica de más de tres actas por alguna persona integrante de la Junta, será motivo de remoción del mismo a propuesta de la Presidencia de la Junta, acuerdo que deberá ser sometido a consideración de la Junta para su aprobación.

**Artículo 14.** Para la revisión que realice la Contraloría sobre las actas de sesión, contará con un plazo de tres días hábiles para las ordinarias, y de dos días hábiles para las extraordinarias.

#### **CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**Artículo 15.** El titular de la Secretaría General del Consejo Ciudadano será designado por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien deberá rendir protesta para asumir el cargo y cubrirá hasta dos periodos constitucionales del ayuntamiento.

**Artículo 16.** Para ser titular de la Secretaría General del Consejo, se requiere ser profesionista, ser vecino de este Municipio con una antigüedad mínima de 5 años, tener experiencia y una destacada capacidad profesional, una participación activa en beneficio de la sociedad, tener un pensamiento incluyente y en pro de la equidad de género, con un interés y compromiso por el bienestar, el desarrollo y buena gobernanza en el Municipio de Morelia.

No haber sido candidato a cargo de elección popular, haber dirigido o ser funcionario de un partido político en los tres años anteriores a su designación, no haber sido condenado por delito doloso alguno y no ser ministro de culto religioso,

**Artículo 17.** El titular de la Secretaria General contará con el personal técnico administrativo necesario para el desempeño de sus funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y del Comité de Selección;
- II. Cumplir y hacer cumplir la normatividad aplicable al Consejo Ciudadano, así como los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno;
- III. Representar legalmente al Consejo Ciudadano;
- IV. Dirigir técnica y administrativamente al Consejo Ciudadano, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas;
- V. Formular el proyecto del Programa Operativo Anual, los programas de trabajo del Consejo Ciudadano y someterlos a consideración de la Junta para su aprobación, en su caso;
- VI. Dar identidad propia al Consejo Ciudadano, a través de un logotipo oficial del mismo, mismo que deberá guardar relación con la imagen institucional del Ayuntamiento;
- VII. Responder ante la Junta Gobierno de la buena administración y funcionamiento del Consejo Ciudadano y de la ejecución puntual de los programas de trabajo;
- VIII. Implementar y ejecutar las políticas, planes y servicios que correspondan;
- IX. Nombrar y remover al personal administrativo del Consejo Ciudadano, informando de ello a la Junta de Gobierno;
- X. Para efecto del cumplimiento de la fracción anterior el Secretario General contara con la estructura y el personal necesario, según así lo dispongan las necesidades y objetivos del Consejo Ciudadano, para coadyuvarle en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, de acuerdo al presupuesto asignado; para tal efecto homologar las denominaciones de esa estructura y personal al tabulador de emolumentos de la Administración Municipal;
- XI. Someter a consideración de la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto anual del Consejo Ciudadano para su discusión y, en su caso, aprobación;
- XII. Someter los estados financieros del Consejo Ciudadano a consideración de la Junta de Gobierno para su discusión y, en su caso, aprobación;
- XIII. Signar, convenios de coordinación y/o colaboración con instancias públicas y/o privadas para la ejecución de acciones conjuntas en beneficio de la Ciudadanía, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;
- XIV. Promover la participación de la sociedad organizada en la ejecución de las políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y realizar el seguimiento y evaluación de éstas;
- XV. Elaborar las propuestas del Manual de Organización, de normatividad, de presupuesto, de cuotas de recuperación, de plantilla de personal, de planes y programas de trabajo, y en general, de todas aquellas que deba autorizar el Consejo;
- XVI. Coordinarse de manera directa con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, procurando además la adecuada interrelación

- entre el Ayuntamiento y las y los Consejeros, en cumplimiento a las atribuciones propias del Consejo Ciudadano;
- XVII. Realizar las acciones necesarias para que el Consejo Ciudadano quede constituido conforme al Acuerdo de Creación, el Reglamento y su Manual de Organización y, realice sus funciones para el logro de sus atribuciones;
  - XVIII. Mantener comunicación y buscar la colaboración con otros órganos de participación ciudadana para reforzar los esquemas de colaboración de los asuntos públicos municipales, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos del Consejo Ciudadano de Morelia;
  - XIX. Formular el orden del día de acuerdo con los asuntos preestablecidos en la sesión anterior y demás asuntos de importancia que, a juicio de la persona titular de la Secretaria General, integrantes de la Junta de Gobierno o Coordinación de Comisión estime de interés público;
  - XX. Llevar un control de todas las sesiones del pleno y de las comisiones.
  - XXI. Turnar a las Comisiones los asuntos de su competencia;
  - XXII. Encomendar que se levanten las actas de sesión de las Comisiones de Consejo, las cuales serán firmadas por los consejeros, vigilando se cumpla dicha encomienda;
  - XXIII. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Consejo Ciudadano o de las Comisiones;
  - XXIV. La persona titular de la Secretaria General podrá delegar la representación a reuniones, actos o equivalentes a las y los consejeros, integrantes del consejo consultivo, personal de estructura y administrativo;
  - XXV. Llevar un expediente de cada Consejero Ciudadano, así como el registro de asistencias, para dar parte a la Junta de Gobierno trimestralmente de su desempeño; y,
  - XXVI. Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

**Artículo 18.** Para la planeación, estudio, organización, ejecución, atención y seguimiento de las atribuciones que le competen a la Secretaria General, este contará con la siguiente estructura:

I. Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano quien tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:

- a) Recursos Materiales y Servicios Generales; y,
- b) Recursos Financieros y Humanos.

II. Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano quien tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:

- a) Organización; y,
- b) Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común.

El Consejo Ciudadano contará con las demás áreas que para el efecto se señalen en el Manual de Organización del Consejo, donde se establecerán sus denominaciones, funciones y líneas de acción; asimismo, se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**Artículo 19.** La Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano contará con las atribuciones siguientes:

- I. Encabezar los trabajos para la elaboración del Programa Operativo Anual del Consejo Ciudadano;
- II. Encabezar los trabajos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual del Consejo Ciudadano;
- III. Encabezar los trabajos para la elaboración de informes administrativos, contables y/o financieros del Consejo Ciudadano;
- IV. Gestionar los recursos humanos, materiales, técnicos, administrativos y/o financieros del Consejo Ciudadano;
- V. Generar una estrecha coordinación con las áreas que integran al Consejo Ciudadano para efecto de realizar un óptimo ejercicio del presupuesto asignado;
- VI. Coadyuvar en la alimentación de los sistemas presupuestarios, de información, transparencia y/o evaluación que correspondan al Consejo Ciudadano;
- VII. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
- VIII. Las demás que señale el Reglamento del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 20.** Para el mejor desarrollo de sus actividades la Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano contará con las Jefaturas de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y de Recursos Financieros y Humanos, las cuales estarán a cargo de una persona titular que tendrá las siguientes funciones:

**I. Recursos Materiales y Servicios Generales:**

- a) Integrar el programa anual de requerimientos de materiales, servicios y equipo de trabajo para el funcionamiento administrativo del Consejo, previo acuerdo con las y los titulares de las unidades administrativas respectivas;
- b) Tramitar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que solicitan las demás unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada;
- c) Establecer el control de suministros de materiales a las unidades administrativas del Consejo, a fin de proveer los recursos necesarios en forma oportuna, proponiendo y vigilando el uso racional de los mismos;
- d) Instrumentar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles, inmuebles, vehículos y de los recursos materiales a cargo del Consejo, así como recabar los resguardos correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- e) Integrar, sistematizar y mantener actualizado el archivo documental del Consejo, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las disposiciones legales aplicables;
- f) Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
- g) Las demás que le señalé la persona titular de la Secretaria General y otras disposiciones legales aplicables.

**II. Recursos Financieros y Humanos:**

- a) Supervisar que el ejercicio, control y registro del presupuesto autorizado, se efectúe con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables, informando oportunamente a la persona titular de la Secretaria General del Consejo, sobre cualquier irregularidad en la aplicación del mismo;

- b) Elaborar los informes, que deba rendir a la persona titular de la Secretaria General del Consejo, relativos a las observaciones que formule la Contraloría Municipal, en relación con el ejercicio del gasto que realice en el cumplimiento de sus atribuciones;
- c) Acordar, elaborar y tramitar los movimientos de personal, alta y baja, así como las incidencias que se presenten, integrando el registro de personal correspondiente;
- d) Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Consejo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- e) Promover la calidad en las actividades gubernamentales, a efecto de generar en el personal una vocación de servicio, responsabilidad y cumplimiento de los objetivos, así como para transparentar la utilización de los recursos;
- f) Disponer la aplicación de las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos del Consejo;
- g) Tramitar las licencias, vacaciones y prestaciones del personal del Consejo;
- h) Supervisar y coordinar el pago de sueldos del personal de la dependencia o coordinación, para que se realice puntualmente y en forma ordenada;
- i) Dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo y difundirlas entre el personal del Consejo, y mantener actualizado el escalafón de los trabajadores y promover la difusión del mismo;
- j) Participar en el análisis, revisión y elaboración de las propuestas de modificación y actualización de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Consejo;
- k) Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
- l) Las demás que le señalé la persona titular de la Secretaria General y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 21.** La Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Brindar asesoría jurídica a las áreas que integran al Consejo Ciudadano;
- II. Atender, coordinar y supervisar todos y cada uno de los procesos del Consejo Ciudadano en materia legal;
- III. Coordinar la elaboración, así como supervisar el estricto apego de los Reglamentos, acuerdos, circulares y demás normativa aplicable al Consejo Ciudadano;
- IV. Elaborar las actas de sesiones de la Junta de Gobierno.
- V. Solicitar en tiempo y forma las requisiciones a la Coordinación Administrativa respetando en todo momento los procesos establecidos para tal efecto;
- VI. Generar una estrecha comunicación con la Coordinación Administrativa para efecto de realizar un óptimo ejercicio del presupuesto asignado;
- VII. Coordinar y supervisar las actividades que realicen los prestadores del servicio social y profesional dentro del Consejo Ciudadano y ejecutar las gestiones necesarias para autorizar su liberación una vez concluido;
- VIII. Hacer las validaciones de los instrumentos jurídicos que genere el Consejo Ciudadano;
- IX. Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y.
- X. Las demás que señale el Reglamento del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 22.** Para el mejor desarrollo de sus actividades la Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano contará con las Jefaturas de Departamento de Organización y la de

Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común, las cuales estarán a cargo de una persona titular que tendrá las siguientes funciones:

**I. Departamento de Organización:**

- a) Participar en la planeación de actividades mensualmente;
- b) Hacer la invitación oficial por escrito, telefónicamente y/o por los medios electrónicos digitales al alcance, a los líderes de opinión que sean los interlocutores en las reuniones programadas, según lo planeado conjuntamente con la persona titular de la Secretaría General;
- c) Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano de Morelia;
- d) Crear controles para el desarrollo de las reuniones de las Comisiones;
- e) Coadyuvar en la planeación, programación y supervisión de las reuniones programadas de las Comisiones;
- f) Coadyuvar en la planeación y supervisión de las reuniones mensuales de los Coordinadores de las Comisiones;
- g) Coadyuvar y coordinar las reuniones anuales de las y los Consejeros de todas las Comisiones;
- h) Coordinar la información mensual, trimestral, semestral y anual de la Secretaría General del Consejo;
- i) Aplicar la metodología correspondiente al desarrollo de las reuniones de trabajo.
- j) Coordinar la logística de la información en las diferentes plataformas digitales del Consejo Ciudadano;
- k) Optimizar los diferentes procedimientos internos y externos de la Secretaría General del Consejo Ciudadano;
- l) Promover con las y los Consejeros la elaboración y recopilación de artículos para la edición de materiales de difusión de las actividades del Consejo; y,
- m) Las demás que le señale la persona titular de la Secretaría General y otras disposiciones legales aplicables.

**II. Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común:**

- a) Vigilar el cumplimiento de la normatividad para la aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- c) Asesorar, en el ámbito de su competencia, al Consejo, para un adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia;
- d) Supervisar la integración de la estadística que se genere en materia de acceso a la información pública;
- e) Establecer comunicación con los responsables del trámite de acceso a la información pública de las dependencias, coordinación y entidades de la Administración Pública;
- f) Dirigir y supervisar los procesos de trámite y respuesta de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales dirigidos al Consejo;
- g) Conducir la supervisión y monitoreo de los flujos de información pública del Consejo Ciudadano;

- h) Fomentar la capacitación para servidores públicos en la promoción de la cultura en materia de acceso a la información ante instituciones públicas y de la sociedad civil;
- i) Dar seguimiento de las acciones contenidas en la Agenda Común, el Plan de Gran Visión, en los planes de desarrollo, programas anuales de inversión y análogos aprobados por el Ayuntamiento;
- j) Evaluar, continua e independiente de la efectividad e impacto de las acciones de la Administración Pública Municipal y de la incidencia de las opiniones;
- k) Apoyar a los miembros del Consejo, en las acciones de supervisión ciudadana de la obra pública y del sistema de planeación municipal, dando parte a la persona titular de la Secretaría General, de los resultados obtenidos;
- l) Asistir a reuniones, actos o equivalentes con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano; y,
- m) Las demás que le señale la persona titular de la Secretaría General y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.** La Unidad Técnica es la unidad administrativa encargada de programar, organizar y dar seguimiento a los asuntos que ha de desarrollar el titular de Secretaría General del Consejo Ciudadano en la atención de sus funciones, la cual tendrá, las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Analizar con la persona titular de la Dependencia los asuntos de su competencia y acordar con él la atención de los mismos;
- II. Informar a quien ostente el cargo de titular de la Secretaría General del Consejo sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se requiera la presencia, atención o intervención del mismo;
- III. Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas que tengan vinculación con la actividad del Consejo Ciudadano;
- V. Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría Municipal, así como la implementación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos;
- VI. Gestionar con base en las solicitudes de las unidades administrativas el presupuesto de la dependencia a través de los sistemas y conforme a los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;
- VII. Coordinar la formulación del análisis programático presupuestario del Consejo Ciudadano con las unidades administrativas de la misma para su integración en el proyecto de presupuesto de egresos del municipio;
- VIII. Organizar las acciones necesarias para la formulación del programa operativo anual (POA) de la dependencia;
- IX. Supervisar la presentación de avances a la matriz de indicadores del programa presupuestario de la dependencia;
- X. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas los manuales de organización, de procedimientos, reglamento interior y demás normativa para su presentación al titular;
- XI. Revisar con la dirección de comunicación social, la difusión de avances y resultados de la dependencia acorde con los lineamientos en la materia;
- XII. Coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que sean turnadas a la dependencia;
- XIII. Establecer los criterios para la elaboración del informe anual de actividades del Consejo Ciudadano;

- XIV. Establecer acciones tendientes a la mejora regulatoria dentro de los procesos administrativos, para eficientar y facilitar el uso de recursos humanos, materiales y financieros;
- XV. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda;
- XVI. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia en materia de recursos humanos, materiales y servicios, necesarios para la operación de la misma;
- XVII. Coordinar la revisión del funcionamiento de los servicios informáticos con el área correspondiente;
- XVIII. Las demás disposiciones que le encomiende quien ostente la titularidad de la Secretaría General del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas vigentes.

**Artículo 24.** Las relaciones de trabajo entre el Consejo Ciudadano y sus trabajadores se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia.

En todo caso, se considerarán empleados de confianza los titulares de la Secretaría General y Unidades Técnicas y Administrativas, Jefes de Departamento y demás personal que efectúe labores de fiscalización, supervisión y de orden general dentro del Consejo Ciudadano, o bien, de manejo de fondos, valores o información confidencial.

## **CAPÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

**Artículo 25.** El Pleno del Consejo Ciudadano, contará con 45 Consejeros, estos serán repartidos en 15 comisiones, integrada cada una de ellas por 3 miembros y fungiendo uno de ellos como coordinador de la Comisión;

**Artículo 26.** La designación de las y los consejeros se hará por el Comité seleccionador, a través de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno, lo anterior se hará bajo los siguientes lineamientos:

- I. Se lanzará convocatoria a la sociedad civil, mediante la cual el Comité, elegirá a las y los consejeros de acuerdo a los requisitos señalados en la misma y por lo establecido en el presente ordenamiento. Privilegiándose el principio de paridad y equidad de género y participación de jóvenes, así como de ciudadanos de las colonias y tenencias;
- II. Las y los consejeros tendrán tal carácter por el periodo de tres años, a partir de su designación, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables. Al concluir su periodo, este no podrá presentarse con el carácter de consejero, ni ejercer derechos como tal;
- III. La permanencia en el Consejo Ciudadano, sólo comprenderá el periodo señalado en la fracción anterior, con derecho a postularse hasta por un periodo más, una vez concluido este, para poder postularse nuevamente deberá dejar transcurrir el periodo siguiente, tomando en cuenta el resultado de sus aportaciones y colaboraciones de las actividades desarrolladas en el plan de trabajo de la Comisión;
- IV. Cada uno de los integrantes del Consejo Ciudadano, deberán contar con el nombramiento respectivo, expedido por la persona titular de la Presidencia

- Municipal, por el período para el que fue seleccionado, así mismo deberá rendir protesta;
- V. Las y los Consejeros solo podrán estar adscritos a una Comisión, donde tendrán derecho a voz y voto. Sin embargo, podrán participar en otras solo con derecho a voz; y
  - VI. El cargo de Consejero Ciudadano, no tendrá remuneración alguna por tal designación.

**Artículo 27.** El Comité Seleccionador será designado por la Junta de Gobierno, quedando integrado de la siguiente manera:

- I. Tres integrantes destacados de la sociedad civil que aprobara la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.
- II. El Regidor o Regidora coordinador de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia Tecnología e Innovación;
- III. El Regidor o Regidora coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; y,
- IV. La persona titular de la Secretaría General en tanto Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano, realizara esa misma función en el Comité Seleccionador.

**Artículo 28.** Para ser Consejero Ciudadano honorífico, es necesario ser ciudadano Mexicano, vecino del Municipio de Morelia, con una residencia mínima de cinco años; Participación activa en beneficio de la sociedad, sin menoscabo de que sea integrante de algún otro Consejo, de naturaleza ciudadana; contar con experiencia en la participación dentro de organizaciones civiles; mantener una actitud solidaria, de apoyo social aceptando los valores y principios humanos, con un interés y compromiso por el bienestar, el desarrollo y buena gobernanza en el Municipio de Morelia.

No haber sido condenado por delito doloso; no haber sido candidato a cargo de elección popular, funcionario o dirigente de un partido político, en los tres años anteriores a su elección; no encontrarse en ejercicio de un cargo público dentro de los tres órdenes de gobierno, o ser funcionario en los poderes Legislativo y Judicial en el ámbito local o federal; no ser ministro de culto religioso, en caso de pertenecer a una institución educativa pública o privada, no contar con cargos directivos y/o administrativos, solamente podrán participar quienes, en esas instituciones, se desempeñen como catedráticos, investigadores y/o especialistas en las materias objeto de estudio y de trabajo de las Comisiones del Consejo.

**Artículo 29.** Para los efectos de la participación de los jóvenes como integrantes del consejo, estos tendrán una representación del 30% del total de consejeros que lo conforman y serán designados a las comisiones del mismo, debiendo preferentemente integrar un joven en cada una de las comisiones, privilegiando la paridad de género, calificando su experiencia a través de la participación en organizaciones civiles o por su contribución al entorno social en el Municipio de Morelia;

**Artículo 30.** Las y los consejeros, se abstendrán como tal, de participar, cooperar, coadyuvar, o promover actos de índole político y/o religioso, así como manifestar preferencia por algún candidato o partido político.

**Artículo 31.** Para garantizar la continuidad de los planes y trabajos, el pleno del Consejo

Ciudadano se dividirá en una mitad de integrantes como perteneciente al grupo «A» y la otra mitad al grupo «B». Cuando el grupo A tenga año y medio en funciones, se deberá publicar la convocatoria del grupo B.

**Artículo 32.** La emisión de la convocatoria será, para el grupo A durante el mes de abril y para el grupo B durante el mes de octubre, una vez que concluya el periodo por señalado en el artículo 25, fracción II del presente Reglamento.

**Artículo 33.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo o de las Comisiones se realizarán cuando haya quórum legal, o en segunda convocatoria con las y los Consejeros presentes, después de una espera de quince minutos.

**Artículo 34.** El Consejo Ciudadano, tendrá sesión ordinaria plenaria, por lo menos una vez al año y extraordinaria cuantas veces sea necesario, debiendo citar para tal efecto quien Presida la Junta de Gobierno, asistido por la persona titular de la Secretaria General.

**Artículo 35.** Las sesiones de las Comisiones se llevarán a cabo cuando lo acuerde la mayoría de sus miembros o bien lo determine el Coordinador respectivo, con un mínimo de cuatro sesiones al año que tendrán el carácter de ordinarias; cualquier otra sesión tendrá carácter de extraordinaria. Una vez acordado por la comisión el calendario anual de esas sesiones ordinarias se comunicará a la persona titular de la Secretaria General para sus efectos legales. En cualquier caso, convocará la persona titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano, a petición del Coordinador correspondiente.

La asistencia a las sesiones de Pleno o de Comisiones del Consejo, serán de carácter personal, por lo que no se puede enviar representantes a las mismas.

**Artículo 36.** La persona titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano citará a las y los Consejeros tres días antes de cada sesión ordinaria, y en el caso de las extraordinarias se citará con 24 horas de anticipación, dando a conocer el orden del día, respecto de los asuntos que serán tratados y la información correspondiente.

**Artículo 37.** Habrá sesión de comisiones conjuntas cuando los asuntos a tratar requieran de su intervención, o en su caso cuando los coordinadores lo soliciten, debiendo convocar quien ostente el cargo de titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano.

**Artículo 38.** La persona titular de la Presidencia Municipal será quien presida el Consejo Ciudadano, cuando este lo estime procedente y atento a la importancia de los asuntos que habrán de tratarse, presidirá las sesiones del Pleno del Consejo, así como las que realicen las Comisiones. En ausencia de estela persona titular de la Secretaria General del Consejo presidirá estas.

**Artículo 39.** El Consejo Ciudadano podrá coadyuvar en cualquier asunto, a solicitud de la persona titular de la Presidencia del Consejo Ciudadano.

**Artículo 40.** Los acuerdos del Consejo Ciudadano en Pleno y en Comisión se adoptarán por mayoría de votos del quorum requerido, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia municipal, o en su caso, por ausencia de este, la persona titular de la Secretaria General tendrá voto de calidad; cuando así se estime, la persona titular de la Secretaria General o en su caso quien ostente el cargo de Coordinador de la Comisión,

podrán proponer a la Comisión respectiva que el acuerdo o los puntos aprobados, se incluyan en las opiniones, propuestas y/o recomendaciones a la Autoridad Municipal.

Ante las recomendaciones emitidas por el Consejo Ciudadano, las autoridades del Municipio y las instancias auxiliares están obligadas a expresarse en algún sentido, justificando las razones de su proceder.

**Artículo 41.** Cuando con motivo de la asistencia de la persona titular de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, a una sesión del pleno o de comisión, se llegue a un acuerdo no contemplado en la agenda de trabajo, el mismo se asentará en el acta respectiva.

**Artículo 42.** Una vez presentado en términos de ley el Plan Municipal de Desarrollo, el Consejo Ciudadano, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Morelia establecerá en los siguientes sesenta días, la Agenda Común, sobre temas y asuntos en los cuales el Consejo Ciudadano apoyará y opinará a la Administración Pública Municipal.

**Artículo 43.** Para la atención de los asuntos de la Agenda Común y el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Ciudadano, mantendrá una estrecha comunicación y colaboración con los titulares de las dependencias, entidades de la Administración Pública Municipal y ciudadanos del municipio de Morelia. Al efecto se programarán las sesiones de trabajo a que haya lugar y los esquemas de seguimiento que resulten necesarios para alcanzar el cumplimiento de los fines propuestos.

Asimismo, el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, promoverá la colaboración con los Regidores de las Comisiones del Ayuntamiento, cuando se analicen asuntos de su competencia, para efectos de lograr consensos y decisiones objetivas en favor de la sociedad del Municipio de Morelia.

Todas las comunicaciones del Consejo Ciudadano se realizarán a través de la Secretaria General.

**Artículo 44.** Los Coordinadores de las Comisiones serán electos de entre sus pares, por un periodo de un año, pudiendo ser ratificados por la misma Comisión, salvo si el término del periodo de tres años del Coordinador, en tanto Consejero, sea dentro del año en que se realizan las elecciones de Ayuntamiento, con la finalidad de buscar que haya continuidad en los trabajos.

Una vez electo el Coordinador de la Comisión, el resultado de dicha elección será notificado por este a la Secretaria General.

Los Coordinadores serán responsables de la atención y seguimiento de los temas de su Comisión.

La persona titular de la Secretaria General del Consejo Ciudadano, cuando se encuentre presente, presidirá las sesiones de las Comisiones.

**Artículo 45.** El pleno del Consejo Ciudadano o de las Comisiones podrán proponer, a través de la Secretaria General, invitaciones a funcionarios federales, estatales y municipales, así como a organizaciones sociales o de la sociedad civil, para tratar asuntos de interés ciudadano o vinculados a la Agenda Común.

## **CAPÍTULO VI DE LAS CAUSAS DE DESTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO**

**Artículo 46.** Las y los Consejeros Ciudadanos podrán ser destituidos por la Junta de Gobierno, por las siguientes causales:

- I. La inasistencia injustificada de tres sesiones consecutivas;
- II. Por la ausencia de más del 50% de las sesiones en el año calendario;
- III. Por alguna causa que atente contra la dignidad de otro consejero o los principios y valores del Consejo Ciudadano; y,
- IV. En cualquier otro caso de incumplimiento a lo estipulado en este ordenamiento.

En su caso, quien coordine la comisión respectiva notificará a la Secretaria General, quien, a su vez, remitirá el expediente de la o el consejero a la Junta de Gobierno para que determine la procedencia de destitución, calificando las documentales, previa audiencia que se otorgue al interesado; una vez determinada la procedencia se someterá a consideración de la Junta de Gobierno.

La destitución de algún consejero deberá estar fundada y motivada, debiéndose notificar al interesado.

**Artículo 47.** Cuando algún consejero sea destituido de su cargo, deberá sustituirse por otro.

**Artículo 48.** La selección y designación de las y los consejeros que sustituyan a los destituidos, se hará bajo el procedimiento establecido por el presente ordenamiento. La o el consejero sustituto, durarán en sus cargos, sólo el tiempo necesario para concluir el periodo para el cual fue designado el sustituto.

## **CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO**

**Artículo 49.** El Pleno del Consejo Ciudadano de Morelia, se integra con las siguientes Comisiones:

- I. Comisión de Atención a Grupos Vulnerable;
- II. Comisión de Cuidado del Agua;
- III. Comisión de Cultura;
- IV. Comisión de Deporte;
- V. Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
- VI. Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad;
- VII. Comisión de Educación Ciudadana e Igualdad Sustantiva;
- VIII. Comisión de Fomento Económico;
- IX. Comisión de Gobernanza y Régimen Jurídico;
- X. Comisión de Juventud;
- XI. Comisión de Municipio Saludable;
- XII. Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIII. Comisión de Obra Pública y Planeación;

- XIV. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil; y,
- XV. Comisión de Turismo.

**Artículo 50.** Es competencia de cada Comisión, única y exclusivamente en el estricto cumplimiento de los objetivos y naturaleza del Consejo Ciudadano de Morelia:

**I. Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:**

- a) Coadyuvar en la identificación y estadística de estos grupos;
- b) Promover servicios de atención médica y prevención de adicciones;
- c) Promover políticas públicas que ayuden a reducir el índice de pobreza de la ciudad;
- d) Fomentar programas de apoyo social; y,
- e) Promover la educación inclusiva;
- f) Fomentar la Incrementación de las capacidades municipales en materia de movilidad y mejoramiento de los espacios públicos adaptados a las necesidades de estos grupos;
- g) Fomentar la protección de los derechos humanos de estos grupos;
- h) Vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, para coordinarse en la defensa de los derechos de las personas que viven o transitan por el Municipio; y,
- i) Vincularse con el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia

**II. Comisión de Cuidado del Agua:**

- a) Fomentar el cuidado del agua y la concientización de la ciudadanía en el tema;
- b) Proponer estrategias y campañas para el buen uso, suministro y tratamiento del agua;
- c) Conocer y opinar sobre las fuentes abastecedoras del agua para el Municipio de Morelia y los planes de mediano y largo plazo que se tengan, así como impulsar el saneamiento de las aguas del Municipio;
- d) Impulsar la protección de reservas y zonas de recarga de mantos acuíferos, como una estrategia para garantizar la suficiencia del vital líquido;
- e) Investigar y proponer alternativas para la limpieza y mantenimiento de los ríos y mantos acuíferos del Municipio;
- f) Proponer acciones y campañas de limpieza de los mantos acuíferos del Municipio;
- g) Promover el adecuado uso del agua en el Municipio de Morelia, las alternativas de tratamiento y uso de baños ecológicos secos y otras ecotécnicas; y,
- h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

**III. Comisión de Cultura:**

- a) Coadyuvar en la defensa de los bienes de valor Artístico o Histórico de la Ciudad, Sitios Culturales y Zonas de Transición del Municipio de Morelia;
- b) Difundir y promover expresiones culturales y artísticas;
- c) Opinar acerca de planes, obras, trabajos de restauración, mantenimiento, reparación, remodelación o demolición en el centro histórico y edificios,

- monumentos o zonas de interés público;
- d) Buscar, analizar y promover alternativas de solución para los problemas educativos ligados a la cultura, que se presenten en el municipio, en todos los niveles;
  - e) Vincularse con los Consejos, entidades y organizaciones promotoras de la cultura y las artes tanto de la sociedad civil, como de los tres órdenes de gobierno.
  - f) Proponer acciones a las áreas correspondientes de la Administración para la conservación de las lenguas, que son habladas en nuestro municipio; y,
  - g) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **IV. Comisión de Deporte:**

- a) Realizar propuestas de la práctica del deporte y recreación entre todos los grupos sociales;
- b) Emitir opiniones o propuestas para la apertura de clubes y asociaciones deportivas para una mayor estabilidad y calidad de vida;
- c) Invitar a todas las instituciones intermedias como Asociaciones Vecinales, Sociedades de Fomento, Clubes, Centros de Jubilados, etc., a efecto de proponer acciones que sirvan a los objetivos establecidos en los diversos programas de la Autoridad Municipal;
- d) Proponer programas de actividades para Adultos y Adultos Mayores, con vistas a mejorar la calidad de su salud;
- e) Proponer programas de actividades físicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de prevenir adicciones y fomentar un estilo de vida saludable;
- f) Coadyuvar en la elaboración de una política deportiva-recreativa para las personas discapacitadas;
- g) Proponer acciones y campañas que sensibilicen a la ciudadanía sobre la importancia de la práctica deportiva;
- h) Fomentar el acercamiento del deporte municipal a las Escuelas y Barrios; y,
- i) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **V. Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:**

- a) Opinar acerca de la creación, reforma y conservación de los parques y jardines del Municipio de Morelia, para conservarlos como lugares de esparcimiento y belleza;
- b) Proponer la apertura y respeto de nuevas áreas verdes y proponer mejoras a las existentes con apoyo de la Autoridad y de la ciudadanía;
- c) Coadyuvar en los estudios que se realicen en entidades públicas, en los sectores social y privado, sobre las causas del deterioro del medio ambiente;
- d) Pugar por la aplicación de acciones y las normas jurídicas, para la protección del medio ambiente;
- e) Proponer campañas con la Autoridad para sensibilizar sobre la importancia de la conservación del medio ambiente;
- f) Contribuir y proponer acciones ciudadanas que incidan en la conservación del medio ambiente, flora y fauna;
- g) Promover el cuidado de animales domésticos y en peligro de extinción, fomentando el amor, respeto y consideración a los animales;

- h) Coadyuvar en las propuestas y acciones que lleven a generar un Desarrollo Rural Integral;
- i) Fomentar la conservación de los recursos naturales y el Ecoturismo Rural;
- j) Promover en la Zona Rural la salud, el deporte, el esparcimiento, la conservación del patrimonio tangible e intangible, así como impulsar las diversas formas de expresión artística, para abonar a un desarrollo equilibrado de Morelia;
- k) Analizar, investigar y emitir opiniones o propuestas, según sea el caso para difundir las costumbres, las organizaciones y las tradiciones comunitarias para lograr una mejor convivencia social;
- l) Proponer acciones y campañas para el rescate de las lenguas y costumbres precolombinas;
- m) Conocer, opinar y aportar en la generación de proyectos para el desarrollo económico, el autoempleo y la reducción de la migración;
- n) Vincularse con el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Morelia; y,
- o) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **VI. Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad:**

- a) Conocer y opinar sobre los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Morelia;
- b) Construir visiones ciudadanas del crecimiento de Morelia que sirvan como referente a la Autoridad Municipal;
- c) Conocer, opinar, dar seguimiento e informar de alteraciones sobre el ordenamiento ecológico del territorio del Municipio de Morelia;
- d) Opinar de la planeación urbana y obras en el Municipio;
- e) Procurar que el plano regulador de Morelia, esté debidamente integrado y se cumpla; y,
- f) Colaborar y opinar sobre planes de movilidad metropolitanos;
- g) Coadyuvar en el impulso, creación y operación de medios alternativos de transporte, así como fomentar el uso de ciclovías y áreas peatonales; y,
- h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **VII. Comisión De Educación Ciudadana e Igualdad Sustantiva:**

- a) Coadyuvar en la educación, ciudadanía y civilidad basada en el respeto, comportamiento ético e igualdad de género;
- b) Investigar, elaborar y proponer planes, campañas, programas y acciones, encaminados a fomentar la educación, el respeto mutuo en la sociedad, entre los géneros masculino y femenino con la finalidad de coadyuvar en la construcción de una sociedad más armónica, y erradicar la violencia de género;
- c) Analizar y plantear soluciones sobre la educación, la ciudadanía, civilidad y violencia de género en todas sus vertientes, procurando erradicarla;
- d) Trabajar conjuntamente con las Autoridades competentes en la elaboración de protocolos y campañas que puedan servir para la protección y ayuda de las víctimas de violencia de género;
- e) Promover la erradicación de las desigualdades sociales por razón de género, preferencias sexuales, culto, género, ideología política, raza, etnia, lengua y cualquier otro que atente contra los derechos humanos; y,

f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **VIII. Comisión de Fomento Económico:**

- a) Hacer propuestas acerca del programa de apoyo al sector económico municipal, relacionándolo con programas Federales y Estatales;
- b) Opinar acerca de los planteamientos sobre mejora regulatoria y simplificación de todo tipo de trámites Municipales que tengan como finalidad alentar el establecimiento de nuevas empresas y su buen funcionamiento;
- c) Sugerir estímulos económico-fiscales que propicien el establecimiento de industrias en el municipio;
- d) Opinar sobre los proyectos productivos y de generación de empleo, así como de promoción de Autoempleo, que les presente la Secretaría de Fomento Económico;
- e) Realizar propuestas para generar empleo de medio tiempo para adultos mayores, madres solteras y población vulnerable en el municipio;
- f) Opinar acerca de los atlas económicos, anteproyectos de Ley y demás ordenamientos que tiendan a fomentar la atracción de inversión y el desarrollo de la industria, el comercio, los servicios y la artesanía del municipio;
- g) Proponer acciones, campañas y proyectos que puedan propiciar el consumo local, con la finalidad de fortalecer la economía en el municipio de Morelia; y,
- h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **IX. Comisión De Gobernanza y Régimen Jurídico:**

- a) Promover el estudio respecto al mejoramiento del cuerpo de normas y disposiciones jurídicas que normen la vida institucional del Ayuntamiento;
- b) Fungir como enlace ciudadano para que las personas habitantes del Municipio proponga por los medios y formas jurídicas, las iniciativas de reformas y adiciones a la normatividad municipal;
- c) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.
- d) Participar y vigilar lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana
- e) Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda; y,
- f) Coadyuvar con el Ayuntamiento para que cuente con sus ordenamientos jurídicos publicados y actualizados;

#### **X. Comisión de Juventud:**

- a) Coadyuvar en la educación cívica de la juventud;
- b) Proponer estrategias para trabajar en pro de la integración social de los jóvenes;
- c) Promover entre los jóvenes morelianos el servicio comunitario, el voluntariado y la vinculación de los estudiantes con el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y con la administración municipal;

- d) Promover el trabajo, la responsabilidad, la equidad de género, los hábitos saludables, el respeto, la unión familiar, la ética, la búsqueda de la independencia económica, como valores que debe tener la juventud
- e) Investigar y proponer acciones encaminadas a prevenir el consumo de drogas y otras adicciones;
- f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales; y,
- g) Vincularse estrechamente con el Consejo Juvenil del Municipio de Morelia.

**XI. Comisión De Municipio Saludable:**

- a) Conocer, investigar y emitir opiniones en materia de salud pública;
- b) Coadyuvar al desarrollo de los programas de salud y de la atención que se brinda en las clínicas del Municipio de Morelia;<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>
- c) Proponer previo estudio, posibles soluciones a los problemas en materia de salud pública;<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>
- d) Colaborar con los programas de conciencia y cultura ciudadana sobre la separación y tratamiento de basura y residuos;
- e) Proponer acciones cívicas y campañas de limpieza a las áreas correspondientes de la Administración Municipal, en los lugares o sitios que lo ameriten en el Municipio de Morelia; y,
- f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

**XII. Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes:**

- a. Coadyuvar en la educación de niñas, niños y adolescentes;
- b. Coadyuvar de manera integral en la atención de la salud mental de la niñez Moreliana;
- c. Combatir la deserción escolar entre los niños, niñas y adolescentes;
- d. Promover los programas de atención legal para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- b. Concientizar y sensibilizar sobre el imperativo ético de consolidar una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos las niñas, niños y adolescentes.

**XIII. Comisión de Obra Pública y Planeación:**

- a) Coadyuvar en la preservación de espacios públicos
- b) Servir como enlace para hacer llegar a la autoridad municipal competente las propuestas ciudadanas de las obras públicas necesarias para el buen desarrollo integral de Morelia.
- c) Darle seguimiento al programa de desarrollo Municipal;
- d) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.
- e) Proporcionar asesoría en asuntos específicos, cuando le sea solicitada en las áreas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, como por la planeación y Programación del Ayuntamiento;
- f) Contribuir con análisis y propuesta a través de los medios legales que

- correspondan de mejoras regulatorias sobre Derechos e Impuestos Municipales;
- g) Hacer difusión a la ciudadanía de la importancia del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Municipales;
  - l) Vincularse estrechamente con el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

#### **XIV. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:**

- a) Estudiar y proponer al área correspondiente de la Administración Pública Municipal, nuevos accesos y mecanismos que mejoren el tráfico vehicular;
- b) Analizar y proponer alternativas para el mejoramiento del transporte público en el Municipio;
- c) Apoyar la difusión de las normas y del Reglamento de Tránsito Vehicular
- d) Emitir opinión y colaborar en temas de Seguridad y Prevención del Delito, brindando sus puntos de vista, que fortalezcan las estrategias que al respecto se implementen en el Municipio;
- e) Promover la formación de grupos y redes vecinales, para preservar la tranquilidad y el orden en su colonia;
- f) Proponer acciones ciudadanas encaminadas a fomentar el comportamiento ético y cívico entre la población.
- g) Vincularse estrechamente con las y los representantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Morelia, en aquellos problemas de Seguridad que atañen al Ayuntamiento; y,
- h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

#### **XV. Comisión de Turismo:**

- a. Conocer, opinar y coadyuvar en el diseño, promoción de atractivos y servicios turísticos de Morelia, así como en el diseño de la infraestructura turística;
- b. Proponer al Gobierno Municipal programas, políticas y acciones para mejorar la atención, orientación y auxilio a los turistas, buscando generar una cultura de buen anfitrión en la sociedad del Municipio de Morelia;
- c. Promover y colaborar en acciones que fortalezcan la cultura cívica y participación ciudadana entre los habitantes del Municipio de Morelia;
- d. Proponer acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo turístico, el ecoturismo y el turismo cultural del Municipio de Morelia;
- e. Fomentar los programas de capacitación para los Prestadores de Servicios Públicos turísticos;
- f. Proponer y promover estrategias de mejora en el desempeño profesional de los prestadores de servicios turísticos públicos y privados tales como capacitaciones, acreditaciones, distintivos, premios por excelencia, entre otros;
- g. Proponer y promover estrategias de comunicación que faciliten la estancia y movilidad de los visitantes nacionales e internacionales y, de aquellos con necesidades específicas;
- h. Proponer a la administración municipal programas, políticas y acciones para mejorar la planeación territorial del turismo en el Municipio de Morelia, que facilite la incorporación de zonas con potencial, el cuidado del patrimonio cultural y natural, la creación y diversificación de productos turísticos, y la

participación ciudadana;

i. Vincularse con los Consejos, entidades y organizaciones promotoras del turismo tanto de la sociedad civil, como de los tres órdenes de gobierno.

j. Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

**Artículo 51.** Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Proponer el orden del día de la Sesión de la Comisión que presiden;
- b) En ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal y la Secretaria General, presidirá la Sesión de la Comisión respectiva;
- c) Firmar las minutas de las sesiones de manera conjunta con las y los consejeros integrantes de la Comisión que intervinieran en ella;
- d) Participar en el ámbito de su competencia en las reuniones con las autoridades municipales para el seguimiento del Plan, Agenda Común, Plan de Gran Visión y de los temas tratados en las sesiones en las que participen funcionarios;
- e) Remitir el acta correspondiente de la Sesión de su Comisión a la Secretaría General;
- f) Informar a la persona titular de la Secretaria General de las faltas cometidas por las y los Consejeros; y,
- g) Ser la vía de comunicación y coordinación de los integrantes de la comisión con la persona titular de la Secretaria General.

**Artículo 52.** Cuando sea necesario para el cumplimiento de las tareas asignadas en este Reglamento, las Comisiones podrán solicitar de las dependencias del Ayuntamiento la información requerida, por conducto del Secretario General del Consejo.

**Artículo 53.** El Consejo podrá crear Comisiones Especiales para la atención y el desahogo de temas que resulten del interés del Consejo o de la Autoridad Municipal, debiendo fundar y motivar su constitución, para atender, analizar o tratar un tema o asunto determinado que no corresponda a alguna Comisión Permanente, o por razones y circunstancias sociales que al momento de su creación así lo amerite.

## **CAPÍTULO VIII DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EX PRESIDENTES**

**Artículo 54.** El Consejo Consultivo de Ex Presidentes brindará asesoramiento estratégico al Consejo Ciudadano.

**Artículo 55.** Consejo Consultivo De Ex Presidentes será integrado por;

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Las y los Ex presidentes Municipales; y
- III. La persona titular de la Secretaria General quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo contará con las áreas que para el efecto se señalen en el Manual de Organización del Consejo, donde se establecerán sus denominaciones, funciones y líneas de acción.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Queda abrogado el Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 4 de septiembre de 2020.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Tesorería Municipal y Secretaria del Ayuntamiento para que realicen los trámites administrativos para dar cumplimiento al Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, el Bando de Gobierno Municipal y el resolutivo Trigésimo Primero del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento aprueba el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, gírese la comunicación correspondiente al C. Presidente Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien ordenar la promulgación y publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

**QUINTO .** Por única ocasión referente al artículo 31, las convocatorias de los grupos A y B se publicarán a más tardar a los 60 días a partir de la publicación de este reglamento, las demás se realizarán conforme a lo establecido.

**SEXTO.** El Manual de Organización, mismo que contendrá por lo menos, el Manual de Procedimientos, Manual de Perfiles de puestos, Organigrama y Planeación Administrativa que regule la organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, se expedirá en un término no mayor de sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente reglamento.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. GERÓNIMO COLOR GASCA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

6.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN **DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C"** EN LA CIUDAD DE MORELIA.

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.**

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

**FUNDAMENTO LEGAL**

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: *"Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C"*.

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

## ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido

indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que previa convocatoria, el día **22 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso aprobación de solicitudes de licencias para establecimientos mercantiles del género "C" relacionados con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/341/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
14	S.A./DMAIC/366/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
4	S.A./DMAIC/378/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	S.A./DMAIC/426/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
24	S.A./DMAIC/498/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/595/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/597/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
47	TOTAL	

**SEGUNDO.-** Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales de cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTES** las siguientes solicitudes, tomando como base el análisis, estudio del expediente e inspección realizada de cada caso de manera aleatoria por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1	OFICIO 341/2022	FOLIO S/F	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	VÍCTOR MANUEL CARRERA PULIDO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MARISCOS VERACRUZ		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C		
DIRECCIÓN	BAJA CALIFORNIA NORTE # 139, COL. ISAAC ARRIAGA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 2	OFICIO 366/2022	FOLIO 856
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA	
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	LEONA VICARIO # 227, SAN NICOLÁS OBISPO, MICH.	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 3	OFICIO 366/2022	FOLIO 858
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	ESTHELA NÚÑEZ IBARRA	
NOMBRE DEL NEGOCIO	RESTAURANTE HUETAMO DE NUÑEZ	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C	
DIRECCIÓN	ANTONIO CAÑAS # 62, COL. ARBOLEDAS VALLADOLID	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 4	OFICIO 366/2022	FOLIO 329
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA ISABEL SOLÍS CUEVAS	
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO	
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	222-C	t e
DIRECCIÓN	MARIANO ZAVALA # 52, COL. TIERRA Y LIBERTAD	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 5	OFICIO 366/2022	FOLIO 589	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ISRAEL AYALA AVILES		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES CORRALEJO		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	8 DE MAYO # 1753 # 21, FRAC. HACIENDA CORRALEJO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 6	OFICIO 366/2022	FOLIO 977	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	GISELA PADILLA BARAJAS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MARIANIS		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		

DIRECCIÓN	AV. SOLIDARIDAD # 816, MOLINO DE PARRAS	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 7	OFICIO 366/2022	FOLIO 1085	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARIANNA MEJÍA MARTÍNEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	STUDIO 7		
GIRO DEL NEGOCIO	BARBERÍA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	247-C		
DIRECCIÓN	MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA # 376-2, COL. CHAPULTEPEC NORTE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 8	OFICIO 366/2022	FOLIO 918	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA LINARES RANGEL		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	ANTONIO PLAZA # 892, COL. TORRECILLAS		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 9	OFICIO 366/2022	FOLIO 926	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ER LIZARRAGA BERJEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA COSTA MARISQUERA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	MORELOS SUR # 593, COL. VENTURA PUENTE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 10	OFICIO 366/2022	FOLIO 961	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ VILLA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES ORTIZ		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	ACACIA # 124, COL. COLINAS DEL SUR		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 11	OFICIO 366/2022	FOLIO 954	P r
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	ALEJANDRO DUEÑAS FARIÁS	o c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	LAS LIKUALOCAS	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C	
DIRECCIÓN	ANTONIO ALZATE # 367, COL. CENTRO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 12	OFICIO 366/2022	FOLIO 942	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MERCEDES PAYA PORRES		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	LOMAS DE ANÁHUAC # 64-A, COL. LOMAS DE MORELIA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 13	OFICIO 366/2022	FOLIO S/F	P r o c e d e n
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	DARIO ALBA CHÁVEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES DON DARIO		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	t e
DIRECCIÓN	MIGUEL ARRIAGA # 239, COL. OBRERA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 14	OFICIO 366/2022	FOLIO 1031	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	LILIANA MONDRAGÓN GUERRA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MORITO MINISUPER		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	13 DE SEPTIEMBRE # 121, CHAPULTEPEC SUR		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 15	OFICIO 366/2022	FOLIO 1017	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARÍA FERNANDA MEDINA MEDINA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA VENTANITA		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		

DIRECCIÓN	MIGUEL LLORENTE # 92, COL.QUINCEO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 16	OFICIO 378/2022	FOLIO 1109	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	JUAN DIEGO GIL MAGALLAN		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LAS ÁGUILAS		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	ÁGUILA # 13, LAS ÁGUILAS		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 17	OFICIO 378/2022	FOLIO S/F	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	NOEL RODRÍGUEZ TAPIA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES DAYANA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	CIRCUITO EDUCADORES MEXICANOS # 219, COL. AMPLIACIÓN CLARA CÓRDOVA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 18	OFICIO 378/2022	FOLIO 1129	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CÉSAR ENRIQUE TORRES PERALDI		
NOMBRE DEL NEGOCIO	DOS PUNTOS		
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	222-C		
DIRECCIÓN	AV, LÁZARO CÁRDENAS # 1703, P.B., COL. CHAPULTEPEC NORTE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 19	OFICIO 378/2022	FOLIO 1059	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARTÍN ELIEZER MÉNDEZ BÁRCENAS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MICHELADAS AZTLÁN		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	ARTÍCULO 123 # 63, COL. OBRERA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 20	OFICIO 426/2022	FOLIO 1174	P r
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNÁNDEZ	o c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	FRUCIÓN BRAELI, S. DE R.L. DE C	
GIRO DEL NEGOCIO	CAFETERÍA CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	222-C	
DIRECCIÓN	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA # 3077, COL. LOMAS DE LA HUERTA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 21	OFICIO 426/2022	FOLIO 1173	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ALEJANDRA JACQUELINE TOSCANO TOSCANO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	TAQUERIA EL INFIERNO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C		
DIRECCIÓN	PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA # 2653-5, COL. LAS CAMELINAS		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 22	OFICIO 498/2022	FOLIO 1110	P r o c e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	SEISHIRO ISHIKAWA IJIMA		

NOMBRE DEL NEGOCIO	TOYO FOODS	d e n t e
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	REY TARIACURI # 391, COL. VISTA BELLA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 23	OFICIO 498/2022	FOLIO 1016	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	SERAFÍN DÍAZ CARBAJAL		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES LOS TRES CERDITOS		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	FRANCISCO MÁRQUEZ # 469, COL. CHAPULTEPEC NORTE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 24	OFICIO 498/2022	FOLIO 1038	P r o c e d e n
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	LUIS JESÚS GÓMEZ RUIZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LUIS JESÚS GÓMEZ RUIZ		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	t e
DIRECCIÓN	PROLONGACIÓN JALISCO # 790, COL. ISAAC ARRIAGA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 25	OFICIO 498/2022	FOLIO 1180	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	AZHAEL MUÑOZ PIMENTEL		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LAS CURANDERAS		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	BATALLA DE LA ANGOSTURA # 40, COL. CHAPULTEPEC SUR		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 26	OFICIO 498/2022	FOLIO 1147	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	UNAGI ALTOZANO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	MONTAÑA MONARCA # 100, COL. MONTAÑA MONARCA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 27	OFICIO 498/2022	FOLIO 1142	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARCO ULISES LANDA MENENDEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	XQUIZZITO PIZZAE PASTA		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	VICENTE BARROSO DE LA ESCALOYA # 86, COL. FÉLIX IRETA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 28	OFICIO 498/2022	FOLIO 1056	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	DANIELA JANETH PÉREZ CALDERÓN		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MINISUPER JADE		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	GUAYACAN # 8, COL. PUERTO DE BUENAVISTA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 29	OFICIO 498/2022	FOLIO 1078	
---------	-----------------	------------	--

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		P r o c e d e n t e
SOLICITUD DE APERTURA	PAOLA LIZETH ROJAS ÁVALOS	
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES EL VALE	
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	
DIRECCIÓN	AV. AMALIA SOLÓRZANO S/N, COL. EL DURAZNO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 30	OFICIO 498/2022	FOLIO 1069	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	BEATRIZ RODRÍGUEZ MÉNDEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES MANUEL		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	VALLE DE ZINAPÉCUARO # 745, COL. VALLE DEL DURAZNO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 31	OFICIO 498/2022	FOLIO 1148	P r
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	DISTRIBUIDORA CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	o c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTOS VIRY	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	JUAN DE SALDIVAR # 936, COL. BUENAVISTA 1ª. ETAPA	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 32	OFICIO 498/2022	FOLIO 1164	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	JANETTE SÁNCHEZ CRUZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTOS		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	MANUEL DOBLADO # 19, COL. LAGO I		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 33	OFICIO 498/2022	FOLIO 1142	P r o c e d e n
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN RAMÍREZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	MARISCOS EL JUNIOR		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		

TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	t e
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C	
DIRECCIÓN	AV. GERTRUDIS SÁNCHEZ # 1310, COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 34	OFICIO 498/2022	FOLIO 1024	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MARTÍN JIMÉNEZ LEDEZMA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES JIMÉNEZ		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	QUETZALCOATL # 36, COL. 26 DE JULIO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 35	OFICIO 498/2022	FOLIO 1118	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	EBER URIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	EL TRIUNFO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	227-C		
DIRECCIÓN	TANGANCÍCUARO # 891-A, COL. 23 DE MARZO		

OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
---------------	-------------------	--

CASO 36	OFICIO 498/2022	FOLIO 719	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ARTEMIO MURILLO MEZA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES LOS HERMANOS		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	RINCÓN DE LAS AZALEAS # 238, COL. JARDINES DE LA AURORA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 37	OFICIO 498/2022	FOLIO 1115	Q
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	VANESSA LIZETH ARIAS FERREYRA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LA FUENTE		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	MANANTIAL EL TANQUE # 6, COL. SAN ISIDRO ITZICUARO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 38	OFICIO 498/2022	FOLIO 1054	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ANGELINA MARÍA SIERRA DELGADO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTOS LOS GEMELOS		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	LOMA SAN JOSÉ # 1317, COL. VILLAS DE LA LOMA		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 39	OFICIO 498/2022	FOLIO 1055	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	CLAUDIA BETZABÉ MUNOZ GÓNGORA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTOS MUÑOZ		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	AV. HUANIQUEO # 125, COL. EL REALITO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 40	OFICIO 498/2022	FOLIO 1046	P r
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA	o c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTÉS LUPITA	
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C	
DIRECCIÓN	JOSÉ AGUSTÍN PAZ # 21, COL. QUINCEO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 41	OFICIO 498/2022	FOLIO 1042	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ALBERTO CARLOS GUERRERO CAMPOS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LOS BRAVOS		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	TLATELOLCO # 71-B, COL. GUADALUPE		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 42	OFICIO 498/2022	FOLIO 1005	P r o c e d e n
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	NORMA GARCÍA GAONA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTÉS MICTLAN´S		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA		

TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	t e
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C	
DIRECCIÓN	CORONEL RAFAEL GARNICA # 2776, COL. EL REALITO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

CASO 43	OFICIO 498/2022	FOLIO 1019	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	ARALIS SIDHARTA VENEGAS SALGADO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTÉS ARY		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	209-C		
DIRECCIÓN	YÉMEN # 53, COL. 3 DE AGOSTO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 44	OFICIO 498/2022	FOLIO 1189	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	MAURICIO PRIETO GÓMEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	GOZA		
GIRO DEL NEGOCIO	MINI SUPER		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	216-C		
DIRECCIÓN	AV. MORELOS NORTE # 6650, COL. LOS ÁNGELES		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 45	OFICIO 595/2022	FOLIO S/F	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	LAURA GRACIELA CASTRO ÁLVAREZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	PAYOLO ´S		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
228-C	228-C		
DIRECCIÓN	AV. UNIVERSIDAD # 1968, COL. REAL UNIVERSIDAD		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 46	OFICIO 597/2022	FOLIO 1303	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITUD DE APERTURA	REYNA ROCHA VARGAS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNOMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	AV. UNIVERSIDAD # 1968, COL. REAL UNIVERSIDAD		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		

CASO 47	OFICIO 498/2022	FOLIO 1223	P r
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			

SOLICITUD DE APERTURA	RAFAEL MOLINA HERNANDEZ	o c e d e n t e
NOMBRE DEL NEGOCIO	HAPPY TIME	
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR	
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"	
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C	
DIRECCIÓN	CALLE MEJOR OCAMPO #46 COLONIA CENTRO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	

Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de esta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente;

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES** las **47** solicitudes enumeradas en el **PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los artículos 32, 33 y 66 del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

**CUARTO.-** Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **13:00 horas** del día **22 de septiembre del año 2022**.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
**REGIDORA COORDINADORA**

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
**REGIDOR INTEGRANTE**

**ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**  
**REGIDOR INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C". Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C"*". El presente documento lo integran veintiún páginas.

7.1. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAS HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA MICHOACÁN.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.**

El suscrito **ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 34 fracción XII, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 43, 44 y 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAS HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTORICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA**

**PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLOGICO, ARQUEOLOGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA MICHOACÁN,** por lo cual se solicita al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1990, se declara una Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con el perímetro, características y condiciones que ahí se mencionan, de igual manera el 13 de diciembre de 1991 "El Centro Histórico de Morelia" con el perímetro de su zona de monumentos históricos fue inscrito por el Comité del Patrimonio Mundial en la lista de patrimonio mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, reconociéndose su valor excepcional y universal que pertenece al patrimonio común de la humanidad.

Uno de sus objetivos primordiales de ésta administración municipal es la de realizar acciones de conservación, protección, inspección supervisión, mantenimiento, observación, vigilancia, cuidado y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Morelia, para lo cual considero dentro de su estructura organizacional la Gerencia del Centro Histórico, como órgano desconcentrado de la Presidencia Municipal, dotándolo con atribuciones y funciones específicas y encaminadas a la protección y cuidado del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia.

De igual manera y con la finalidad de dotar de normas y reglas claras que a las dependencias municipales, en mayo del año 1998 el Ayuntamiento de Morelia, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 1997 el Reglamento Urbano de Sitios Culturales y Zonas de Transición del Municipio de Morelia, cuyo objetivo primordial es establecer la adecuada instrumentación y coordinación de acciones por parte de la autoridad municipal, dentro de la esfera de su competencia, así como con las demás entidades del sector público y la sociedad, con el objeto de preservar y revitalizar los sitios culturales del Municipio de Morelia.

### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO**

El H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14, 40 inciso a) fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 4, 5, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

El Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, en su contenido determina la estructura administrativa y la forma de organización del Gobierno Municipal de Morelia, como se precisa en su artículo 1, de igual manera se consideró en el Bando en mención dentro del Título Quinto "De los órganos Desconcentrados y Descentralizados" Capítulo I "De los Órganos Desconcentrados", Sección Tercera "De la Gerencia del Centro Histórico, artículo 66 a la Gerencia del Centro Histórico como un Organismo Público Desconcentrado de la Presidencia Municipal, el cual se regirá por su propio Reglamento Interior como lo establece el artículo 67 de dicho ordenamiento.

El segundo párrafo del artículo 66 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, establece como obligación del Ayuntamiento de Morelia, que se conserve en todo el

apego colonial del Centro Histórico, debiendo vigilar que no se altere, destruya o modifique sin las previas autorizaciones Federales y en caso contrario suspender la obra hasta que la autoridad competente determine lo que corresponda.

El Ayuntamiento de Morelia a través de la Gerencia del Centro Histórico, puede establecer vínculos permanentes de colaboración con las instancias federales y estatales de protección del patrimonio cultural, como lo establece el artículo 175 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia.

En ese tenor el Ayuntamiento de Morelia, aprobó en Sesión de Cabildo el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 1 de septiembre de 2022, dotando a la Gerencia del Centro Histórico en su artículo 175 de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Realizar acciones de conservación, protección, inspección, supervisión, mantenimiento, observación, vigilancia, cuidado y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Morelia;
- II. Realizar de manera permanente la promoción del patrimonio cultural de Morelia, priorizando sus acciones de vinculación con la sociedad;
- III. Establecer vínculos permanentes de colaboración con las instancias federales y estatales de protección del patrimonio cultural;
- IV. Crear vínculos con las Organizaciones Internacionales del Patrimonio Cultural;
- V. Coordinar proyectos especiales para el rescate, conservación y desarrollo del patrimonio cultural;
- VI. Dirigir y Supervisar el Consejo Consultivo de Sitios Culturales y Zonas de Transición;

- VII. Emitir Visto Bueno de Factibilidad Legal por parte de la Gerencia del Centro Histórico, como requisito previo al otorgamiento de las licencias de funcionamiento que emite la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre giros mercantiles, Industriales y de Servicios que se pretendan ubicar o se ubiquen en la Zona de Monumentos y Zona de transición del Municipio;
- VIII. Emitir Visto Bueno sobre Finiquito de Obra, previo al otorgamiento de licencias de funcionamiento que emite la Dirección de Inspección y Vigilancia sobre giros mercantiles, Industriales y de Servicios que se ubiquen en la Zona de Monumentos y Zona de transición del Municipio;
- IX. Emitir dictamen para la expedición de licencias de anuncios publicitarios y toldos que se instalen en la Zona de Monumentos y Zona de Transición;
- X. Emitir Visto Bueno en relación a la expedición de licencias de todo tipo de anuncios publicitarios y toldos que se instalen dentro de la Zona de Monumentos y Zona de Transición, de acuerdo a la normativa aplicable vigente; y,
- XI. Emitir Visto Bueno para la utilización de espacios públicos que se encuentren dentro de la Zona de Monumentos y Zona de Transición del Municipio.

Que, el Ayuntamiento de Morelia cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos Federal y Estatal conforme lo disponen los artículos 40 inciso a) fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 inciso A) fracción X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

De igual manera el Presidente Municipal cuenta con las atribuciones legales para Celebrar y suscribir Convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales de conformidad con lo señalado por los artículos 64 fracción XII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción XII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Bajo ese contexto, es objetivo primordial del presente Punto de Acuerdo, que el H. Ayuntamiento de Morelia pueda suscribir a través del Presidente Municipal y el titular de la Gerencia del Centro Histórico, como operador del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLOGICO, ARQUEOLOGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA MICHOACÁN**, en el que se establezcan las bases de colaboración entre ambas partes para coordinar la suma de esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de las respectivas competencias del Ayuntamiento de Morelia y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y AL ING. GASPAR HERNANDEZ RAZO, GERENTE DEL CENTRO HISTORICO DE MORELIA; A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PRESUPUESTO AUTORIZADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL, PALEONTOLOGICO, ARQUEOLOGICO E HISTÓRICO LOCALIZADO DENTRO DE LA MARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA MICHOACÁN.

**SEGUNDO.** RESULTA PROCEDENTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA INSTRUYA AL TITULAR DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTORICO, A EFECTO DE QUE SEA EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD DE LO PACTADO EN EL CONVENIO MOTIVO DE LA AUTORIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Presidente Municipal de Morelia, Sindica Municipal y al titular de la Gerencia del Centro Histórico, a efecto de que realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados la aprobación del presente Acuerdo en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán; a 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA**

7.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO  
P R E S E N T E S.**

La suscrita Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracciones IV y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos, 14, 17, 67 fracciones IV, VI, VIII y XII y XVIII y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 35 fracción III y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 26, 27, 37 y 115 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3, 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; me permito someter a la consideración, discusión y votación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue publicada el 10 de diciembre de 1948 en por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, y es definida como “*un ideal común para todos los pueblos y naciones*” en el cual se busca el reconocimiento de la dignidad y derechos iguales e inalienables de todas las personas.

El artículo 1° consagra la igualdad de los seres humanos y establece que éstos nacen libres tanto en dignidad como en derechos; por su parte, el artículo 22 manifiesta que toda persona tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

El artículo 25 de dicho instrumento establece el derecho de toda persona a *“un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*. (Naciones Unidas, 2022)

Por otra parte, en la legislación mexicana, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos busca y contempla que todas y todos gocen de los derechos humanos reconocidos en ese cuerpo normativo y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte sin que su ejercicio pueda restringirse ni suspenderse. El artículo cuarto Constitucional contempla a el derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos.

La ley general de Salud establece los patrones respecto la atención materno infantil, tal es así que el numeral 61 dispone que *la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto*. Además, el 61 bis precisa el derecho de toda mujer embarazada de obtener servicios de salud con estricto respeto de sus derechos humanos.

Así mismo, el numeral 2 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Michoacán especifica que *“toda persona tiene derecho a una existencia*

*digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud”.*

La muerte fetal es un término desconocido y poco explorado dentro de las áreas de la Administración Pública Municipal; tiene lugar *“cuando un bebé nace sin presentar síntomas de vida después de un tiempo determinado, que generalmente se asocia a la edad gestacional (el periodo comprendido entre la concepción y el nacimiento) o al peso del bebé”* (UNICEF, 2020). Fue en el año de 1988 cuando el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Ronald Reagan, designó al mes de octubre como mes de la concientización sobre el embarazo y la pérdida infantil, derivado de una petición de un grupo de padres en duelo.

Ahora bien, y hablando del ámbito internacional es necesario precisar aquellos países en los que el tema de la muerte fetal es normado o al menos en donde se han presentado iniciativas y acuerdos que promuevan la creación de guías de apoyo en casos de pérdida de embarazos.

- En Puerto Rico se puede encontrar la Ley número 184 del 08 de diciembre de 2016, titulada *“Ley para el Establecimiento y la Elaboración del Protocolo Uniforme a Ser Implementado en las Instituciones Hospitalarias y de Salud para el Manejo de la Pérdida de un Embarazo en Etapa Temprana y, de una Muerte Fetal o Neonatal”*
- En el año 2021, Argentina presentó un proyecto de Ley, la 25.929 titulada *“Parto Humanizado”* que impone la obligación a las entidades de medicina de brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto.
- En el año 2016 fue publicado en Irlanda el National Standards for Bereavement following Pregnancy Loss (Normas Nacionales Para la Atención del Duelo después del Embarazo, pérdida y muerte perinatal).
- El Reino Unido cuenta con el documento titulado The National Bereavement Care Pathway (Vía Nacional de Atención al Duelo) cuyo origen se remonta al año 2017 el cual se centra en la atención al duelo

que ayuda a los profesionales de la salud a brindar apoyo durante el duelo y después de cualquier embarazo o pérdida fetal o perinatal. Considera 5 “vías” mediante las cuales puede darse la pérdida de un bebe: aborto espontáneo, interrupción del embarazo por anomalía fetal, muerte fetal, muerte neonatal y muerte súbita.

- En febrero del año 2019 fue presentado en la Cámara de Diputados de Paraguay un Proyecto de Ley cuya intención era declarar el “15 DE OCTUBRE COMO DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIACIÓN Y CONMEMORACIÓN DE LAS MUERTES GESTACIONALES, PERINATALES E INFANTILES”.
- En Chile fue promulgada el 21 de septiembre de 2021 la Ley Dominga, en la cual se establece un estándar especial en relación con el manejo clínico y acompañamiento a madres y padres que hayan sufrido una muerte gestacional o perinatal de un hijo o hija siendo su objetivo primordial el que todas las instituciones de salud cuenten con un protocolo en caso de muerte perinatal, con manejo clínico y acompañamiento emocional para contener a la madre, al padre y al núcleo más cercano.
- En Colombia se encuentra en trámite desde el año pasado el Proyecto de ley *“Por medio de la cual se ordena la expedición de un lineamiento de atención integral y humanizada de la muerte y el duelo gestacional y neonatal en instituciones de salud, y se dictan otras disposiciones – “Ley brazos vacíos”.*

Así pues, en junio de 2022, en el Senado de la República se presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de derechos por muertes fetal y perinatal y cuyo objetivo radica en que la Secretaría de Salud adecúe o expida la norma oficial mexicana y demás lineamientos en materia de atención a la muerte fetal y perinatal,

de tal manera que se garantice un trato digno, de respeto y de protección de los derechos humanos y el bienestar físico, psíquico y emocional de las mujeres así como de las personas que les acompañen durante el proceso.

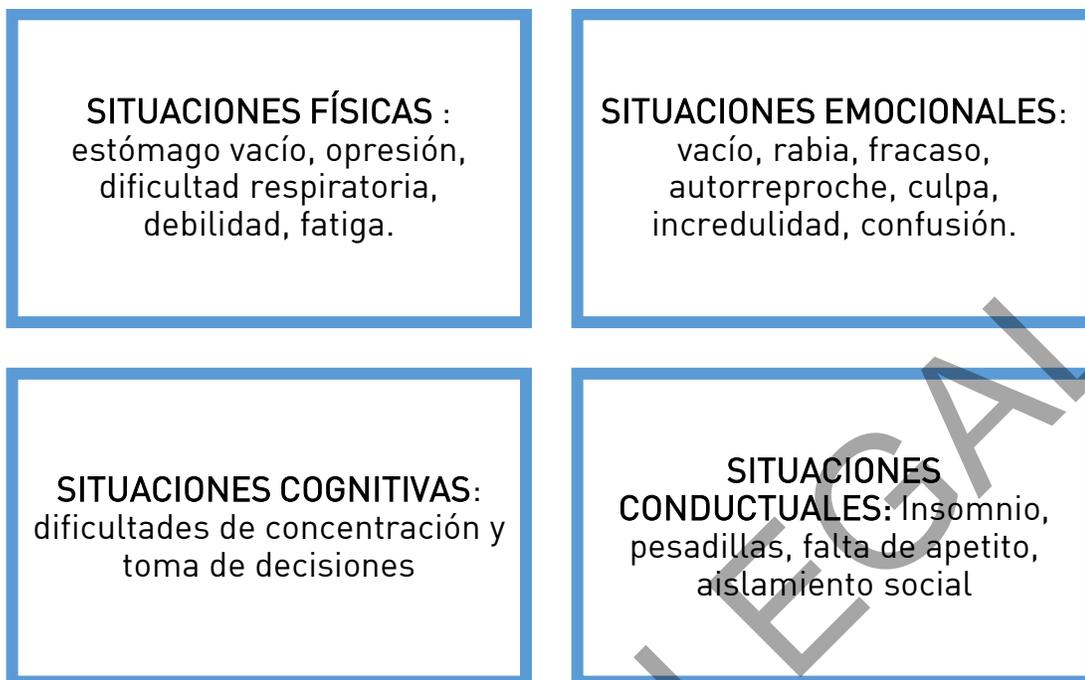
Por su parte, en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua fue presentada el 03 de junio de 2022 la Iniciativa con Carácter de Decreto con el propósito de declarar el día 15 de octubre de cada año como Día Estatal para la Concientización sobre la muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal, siendo que en estados como Jalisco cada año es conmemorado ese día.

De acuerdo a la Organización Mundial de Salud la muerte gestacional o fetal ocurre cuando el feto tiene más de 22 semanas en el vientre de la madre. En el caso de alcanzar las 28 semanas o inclusive nacer y superar la primera semana de vida, pero ocurre el deceso, entonces se habla de muerte perinatal. Cuando el bebé nace, pero presenta problemas durante los 28 días siguientes y muere, ocurre lo que se conoce como muerte neonatal o de recién nacidos.

Según informes de la misma Institución, entre las causas principales de muerte prenatal se incluyen *“las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, el embarazo prolongado, las infecciones maternas como el paludismo, la sífilis y el VIH, las afecciones maternas como la hipertensión y la diabetes, y la restricción del crecimiento fetal”* (OMS, 2022. Muerte Prenatal)

Se estima que un 10% de las muertes fetales de todo el mundo se producen como resultado de la obesidad, la diabetes y la hipertensión. Otros factores relacionados con la madre, como su edad o el tabaquismo, también pueden aumentar el riesgo de que se desarrollen enfermedades maternas y/o por ende de la muerte prenatal. Ahora bien, las causas más comunes de las muertes fetales que ocurren durante el parto son la hipoxia (falta de oxígeno), las obstrucciones provocadas por la placenta y otras complicaciones relacionadas con el parto.

Como parte de las consecuencias derivadas de este suceso, se encuentran las siguientes:



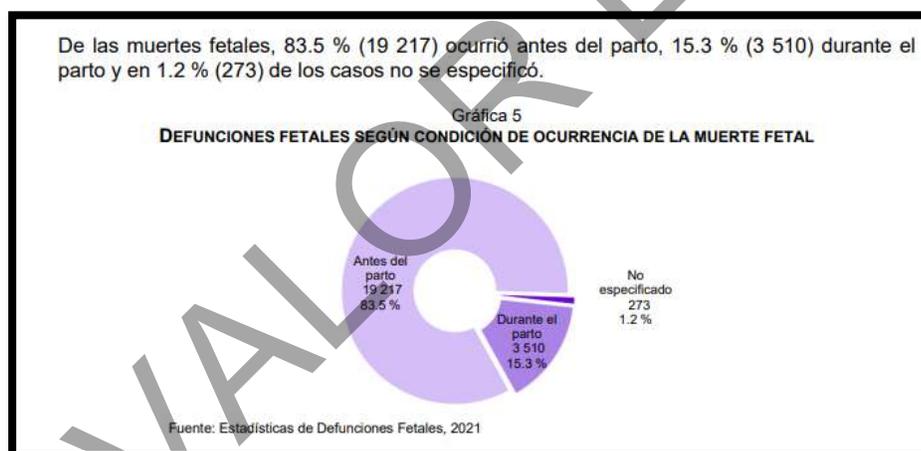
Luego entonces, el Gobierno municipal de Morelia, a efecto de garantizar el derecho a la Salud, tiene como parte de sus objetivos el atender la salud de todas las personas y prestar servicios de salud públicos, médicos, preventivos, de control y educativos, con un enfoque en la promoción de la salud pública de la población, mediante intervenciones oportunas y focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad; y en general, procurando una cobertura completa en todo el territorio municipal en términos de la normatividad municipal aplicable.

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO**

Que, con base en el Plan Municipal de Desarrollo, Morelia cuenta con una población total de 797,773 habitantes y que una de las estrategias y objetivos primordiales del EJE 1 (BIEN COMÚN, IGUALDAD Y COHESIÓN SOCIAL) es el de generar actividades para la prevención de enfermedades y promoción de la salud en las colonias y comunidades del municipio.

Tal como lo especifica el comunicado de prensa número 486/2022 publicado el 31 de agosto de 2022 por el INEGI:

- Durante 2021 se registraron 23 000 muertes fetales. Estas corresponden a una tasa nacional de 6.7 por cada 10 000 mujeres en edad fértil.
- 83.5 % de las muertes fetales ocurrió antes del parto, 15.3 % durante el parto y en 1.2 % de los casos no se especificó.
- Según sexo del feto, 12 018 muertes fetales (52.3 %) correspondieron a hombres y 8 902 a mujeres (38.7 %); 9.0 % correspondió a casos en los que no se especificó el sexo.



De esas 23,000 muertes fetales, 639 tuvieron lugar en el estado de Michoacán de Ocampo y 156 en esta ciudad capital, es decir, el 24.4%.

Ent y mun de ocurrencia	- Michoacán de Ocampo			
Año de registro	↑	↓	↕	↓
1985		1,075	2001	768
1986		1,038	2002	802
1987		1,097	2003	738
1988		1,126	2004	625
1989		1,046	2005	585
1990		1,028	2006	593
1991		1,080	2007	541
1992		1,089	2008	500
1993		1,069	2009	516
1994		1,089	2010	534
1995		956	2011	587
1996		1,062	2012	511
1997		966	2013	505
1998		929	2014	529
1999		1,007	2015	460
2000		878	2016	467
			2017	482
			2018	464
			2019	635
			2020	504
			2021	639

SIN VALOR OR LEGAL

Año de registro	Morelia		
		2001	211
		2002	220
1985	255	2003	211
1986	228	2004	177
1987	283	2005	163
1988	290	2006	181
1989	294	2007	141
1990	245	2008	139
1991	248	2009	165
1992	304	2010	163
1993	311	2011	186
1994	290	2012	177
1995	268	2013	130
1996	319	2014	144
1997	277	2015	123
1998	249	2016	115
1999	289	2017	108
2000	231	2018	94
		2019	163
		2020	99
		2021	156

Que el municipio de Morelia no es ajeno a este suceso; por ello es relevante proveer a la ciudadanía de toda la información posible para lograr una concientización más profunda respecto de la magnitud y la naturaleza de los problemas causados por este tema.

Así pues, al declarar el 15 de octubre como el **DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL** se logrará:

- Refrendar el compromiso del Gobierno municipal para adoptar medidas que equilibren dicho desconocimiento.
- Fortalecer el sistema de salud municipal en pro de la atención primaria de salud ampliando los cuidados y las atenciones que deben de recibir las madres durante el proceso de embarazo.

- Mejorar los sistemas de seguimiento, vigilancia, difusión y aplicación más eficaz de la información para fines de promoción, desarrollo de políticas y evaluación.
- Visibilizar un tema que hasta el día de hoy es poco conocido, incrementando la concienciación y reduciendo la estigmatización.
- Establecer a través de las áreas competentes las redes de apoyo para las madres y padres que sufren una pérdida.
- Reconocer el derecho a duelo de las madres y padres, siendo más comprensivos con su pérdida, pues la misma es irreparable e insustituible.
- Visibilizar el fenómeno de mortandad gestacional, perinatal y neonatal sensibilizando a la sociedad moreliana sobre el mismo para que así se logre construir una empatía con las madres y padres que han visto interrumpida su maternidad/ paternidad en etapa temprana.
- Crear una conciencia saludable en los habitantes del municipio de Morelia, lo que logrará un mejor desempeño.

La declaración del 15 de octubre de cada año, como **DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL**, no busca ser solamente un recuerdo esporádico del impacto de este acontecimiento, sino que debe ser la oportunidad para difundir, concientizar e impulsar más acciones desde el municipio para que se logre disfrutar del más alto nivel de salud física y mental.

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 43, 44 y 45 segundo párrafo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración de los Integrantes de éste Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Pleno, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba que el día 15 de octubre de cada año sea considerado como el **DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL.**

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Coordinación de Comunicación Social, para que durante el mes de octubre de la presente anualidad, realice una campaña de difusión y concientización del tema en cuestión en las redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Morelia.

**TERCERO.** - El H. Ayuntamiento de Morelia, instruye a la Secretaría de Servicios Públicos para que, por su conducto, el día 15 de octubre de la presente anualidad, ilumine con los colores azul y rosa el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, así como las Tarascas, como un acto para conmemorar las muertes gestacionales, perinatales y neonatales.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y a la Secretaría de Servicios Públicos, a efecto de que realicen todas las acciones necesarias suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los ACUERDOS Segundo y Tercero del presente documento.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para su conocimiento y debida observancia.

**CUARTO.** Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de Ley.

Morelia, Michoacán a 26 de septiembre de 2022.

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA**

LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL 15 DE OCTUBRE SEA CONSIDERADO COMO DÍA MUNICIPAL DEL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL EL CUAL CONSTA DE 12 DOCE FOJAS ÚTILES.

SIN VALOR LEGAL

8.1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción XV, 48, 49, 50 fracciones I y XIII, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, VIII, XVII y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 178, 179 fracción I y 181 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones XIV y XV, 32 fracción I y ultimo párrafo, 34 fracciones VIII y XVIII, 37 fracciones IV, VI y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 17, 19 fracciones IV, XXV, 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN,**

**RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de enero de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio número S.A./DMAIC/36/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el turno a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, la *"Iniciativa mediante la cual se propone adicionar la fracción XIII al artículo 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo"*; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

La iniciativa presentada tiene su sustento en la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Para el cumplimiento de las tareas que debe realizar el Ayuntamiento, es necesario que las Comisiones del mismo se encuentren debidamente integradas, dada cuenta que son las encargadas de estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como proponer al Ayuntamiento los proyectos de solución a los mismos dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Y en congruencia a lo anterior, por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, correspondiente a la Administración Pública Municipal período 2021-2024.*

*Sin que pase desapercibido que, la citada ley en su numeral 50 establece en su penúltimo párrafo lo siguiente:*

*En los Municipios donde se considere necesario podrá crearse la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social con el objeto de vigilar, fomentar y coordinar que los*

*empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos, durante su ejercicio incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

*En el mismo tenor, el actual Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo precisa en el artículo 32 último párrafo:*

*Además el Ayuntamiento podrá autorizar la creación de las demás comisiones que en el ámbito de la competencia municipal se requieran por el Ayuntamiento, con carácter de permanentes o transitorias, estableciendo quien las presidirá y en este caso las funciones específicas a realizar o bien se debe emitir para ello un reglamento transitorio, pero en ningún caso se podrá crear un órgano de fiscalización especializado para supervisar un acto que ha venido desarrollándose permanentemente, en este caso se dará vista a la autoridad ministerial correspondiente; lo anterior es así, en razón de que todo acto ha de ser juzgado con las leyes que existen previamente al acto ilícito administrativo o penal conforme lo mandatan los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.*

*Es cierto que la Presidenta o Presidente Municipal tienen las facultades de Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros, otorgadas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; pero también es verdad que, tanto la Ley y el Bando aludidos posibilitan la instauración de la COMISIÓN DE IGUALDAD, INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL; por ello es que, se propone la Iniciativa mediante la cual se adiciona la fracción XIII al artículo 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con la finalidad de coadyuvar y armonizar la función gubernativa del Ayuntamiento conforme a lo indicado en el artículo 2 párrafo segundo del Bando citado, que literalmente precisa "Se prohíbe la discriminación por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición física o social, económica, cultural, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, color de la piel en la persona u otras que sea motivo de atentar contra la dignidad del ser humano y de todo ser vivo y a quien lo haga se le castigue con todo el rigor del Estado de Derecho."*

La iniciativa de reforma presentada propone adicionar la fracción XIII al artículo 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

**"BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA,  
MICHOACÁN DE OCAMPO"**

Artículo 32. El Ayuntamiento designará las siguientes comisiones colegiadas entre sus integrantes para revisar, estudiar y resolver los problemas municipales, así como vigilar el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos, esto atendiendo a las necesidades propias del municipio y la cual contará para el desarrollo de su función gubernativa:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. **Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social:** Le corresponde proponer políticas públicas municipales con una visión incluyente, de equidad y respeto de los derechos humanos de las personas con diversidad sexual acorde con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Planear, diseñar, organizar, apoyar y evaluar en forma los programas y actividades implementados en contra de la discriminación y a favor de la tolerancia y el respeto a los derechos humanos; Fomentar un trato equitativo y justo hacia las personas de la diversidad sexual en los servicios públicos municipales; Organizar y abrir foros de opinión, cursos, talleres y seminarios para promover el respeto, la inclusión y la tolerancia hacia todas las personas, principalmente hacia la diversidad sexual; Celebrar reuniones ordinarias y las extraordinarias que se requieran; Elaborar un plan de trabajo anual y rendir informes de la Comisión; Promover la elaboración de programas de atención médica y psicológica especializada, dirigida a las familias y a la sociedad para superar practicas homofóbicas; Promover la realización de foros, talleres y seminarios para el objeto de la comisión, y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su función; Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de

*reglamentos en el ámbito de su competencia; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables”.*

Por instrucciones del Presidente de la Comisión suscriptora del presente, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, solicitó la opinión técnico-jurídica mediante oficio número D.S.M 159/2022, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Normatividad, a efecto de que estos remitieran las observaciones conducentes y pertinentes de la iniciativa presentada.

Mediante oficio, SDN/155/2022, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad Municipal, remite la opinión solicitada; asimismo, mediante oficio OR-02/0021/2022, signado por la Regidora Minerva Bautista Gomez, hace llegar las observaciones conducentes de la iniciativa propuesta.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del Dictamen, la Síndico Municipal por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente de la Comisión, convocó a reunión de trabajo de la Comisión Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para resolver el asunto de mérito, vertiendo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Qué, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están facultados para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, al señalar:

*"Artículo 115. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".*

Asimismo el inciso a) del citado artículo señala el objeto de las leyes municipales, siendo una de ellas establecer las bases generales de la administración pública municipal:

*"El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:*

***a) Las bases generales de la administración pública municipal** y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;"*

Qué, en ese mismo sentido, los artículos 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, facultan al Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dice que: *"Los ayuntamientos distribuirán entre los regidores la atención de los servicios municipales, en comisiones unitarias permanentes, las que emitirán dictámenes en todo caso para que el pleno de aquellos dicte los acuerdos convenientes y oportunos. La ejecución de tales acuerdos estará a cargo de los presidentes municipales".*

Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones tienen como objeto es estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, por lo cual se designan comisiones colegidas entre sus integrantes, las cuales se establecerán en el Bando de Gobierno Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas de la Administración Municipal.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones Municipales deberán ser entre otras la de: *"I. De Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, que será presidida por la Presidenta o Presidente Municipal; II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que será presidida por la Síndica o el Síndico Municipal; III. De Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; IV. De Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; V. De la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de vulnerabilidad; VI. De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; VII. De Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas; IX. De Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; X. De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; XI. De Asuntos Indígenas, en donde existan pueblos y comunidades indígenas; XII. De Asuntos Migratorios, donde se requiera".*

Que, la fracción XIII del Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que: Las demás que, en el ámbito de la competencia municipal, al Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, se determinen, **al inicio de una administración.**

Que, la presente administración municipal, Electa Constitucionalmente para el periodo 2021-2024, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de septiembre de 2021, aprobó por unanimidad de votos la conformación de las Comisiones que integran los miembros del H. Ayuntamiento de Morelia, siendo de carácter permanente las de: Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; la de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; la de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y **como Comisiones Transitorias**, la Especial Electoral Municipal, y la de Servicios Públicos Municipales.

Que, el 8 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Segunda Sección, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual en su artículo 32 contiene las Comisiones que el Ayuntamiento de Morelia, estimó pertinentes para atender los problemas que se hagan de su conocimiento, cubriendo todas las ramas de las Administración Pública Municipal; no es de soslayar que el Artículo Transitorio, Décimo Séptimo del citado Bando de Gobierno, dice que: "*Las Comisiones de asuntos indígenas y asuntos migratorios **se crearan bajo las necesidades cuando el H. Ayuntamiento lo considere** y entraran en vigor según los acuerdos de creación*".

Ahora bien y en virtud de que la iniciativa presentada tiene como objeto que el municipio considere la creación la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, misma que se contempla en el artículo 50 párrafo penúltimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al señalar que: "**En los**

**Municipios donde se considere necesario** podrá crearse la **Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social** con el objeto de vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos, durante su ejercicio incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"; Por lo que resulta procedente la instalación de la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, como una Comisión Especial Transitoria, en virtud de que de conforme con lo dispuesto en el artículo 50 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, debió contemplarse al inicio de la administración, para formar parte de las comisiones permanentes.

Que, si bien es cierto que de conformidad con el artículo 64 fracción VIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es una atribución exclusiva del Presidente o Presidenta Municipal la de: "*Proponer al Ayuntamiento las Comisiones que deban integrarse y sus miembros*", también lo es que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la citada Ley, el Presidente o Presidenta Municipal, presidirá la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, a la cual por Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se le turnó la iniciativa motivo del presente documento, y que al momento de abocarse al estudio y análisis de la Iniciativa de cuenta y al manifestar de manera procedente el sentido de su voto a favor de la creación de la Comisión transitoria de Igualdad, Integración y Diversidad Social, estaría convalidando la propuesta de su creación.

Que, mediante oficio SDN/155/2022, signado por el Lic. Arturo Ferreyra Calderón, Director de Normatividad, señala en su parte conducente que de la revisión y análisis realizado a la iniciativa, a juicio de la Dirección, considera que, de conformidad con

el artículo 50, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y, 27, 28 segundo párrafo y 32 último párrafo del Bando de Gobierno Municipal del Ayuntamiento, no es necesario proponer una adición al Bando mediante una iniciativa de reforma, para crear la Comisión, toda vez que el Ayuntamiento tiene la facultad inherente y podrá autorizar la creación de comisiones que en el ámbito de la competencia municipal se requieran, con carácter de permanentes o transitorias, estableciendo quien las presidirá y en este caso las funciones específicas a realizar y estas podrán ser nombradas por Acuerdo de Cabildo.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio de la Iniciativa que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Queda surtida la legal competencia del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones I y IX, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, VIII, XVII

y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 178, 179 fracción I y 181 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones XIV y XV, 32 fracción I, 34 fracciones VIII y XVIII, 37 fracciones IV, VI, y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 17, 18 fracciones IV, XXV, 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022.

**TERCERO.** - Resulta improcedente aprobar la Adición de la fracción XIII al artículo 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en virtud de las consideraciones realizadas en el cuerpo del presente Dictamen.

**CUARTO.** Sin embargo, derivado de la naturaleza de la iniciativa presentada, sí resulta procedente la creación de la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, pero como una Comisión transitoria del H. Ayuntamiento de Morelia, con vigencia al término de la presente administración, y con los integrantes y las atribuciones contenidas en el presente documento.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y de Participación Ciudadana; tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, resuelve como improcedente aprobar la adición de la fracción XIII al artículo 32 del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

**SEGUNDO.** En virtud de que el H. Ayuntamiento de Morelia, es un municipio incluyente y prevé la necesidad de crear una Comisión que garantice la igualdad, integración y diversidad social; El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la creación de la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, como una Comisión Transitoria del H. Ayuntamiento de Morelia, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

**TERCERO.** La Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, estará integrada por los siguientes miembros del H. Ayuntamiento:

<b>COMISIÓN TRANSITORIA</b>		
Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social	José Manuel Parra Zambrano	<b>Coordinador</b>
	Jessica Raquel Cruz Farías	Integrante
	Rodrigo Luengo Salivie	Integrante

**CUARTO.** La Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social, contará con las siguientes atribuciones:

La **Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social**, al igual que las demás comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se sujetará los reglamentos y demás normas municipales aplicables para su funcionamiento y tendrá como objetivo vigilar , fomentar y coordinar que los **empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos**, durante su ejercicio **incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o**

**identidad de género**, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Se entenderá como discriminación en general, la motivada por origen **étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género**, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos en términos de su competencia;
- II. Promover la capacitación constante a empleados y funcionarios públicos, en materia de derechos humanos y no discriminación en términos de su competencia.
- III. Promover la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos, sobre la igualdad, la integración, la diversidad sexual; así como la situación de discriminación que se presenta en el municipio.
- IV. Fomentar la aplicación de programas, campañas y estrategias de difusión y divulgación; sobre el derecho humano a la no discriminación y a la no violencia de las personas, minorías, grupos, comunidades u otros análogos, en situación y/o estado de vulnerabilidad.
- V. Coadyuvar de manera coordinada con la instancia municipal de la mujer, derechos humanos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Policía de Morelia para el desarrollo de políticas públicas que promueva la atención a los Derechos Humanos de adultos mayores, personas con discapacidad y de las personas con orientación sexual, identidad y expresión sexo genérica no normativa.
- VI. Vincularse a través de los mecanismos que establezca el H. Ayuntamiento, con la dependencia Estatal del Bienestar, así como la

dependencia estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en las materias de su competencia.

VII. Se encargará de coordinar en conjunto y mediante consulta con la sociedad civil organizada de adultos mayores, personas con discapacidad y de las y los ciudadanos con preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género, la generación por parte de los gobiernos municipales de políticas públicas, programas y acciones sociales en beneficio de los mismos, cuidando su incorporación en los planes y presupuestos municipales.

VIII. Impulsar que en el desarrollo municipal se establezcan políticas públicas de desarrollo, igualdad e integración desde una perspectiva de diversidad social y perspectiva de género.

IX. Promover las acciones necesarias para mejorar la atención y el acceso a las diferentes áreas pertenecientes al municipio para evitar la discriminación.

X. Promover las modificaciones pertinentes a la normativa municipal que propicie la igualdad, la integración y la no discriminación.

XI. Tendrá la facultad de recibir, dar trámite y resolver las quejas que, por discriminación, negación de los servicios públicos o violación de sus derechos por parte de funcionarios y empleados municipales sean objeto los ciudadanos; de todas las resoluciones se le dará vista a la Contraloría Municipal.

XII. Vincular a través de H. Ayuntamiento con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Población, así como Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia y la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión.

XIII. Todas aquellas atribuciones que le confiera la legislación vigente en la materia de protección, fomento y vigilancia de los Derechos Humanos.

XIV. Las demás que le señalen las Leyes u otras disposiciones normativas aplicables.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique personalmente a los integrantes de la Comisión transitoria recién constituida.

**TERCERO.** La "Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social"; tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2024.

**CUARTO.** Publíquese en términos de Ley los presentes Acuerdos.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN  
CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

---

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

---

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE  
LA COMISIÓN

---

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA  
COMISIÓN

---\*\*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 32 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL CONSTA DE 16 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO. \*\*---

SIN VALOR LEGAL

8.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE, Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL OOAPAS.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y los Regidores Integrantes Alejandro Gonzáles Martínez y Elihu Raziel Tamayo Chacón, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I 67 fracciones II y IV, 68 fracción II y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 32 fracción II, 37 fracciones II y IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE, APROBANDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE LO INGRESE A SU REGISTRO PATRIMONIAL. argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Factura número 1685 de fecha febrero de 2007 a favor del Municipio de Morelia, Mich. Que ampara Relieve Virgen en Bronce, con anotación al calce “colocada en la Plantas Potabilizadora”.

2.- Mediante oficio No. CAPM/412/2022, suscrito por la L.P. Marisol Roldán Moreno, Coordinadora Administrativa de la Oficina de Presidencia Municipal, solicita el apoyo para que sea desagregado un bien del inventario de Presidencia Municipal,

con la finalidad de mantener el registro de sus inventarios actualizados y debidamente localizados los activos que lo integran, proporcionando los siguientes datos:

- No. De inventario: 001001 0713 0001
- Artículo: Escultura
- Descripción del artículo: Escultura Relieve Virgen de Bronce
- Estado: Bueno
- Factura 1685

Misma que se encuentra ubicada y empotrada en las instalaciones de las oficinas de la planta potabilizadora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, localizada en la Avenida Rey Tanganxoan II, Avenida conocida como de los Gatos.

3.- Una vez recibida en el Despacho de la Sindicatura la solicitud anteriormente descrita, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal emitió el oficio D.S.M./1013/2022 dirigido al Director de Patrimonio Municipal, solicitándole analizar la petición de mérito y enviar su opinión al respecto para resolver el fondo del planteamiento con apego a la normatividad vigente.

4.- En respuesta al anterior oficio, el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, emite oficio 2691/2022 que contiene la opinión respecto a lo planteado por la L.P. Marisol Roldán Moreno, Coordinadora Administrativa de la Oficina de Presidencia Municipal, poniendo a consideración dos posibles vías de solución:

*- Realizar un convenio de comodato con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en su calidad de Ente Paramunicipal, lo cual no suprimiría el registro en el inventario de la Presidencia Municipal, pero permitiría añadir a la descripción en el inventario la leyenda de: "en comodato al OOAPAS", ello derivado de que no procede un cambio de adscripción pues el antes citado organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

*- Otra alternativa, consiste en proponer a la comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio la formal desincorporación y donación del bien mueble al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, lo cual de darse, con posterior aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento, daría lugar a remover el registro del inventario de la presidencia Municipal de dicho bien.*

5.- Una vez conjuntados e integrados al expediente todos los elementos necesarios para realizar el estudio y análisis del caso así como, para llevar a cabo la elaboración del dictamen correspondiente, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, convocó a reunión de trabajo el día 11 del mes de octubre del año 2022, a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, y al Director de Patrimonio Municipal, derivando el presente Dictamen en los términos que se plantean, y;

## CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, en concordancia con lo manifestado por el artículo 113 que concede a los Ayuntamientos personalidad jurídica para todos los efectos legales, y en correlación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que el Municipio libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.

II.- Que, el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que el Patrimonio Municipal se constituye por: I. Los ingresos que conforman su hacienda pública; II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le corresponda; y, III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal, precisando de igual manera, el artículo 18 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia que el patrimonio del Municipio es inalienable, inembargable e imprescriptible y se conforma con los ingresos que obtenga su hacienda pública, todos los bienes, derechos y obligaciones a cargo del Municipio.

III.- Que el artículo 1º del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán precisa que es de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Morelia, Michoacán y tiene por objeto regular todos los actos que realice el Municipio a través del Honorable Ayuntamiento Constitucional, relativo a su patrimonio.

IV.- Que el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Sindicatura del Municipio de Morelia, establece como atribución del Director de Patrimonio establecer medios y mecanismos de control, uso aprovechamiento, protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles y en su caso celebrar o proponer los convenios que correspondan y artículo 27 inciso B) que señala las atribuciones del Departamento de Bienes Muebles, y precisa en sus fracciones: III. Establecer los mecanismos de control para el resguardo eficaz de los bienes muebles municipales, así como establecer los procedimientos para el registro de altas, bajas, cambios de usuarios, cambios de adscripción y, en general, cualquier otro movimiento que para el control de inventarios resulte necesario a juicio de la Dirección de Patrimonio; IV. Aplicar los procedimientos. Normas y políticas para que las dependencias y organismos Municipales reciban de manera correcta su inventario y realicen los resguardos, recopilando las firmas respectivas en los tiempos establecidos por la Dirección de Patrimonio para cada caso y fracción V. Practicar visitas a todas las Dependencias y Organismo Públicos Municipales, con el objeto de verificar las existencia y adecuado uso de los bienes que obran en los respectivos inventarios existentes y los resguardos respectivos, lo anterior en correlación a lo estipulado en el artículo 17 fracciones III, IV y V del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia.

V.- Que, en términos del artículo 14 fracción I del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, corresponde a la Dirección de Patrimonio Municipal proponer los procedimientos, normas y políticas para la adquisición, aprovechamiento, registro, control, asignación, uso, protección, mantenimiento, adaptación, rehabilitación y enajenación de bienes muebles e inmuebles, y en su caso celebrar o proponer los convenios que corresponda.

VI.- Que, el Municipio de Morelia es legal propietario del Relieve Virgen en Bronce, como se desprende de la factura número 1685 de fecha febrero de 2007, mismo que desde su adquisición fue colocado y empotrado en la Instalaciones que ocupan las oficinas de la Planta Potabilizadora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, quedando registrada en el Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Patrimonio Municipal en el Inventario de la Presidencia Municipal y al Resguardo y asignación del ciudadano Presidente Municipal en turno.

VII.- una vez que la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal tuvo conocimiento de la solicitud presentada por la L.P. Marisol Roldán Moreno, Coordinadora Administrativa de la Oficina de Presidencia, respecto a desagregar un bien del inventario de Presidencia Municipal, solicitó mediante oficio D.S.M./1013/2022, al Director de Patrimonio Municipal analice la petición presentada y emita su opinión al respecto, dando respuesta el Director en comento mediante el similar número 2691/2022, proponiendo a consideración dos posibles vías de solución:

*- Realizar un convenio de comodato con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en su calidad de Ente Paramunicipal, lo cual no suprimiría el registro en el inventario de la Presidencia Municipal, pero permitiría añadir a la descripción en el inventario la leyenda de: "en comodato al OOAPAS", ello derivado de que no procede un cambio de adscripción pues el antes citado organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

*- Otra alternativa, consiste en proponer a la comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio la formal desincorporación y donación del bien mueble al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, lo cual de darse, con posterior aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento, daría lugar a remover el registro del inventario de la presidencia Municipal de dicho bien.*

VIII.- Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, convocó a reunión a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, el día 11 del mes de octubre del año 2022, quienes una vez realizado el estudio y análisis del caso, concluyeron, que la alternativa más viable y para mejor resguardo del bien sería que **LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO PROPONGA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, QUE SE AUTORICE LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LA ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE, APROBANDOSE SU**

FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE LO INGRESE FORMALMENTE A SU REGISTRO PATRIMONIAL.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

1.- Quedó plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción II, 52, 67 fracciones II y IV y 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, 36 y 37 fracciones II y IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

2.- La legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

3.- Derivado de las consideraciones vertidas y de los fundamentos legales invocados, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Morelia, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la baja del registro de inventarios de la Presidencia Municipal, el bien identificado como **“ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE”**, que se encuentra ubicada y empotrada en las instalaciones de las Oficinas de la Planta Potabilizadora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, identificada en los registros de la Dirección de Patrimonio Municipal como sigue:

- No. De inventario: 001001 0713 0001
- Artículo: Escultura

- Descripción del artículo: Escultura Relieve Virgen de Bronce
- Estado: Bueno
- Factura 1685

**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** la desincorporación del Inventario General del Patrimonio Municipal, respecto del bien identificado en el anterior punto.

**TERCERO.-** Por tratarse de un bien que desde su adquisición en el año 2007, se ubicado y empotrado en la fachada de las instalaciones de las oficinas de la Planta Potabilizadora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, localizadas en la Avenida Rey Tangaxoan II, conocida como camino de los Gatos de esta ciudad, y por tratarse en términos de los artículos 71 y 72 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR** la Donación del bien mueble identificado en el primer punto del presente Acuerdo a favor del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para que lo ingrese a su registro patrimonial y conserve su existencia y vigile un adecuado uso y conservación del mismo, como hasta ahora.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Por conducto del Secretario del Ayuntamiento del Ayuntamiento, en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Director General del OOAPAS, a efecto de que se coordinen y den cumplimiento y ejecuten administrativamente los Acuerdo contenidos en el cuerpo del presente.

Así lo Dictaminan y Acuerdan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, a los 11 días del mes de octubre del Año 2022

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
REGIDOR INTEGRANTE**

**C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN  
REGIDOR INTEGRANTE**

\*\*Estas firmas corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que SE AUTORIZA LA BAJA DEL REGISTRO DE INVENTARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA ESCULTURA RELIEVE VIRGEN DE BRONCE, APROBANDOSE SU FORMAL DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESTE MISMO ACTO SE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL BIEN MUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE LO INGRESE A SU REGISTRO PATRIMONIAL. El presente consta de 7 siete hojas útiles por un solo lado.

SIN VALOR LEGAL

### 8.3. INICIATIVA DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO  
PRESENTES.**

El que suscribe José Manuel Parra Zambrano, en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 inciso b) fracción II, 68 fracción IV, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 apartado A) fracción XIV, 41 fracción IV y 115 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1 y 2 fracciones XV, XX, 5 fracción V, 26, 28, 29, 30, 28, 30 y 31 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presento al Pleno del Ayuntamiento la INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7° A LA **JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL** EN EL INCISO C), RECORRIÉNDOSE AL INCISO D) LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA SECCIÓN SEGUNDA BIS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL Y EL ARTÍCULO 25 BIS, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA; de conformidad a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día lunes 31 de enero de 2022, en su 2a. Sección publicó: REFORMA AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA" PARA PASAR A DENOMINARSE "**INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA**", ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO...

En su acuerdo TERCERO. SE CREA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, para quedar de la manera siguiente: "**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA**".



## **CAPÍTULO I, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio, y tiene como objeto coadyuvar en la promoción y fomento de los derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la perspectiva de género y las políticas de género en el municipio de Morelia, Michoacán, así como definir la estructura orgánica y reglamentar la integración y funcionamiento del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.

...

**EN LO CONCERNIENTE A SU ORGANIGRAMA TENEMOS:**

### **CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

Artículo 7º. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. El Consejo Directivo;*
- II. La Dirección General*
  - a) La Jefatura de Departamento de Atención Jurídica;*
  - b) La Jefatura de Departamento para el Bienestar Físico y Emocional; y,*
  - c) La Jefatura de Departamento de Capacitación.*
- III. La Dirección de Refugio;*
- IV. La Coordinación Administrativa y Contable;*
- V. La Coordinación de Comunicación Social y Difusión; y,*
- VI. El Consejo Consultivo.*

...

...

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA EL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL**



*Artículo 25. Le corresponde a la titular de la Jefatura de Departamento para el Bienestar Físico y Emocional, las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*I.*

*...*

*...*

*XIV.*

El que suscribe el presente documento, precisa lo siguiente: A la mayor parte de las personas le atraen sexualmente y se enamoran de personas del sexo contrario, a esta orientación sexual se le llama heterosexualidad. En diferentes culturas y en nuestra sociedad actual, así como a lo largo de la historia de la humanidad, tenemos constancia de que muchas personas sienten atracción y deseo sexual y amoroso hacia personas de su mismo sexo, bien sea de forma exclusiva (personas homosexuales: lesbianas = mujeres homosexuales, y gays = hombres homosexuales) o bien porque le atraen las personas independientemente de su sexo (personas bisexuales). Más allá de estas definiciones, la sexualidad humana es un continuo en el que estos conceptos no son más que los extremos con los que intentamos comprender la sexualidad humana, que es, sobre todo, fluida y cambiante. Frente a los argumentos que sostienen que lo natural es la heterosexualidad, los hechos muestran que lo natural es la diversidad sexual; por ello es indispensable que en el municipio de Morelia se instale la Jefatura de Diversidad Sexual adscrita al Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva; ya que es un espacio que por naturaleza brinda atención directa a las mujeres trans, y permitirá la transversalización de las políticas públicas que responda justificadamente al cumplimiento de la obligación institucional de reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual y las identidades de género, a fin de garantizar que las personas LGTBTTIQA+, puedan ejercer su ciudadanía y gozar de una vida plena libre de estigma, discriminación y violencia. En ese orden de ideas y visto la estructura orgánica del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, es que propone Adicionar en la Fracción II del Artículo 7° a la **JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL en el inciso c)**, recomiéndose al inciso d) la Jefatura de Departamento de Capacitación, así como la **SECCIÓN SEGUNDA BIS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL** y el artículo 25 Bis, del Reglamento del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.

En razón de lo anterior se propone al H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se Adiciona en la Fracción II del Artículo 7º a la **Jefatura de Departamento de Diversidad Sexual en el inciso c)**, recomendándose al inciso d) la Jefatura de Departamento de Capacitación, del Reglamento del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, de conformidad a lo siguiente.

Artículo 7º. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General
  - a) La Jefatura de Departamento de Atención Jurídica;
  - b) La Jefatura de Departamento para el Bienestar Físico y Emocional;
  - c) La Jefatura de Departamento de Diversidad Sexual; y,**
  - d) La Jefatura de Departamento de Capacitación.
- III. La Dirección de Refugio;
- IV. La Coordinación Administrativa y Contable;
- V. La Coordinación de Comunicación Social y Difusión; y,
- VI. El Consejo Consultivo.

---

---

---

**SEGUNDO.** Se adiciona la SECCIÓN SEGUNDA BIS, DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIVERSIDAD SEXUAL y el artículo 25 Bis.

Artículo 25 Bis. Le corresponde al titular de la Jefatura de Departamento de Diversidad Sexual, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Prevenir, sensibilizar y concientizar a la ciudadanía para evitar y disminuir los índices de violencia y discriminación de la diversidad sexual;
- II. Establecer la coordinación entre los distintos órdenes de Gobierno en lo referente a las políticas públicas adecuadas para implementar las acciones necesarias que garanticen el acceso a una vida libre de discriminación, violencia, acceso a seguridad social, educación y mercado laboral;
- III. Proponer, prevenir e informar acciones que coadyuven a las mejoras de las condiciones de salud para las poblaciones de la diversidad sexual;



- IV. Promover la igualdad de oportunidades en la capacitación para el trabajo y fomentar las mismas condiciones laborales en el ámbito de su competencia;
- V. Promover la erradicación de la discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género;
- VI. Las demás que le confiera la Dirección General y el Presidente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Dispóngase su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** - La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente a aquel en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Para conocimiento ciudadano publíquese en los Estrados del Palacio Municipal.

Morelia, Michoacán, a los 11 once días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

\*\*\* Esta firma corresponde a la iniciativa mediante la cual se Adiciona en la Fracción II del Artículo 7º a la *Jefatura de Departamento de Diversidad Sexual en el inciso e)*, recorriéndose el inciso f) la Jefatura de Departamento de Capatación, así como la SECCIÓN SEGUNDA BIS de la Jefatura de Departamento de Diversidad Sexual y el artículo 25 bis, del Reglamento del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, el presente documento consta de 5 cinco páginas

8.4. OFICIO DE RESOLUCION DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PARA ENCARGADA DEL ORDEN EN CIUDAD JARDIN.



**RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

**EXPEDIENTE:** ELECTORAL-  
004/2022

**ACTOR:** Marina Araceli Hernández  
García, candidata para la elección de  
encargado del orden de la Colonia  
Ciudad Jardín

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión  
Especial Electoral Municipal

Morelia, Michoacán, a 28 de septiembre del año 2022, dos mil veintidós.

**VISTOS**, para resolver los autos que integran el **RECURSO DE IMPUGNACIÓN**, registrado bajo el número **ELECTORAL-004/2022**, que promueve el C. MARINA ARACELI HERNANDEZ GARCIA en cuanto candidata propietaria, para ocupar el cargo de Encargada del Orden de la Colonia Ciudad Jardín en Morelia, Michoacán de Ocampo, por propio derecho, en contra de la jornada electoral para elegir Encargado del Orden Propietario y Suplente, realizada por la Comisión Especial Electoral Municipal, en fecha 07 de septiembre del año en curso; por diversas irregularidades graves, plenamente acreditadas y no

reparables durante la jornada electoral, como lo son la Violación al Pacto de Civilidad, así como a la propia convocatoria al no cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en la fracción quinta.

## **R E S U L T A N D O:**

### **PRIMERO. Antecedentes.**

**1.** Con fecha **1 uno de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, el H. Ayuntamiento de Morelia tomó protesta de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 17.

**2.** Que el día **14 catorce de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, se aprobó la integración de la Comisión Especial Electoral la cual se instaló el 18 dieciocho de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, misma que se encarga de organizar, supervisar y validar los procesos de elección de los y las Auxiliares de la Autoridad Pública Municipal.

**3.** El día **27 veintisiete de Junio de 2022 dos mil veintidós**, la Comisión Especial Electoral aprobó la elección de **Encargado del Orden** para la Colonia Ciudad Jardín, misma que se llevaría a cabo el día 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós por que la publicación de la convocatoria se llevó a cabo el día 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós.

**4.** Se realizó la publicidad de una convocatoria diversa el día 1 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, derivado del acuerdo emitido por la Comisión Especial Electoral Municipal, lo anterior, a cargo del personal de la Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal.

**5.** Con fecha 1 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la Comisión Especial Electoral Municipal, emitió Fe de Erratas por medio de un acuerdo para la modificación del lugar en el que se llevaría a cabo la elección; por lo que, personal de la Dirección de Auxiliares de

la Autoridad Municipal, llevó a cabo la difusión de dicho acuerdo, así como la publicación de una convocatoria corregida.

6. El día 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo la Elección en la Colonia Ciudad Jardín para la que se registraron las siguientes fórmulas:

Planilla 1 titular: Marina Araceli Hernández García

Planilla 1 suplente: Jorge Armando Cambrón Cortés

Planilla 2 titular: Leticia Ruiz Sánchez

Planilla 2 suplente: Isaúl Gomez Téllez

Planilla 3 titular: María Guadalupe Osoria Cruz

Planilla 3 suplente: Víctor Manuel López Arroyo

Planilla 4 titular: Librada Mejía Cruz

Planilla 4 suplente: J. Reyes Luna Carrillo

Planilla 5 titular: Juan García Arreola

Planilla 5 suplente: Alicia Ayala

En la que resultó ganadora la planilla marcada con el número 4, encabezada por la C. Librada Mejía Cruz, siendo los resultados los siguientes:

PLANILLA	CASILLA BASICA	TOTAL DE VOTOS POR PLANILLA
----------	----------------	-----------------------------

PLANILLA 1	84	84
PLANILLA 2	51	51
PLANILLA 3	76	76
PLANILLA 4	89	89
PLANILLA 5	25	25
NULOS	2	2
TOTAL		327

7. Mediante informe circunstanciado emitido por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia y Presidente Fedatario de la Comisión Especial Electoral precisa que no existe por parte del personal que funge como Asistentes Electorales, una revisión de la información que los candidatos manifiestan, es por ello que los registros se reciben bajo la manifestación de decir verdad por parte de los mismos.

**SEGUNDO. Recurso de impugnación.** El día 12 doce de septiembre de la presente anualidad, MARINA ARACELI HERNANDEZ GARCIA en cuanto candidata propietaria, para ocupar el cargo de Encargada del Orden de la Colonia Ciudad Jardín en Morelia, Michoacán de Ocampo, por propio derecho, interpuso Recurso de impugnación, en contra de la jornada electoral para elegir Encargado del Orden Propietario y Suplente, realizada por la Comisión Especial Electoral Municipal, en fecha 07 de septiembre del año en curso; por diversas irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral, como lo son la Violación al Pacto de Civilidad, así como a la propia convocatoria al no cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en la fracción quinta. Manifestando la inconforme en su escrito de interposición del presente juicio, los hechos y razones legales que motivaron su disenso.

**TERCERO.- Publicitación.** La autoridad Electoral señalada como responsable tuvo por presentado el día 12 de septiembre del año en curso, el juicio de mérito e hizo del conocimiento público la interposición del mismo por el término de 72 setenta y dos horas, mediante cédula que fijó en los estrados de su domicilio a partir de las 16:30 horas del día 12 de septiembre de la misma anualidad, con el propósito de que comparecieran posibles terceros interesados a deducir sus derechos.

**CUARTO.- Comparecencia del Tercero Interesado.** Transcurrido el término correspondiente de publicitación no compareció ningún tercero interesado relativo al asunto de mérito.

**QUINTO.- Remisión del Expediente a la sindicatura.** Con fecha 21 de septiembre del año en curso, la Comisión Especial Electoral responsable, remitió a la Sindicatura Municipal y por conducto del C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia y Presidente de la Comisión Especial Electoral, *la copia de la sábana de resultados, hoja de incidentes, acta de instalación y apertura de la casilla, acta del cierre de la casilla, registro de funcionarios, acta circunstanciada de casilla, solicitudes de registros para los candidatos, evidencia fotográfica de la pega de convocatorias, fe de erratas de la convocatoria firmada por el Director de la Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, registro de electores, las dos convocatorias emitidas y firmadas por el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, todos de la elección de encargado del orden de la Colonia Ciudad Jardín, demanda de impugnación presentada ante el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Acuerdo de publicación en estrados de Palacio Municipal y certificación de publicación y retiro de los mismos, así como el informe circunstanciado, sobre el Recurso de Impugnación presentado por la C. MARINA ARACELI HERNANDEZ GARCIA.* Es así que fue turnado a esta Sindicatura Municipal para su debido trámite y sustanciación, según lo ordenado en los artículos 62, 63, 73 y 74 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.

**SEXTO.- Sustanciación.** Mediante proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós la Sindicatura Municipal, admitió el recurso de mérito, a la vez de declararse debidamente sustanciado el juicio de mérito, y en consecuencia con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se declaró agotada la instrucción, y se mandaron poner los autos a la vista a efecto de emitir la resolución correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Competencia.** Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de los artículos 62, 63, 73 y 74 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán por tratarse de un Recurso de impugnación interpuesto en contra actos de la jornada electoral de auxiliares de la administración pública del municipio de Morelia y sus resultados en una elección de Jefe de Tenencia.

**SEGUNDO. Acto Impugnado.** El acto que impugna MARINA ARACELI HERNANDEZ GARCIA, en cuanto candidata propietaria para ocupar el cargo de Encargado del Orden de la Colonia Ciudad Jardín en Morelia, Michoacán de Ocampo mediante el presente Recurso de Impugnación, lo constituye la jornada electoral del pasado miércoles 7 de septiembre de 2022, para elegir al Encargado del Orden Propietario y Suplente, por diversas irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral, como lo son la Violación al Pacto de Civilidad, así como a la propia Convoatoria al no cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en la fracción 5a, manifestando el inconforme en su escrito de interposición del presente juicio, los hechos y razones legales que motivaron su disenso.

Acto de donde derivaron los siguientes resultados:

PLANILLA	CASILLA BASICA	TOTAL DE VOTOS POR PLANILLA
PLANILLA 1	84	84
PLANILLA 2	51	51
PLANILLA 3	76	76
PLANILLA 4	89	89
PLANILLA 5	25	25
NULOS	2	2
TOTAL		327

Lo anterior de conformidad con la documental pública relativa al acta de escrutinio de casilla de la elección de la encargatura del orden de la colonia Ciudad Jardín que glosa a foja 50 del presente expediente , y que posee valor probatorio pleno, al tenor de lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 22 fracción II de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 72 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán.

**TERCERO. Agravios.** A partir del análisis del escrito de impugnación, se desprende que el promovente esencialmente plantea los siguientes agravios:

1. Irregularidades graves durante la jornada electoral plenamente acreditadas y no reparables consistentes en la violación e incumplimiento a los requisitos para ser propuesto como candidato a encargado del orden señalados en la convocatoria y en el reglamento de auxiliares de la administración pública municipal de Morelia.
2. Irregularidades graves durante la jornada electoral plenamente acreditadas y no reparables consistentes en la participación de servidores públicos durante la jornada

electoral que pone en duda la certeza de la votación los cuales son determinantes para el resultado de la misma, ya que la diferencia entre el primer y segundo lugar es de 5 votos.

En ese sentido, la presente resolución se abocará al estudio de los hechos narrados por el recurrente de los cuales se desprenden los agravios antes descritos.

Sirven de apoyo las tesis de Jurisprudencia 3/2000 y 4/2000 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a la letra señalan:

**AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.-** El estudio que realiza la autoridad responsable de los agravios propuestos, ya sea que los examine en su conjunto, separándolos en distintos grupos, o bien uno por uno y en el propio orden de su exposición o en orden diverso, no causa afectación jurídica alguna que amerite la revocación del fallo impugnado, porque no es la forma como los agravios se analizan lo que puede originar una lesión, sino que, lo trascendental, es que todos sean estudiados.

**AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.-** En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho *iura novit curia* y *da mihi factum dabo tibi jus* (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional

electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio.

**CUARTO. Procedencia.** Dada la calidad de orden público y de observancia general que tienen las normas jurídicas y los procesos electorales conforme al artículo 1º de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán y con base en que la procedencia de todo medio de impugnación es un presupuesto procesal que debe estudiarse en forma previa, la Sindicatura Municipal debe examinar con antelación y de oficio la procedencia de los recursos de impugnación de su conocimiento, con independencia de que sea alegado o no por las partes. Ello porque de surtirse alguna causal de improcedencia, terminaría anticipadamente el procedimiento y esta Sindicatura Municipal quedaría impedida para analizar el fondo de la controversia planteada.

En mérito de lo anterior, una vez realizado un minucioso examen del escrito inicial y del expediente en su conjunto, esta Sindicatura Municipal adquiere la convicción de que en la especie no se surte causal de improcedencia alguna, pues el promovente cumplió con los requisitos generales y los especiales establecidos en los artículos 10 y 57 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como del artículo 69 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, es decir, que fue presentado por escrito, en el que se hizo constar el nombre del actor, señaló domicilio para recibir notificaciones, identificó el acto impugnado, especificó los hechos y agravios en que basa su impugnación, e hizo constar su nombre y firma autógrafa; además de que cuenta con interés jurídico; y no se actualiza ninguno de los casos previstos por el artículo 70 del cuerpo normativo en consulta.

Por lo anterior, y al no acreditarse ninguna causa de improcedencia, resulta conducente entrar al estudio de fondo de los agravios planteados por el actor.

**QUINTO.- Litis.** Del escrito de agravios y del contenido del acto impugnado, se desprende que la litis en este asunto se constriñe a determinar si se actualizan irregularidades hechas valer por el actor y como consecuencia si procede revocar o modificar el resultado del cómputo.

Ahora bien, MARINA ARACELI HERNANDEZ GARCIA impugnó la elección de encargado del orden de la Colonia de Ciudad Jardín por considerar que se actualizaron irregularidades graves.

1. Por el presunto incumplimiento a los requisitos para ser propuesto como candidato a encargado del orden señalados en la convocatoria y en el reglamento de auxiliares de la administración pública municipal de Morelia.
2. Por la probable participación de servidores públicos durante la jornada electoral que pone en duda la certeza de la votación los cuales son determinantes para el resultado de la misma, ya que la diferencia entre el primer y segundo lugar es de 5 votos.

Resulta preciso señalar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, en el estudio y análisis realizado en la presente resolución se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.- Análisis de inelegibilidad de la fórmula integrada por Librada Mejía Cruz y J. Reyes Luna Carrillo**

La parte actora pretende que se fije nueva fecha de elección, en razón de las irregularidades que describe en su escrito de demanda, mediante el cual advierte la

comisión de hechos que vulneran el resultado obtenido durante la jornada electoral de la encargatura del orden de la Colonia Ciudad Jardín.

Siendo, a decir de la incoante, que la fórmula integrada por Librada Mejía Cruz y J. Reyes Luna Carrillo no cumple con los requisitos de elegibilidad, específicamente el de *no ser funcionario o servidor público, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo*, señalado en la Convocatoria en su base quinta, la cual obra en foja 68 y 69 de este expediente, así como en el Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal en su artículo 28 fracción V.

De tal suerte que de los agravios descritos por la actora se concluye que la pretensión de esta, es que esta autoridad resolutora deje sin efectos el registro y participación de la fórmula integrada por Librada Mejía Cruz y J. Reyes Luna Carrillo, y a su vez, se llame a la celebración de una nueva elección por no colmar los requisitos de elegibilidad dispuestos en la Convocatoria.

De lo anterior se tiene que el agravio que nos ocupa resulta **PARCIALMENTE FUNDADO**, toda vez que si bien de lo expuesto por la actora se advierte la naturaleza de servidor público del candidato suplente de la fórmula aquí impugnada, es menester de esta autoridad calificar los requisitos de elegibilidad de la citada fórmula de forma individual y atendiendo las siguientes consideraciones:

Si bien es un derecho político electoral del ciudadano ser electo para cargos de elección popular, para que el sujeto adquiera la posibilidad de acceder el mismo deberá colmar ciertos requisitos mínimos.

De tal manera, que para participar como candidato en la elección de Auxiliar, siendo en este caso, como candidato a encargado del orden, se requiere de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 fracción V del Reglamento de auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, entre otros requisitos: *No ser funcionario o servidor público, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Así mismo, en la base 5 de la Convocatoria para la elección de encargado del orden de la Colonia Ciudad Jardín de Morelia, Michoacán, se establece también el requisito próximo anterior señalado.

Ahora bien, atendiendo a lo que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala en su artículo 104 se tiene que *se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, tanto estatales como municipales, a los miembros del Poder Judicial, del Consejo del Poder Judicial, a los miembros del Tribunal Electoral del Estado, a los miembros del Tribunal de Justicia Administrativa, a los funcionarios y empleados, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal*

De lo anteriormente expuesto se advierte que no podrán ser electos como encargado del orden los funcionarios o servidores públicos, de tal suerte, que de los medios de convicción vertidos por la incoante se puede dilucidar que el C. J. Reyes Luna Carrillo es servidor público toda vez que es empleado auxiliar administrativo adscrito a la Dirección de Análisis y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo con clave o nivel de puesto 006040101002030001, tal como se puede advertir en la foja 22 del expediente que nos ocupa relativo a la información obtenida en el Portal Electrónico de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo cual, una vez corroborado el contenido de la página electrónica descrita por la quejosa y el cual es de dominio público, se declara **INELEGIBLE** al ciudadano J. Reyes Luna Carrillo para ocupar el cargo de encargado del orden suplente de la colonia Ciudad Jardín del municipio de Morelia, toda vez que se constató que no cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como en el Reglamento de Auxiliares de la autoridad, como lo es **no ser servidor público**.

Ahora bien, no pasa inadvertido que el ciudadano participó como integrante de la fórmula que contendió y ganó dentro de la elección de encargado del orden propietario y suplente de la Colonia Ciudad Jardín del municipio de Morelia celebrada el pasado 07 de septiembre del año en curso, por lo cual es menester de esta autoridad resolutora realizar el estudio si la inelegibilidad decretada al c. Luna Carrillo afecta a la encargada del orden propietaria electa.

A la luz de lo dispuesto en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 67 y 70 fracción III tenemos que tratándose de la inelegibilidad de los candidatos, cuando se declare no

elegible a estos, el suplente tomará el lugar, siendo que sólo en el caso de que resultaran ambos candidatos inelegibles se realizará la comunicación correspondiente al Congreso para que proceda a la designación correspondiente, por lo que, por analogía de lo descrito en el presente párrafo se advierte que, toda vez que no existe manifestación o señalamiento alguno respecto de la elegibilidad de la encargada del orden propietaria electa, la C. Librada Mejía Cruz ni medio de convicción que obre en el expediente que ponga en duda la misma, está habrá de mantenerse en el cargo para el cual fue electa.

Sirva de apoyo lo señalado en la tesis XL/2004 que a la letra señala

REGISTRO SIMULTÁNEO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES. LA PROHIBICIÓN SE REFIERE A CADA CANDIDATO EN LO INDIVIDUAL Y NO A LA FÓRMULA EN SU CONJUNTO.- La interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 41, 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 20, 175, apartado 2, 178 y 179, apartado 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, permite determinar que la cantidad máxima de sesenta registros simultáneos de candidatos a diputados federales tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que puede efectuar un mismo partido político o coalición en un proceso electoral, está referido a los candidatos en sí mismos considerados, ya sean propietarios o suplentes, y no a la fórmula completa. Lo anterior, si se tiene en cuenta que en el derecho positivo electoral mexicano, por regla general, un ciudadano no puede ser registrado como candidato, ya sea como propietario o como suplente, para dos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, con el fin de salvaguardar la libertad del voto y el principio de certeza en el proceso, en virtud de que si se obtienen dos cargos de elección popular por una misma persona, habrá incompatibilidad que le impedirá ocupar uno de ellos —en el caso del suplente, existe esa posibilidad cuando falte el propietario en los supuestos establecidos en la ley— en perjuicio de la ciudadanía que lo eligió; sin embargo, se admiten como excepción los registros simultáneos a que se hizo referencia, como una medida que permitirá a los partidos políticos, sobre todo a los que tienen menor grado de penetración en la sociedad, tener posibilidades de reunir el número de candidatos que exige la ley para participar en la contienda para diputados por ambos principios y de que ciertos candidatos suyos integren la Cámara de Diputados, en la fracción parlamentaria de su partido, ya sea como propietarios o como suplentes, o como parte de una fórmula completa según convenga al instituto político, en el entendido de que, cuando el candidato obtenga la diputación por mayoría relativa, ya no será considerado para la asignación de los de representación proporcional, y sí lo será cuando no haya obtenido por el primer principio. Existe el imperativo constitucional de que la elección de diputados que integran la Cámara de Diputados debe ser en su totalidad, con un propietario y un suplente, es decir, la elección se hace por fórmulas; esto significa que para las trescientas diputaciones de mayoría relativa y para las doscientas de representación proporcional, deberá haber un diputado propietario y un suplente y el ejercicio de dichos cargos, por su naturaleza, es personalísimo. **Asimismo, se considera que fuera de ese caso de excepción, el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad del candidato, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual**

a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula. Esto corresponde con la circunstancia de que generalmente la ley se refiera a las fórmulas y candidatos en forma separada, salvo para efectos de la votación. Si se hiciera la interpretación contraria, en el sentido de que el límite máximo de registros simultáneos se refiere a las fórmulas completas, se permitiría que un partido político registrara al mismo tiempo en mayoría relativa y en representación proporcional, hasta doscientos candidatos a diputados con sólo establecer para cada uno, a un compañero de fórmula diferente, con lo cual contravendría la regla general de inelegibilidad ya precisada y los bienes jurídicos que protege.

(lo resaltado es propio)

Así mismo, sirva lo expuesto en la Tesis X/2003

**INELEGIBILIDAD DE UN CANDIDATO. NO AFECTA EL REGISTRO DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y SIMILARES).**- La solicitud de registro de candidatos a integrantes de los ayuntamientos que se presente ante los comités municipales electorales, sólo debe satisfacer las exigencias previstas en los artículos 100, 102 y 103 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Coahuila, y constatar que cada uno de los candidatos propuestos satisfaga los requisitos exigidos en el artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila. La satisfacción de los requisitos aludidos deben ser referidos a cada candidato, pues no existe fundamento jurídico ni lógico que admita servir de base para considerar que la falta de cumplimiento de alguno o algunos requisitos por parte de uno de los candidatos afecta a los demás, razón por la cual debe entenderse, que las irregularidades o las omisiones que se encuentren respecto de la persona de un candidato, al grado que genere la ineficacia de su postulación, no puede extenderse indiscriminadamente a los demás candidatos, por lo que, en su caso, en principio, la negativa del registro debe referirse exclusivamente al candidato de que se trate.

(lo subrayado es propio)

Es así que, atendiendo lo dispuesto en la normativa así como a los criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales electorales, se tiene por acreditado que Librada Mejía al haber cumplido a cabalidad con los requisitos y al no ser manifestado por la actora ningún señalamiento respecto a la citada ciudadana, habrá de tenerse por confirmada como encargada del orden propietaria de la Colonia Ciudad Jardín, pues como ya se esbozó en líneas anteriores, esta autoridad resolutoria no podría resolver indiscriminadamente en perjuicio de ésta, puesto que el cumplimiento de los requisitos habrá de ser colmado por cada candidato de forma individual sin que el incumplimiento del otro signifique perjuicio o afectación alguna al compañero de fórmula.

Con base en lo ya expuesto se tiene como **PARCIALMENTE FUNDADO** el agravio de mérito, declarando **NO ELEGIBLE** al C. J. Reyes Carrillo Luna y **REVOCANDO** su

nombramiento como encargado del orden suplente de la Colonia Ciudad Jardín, y se confirma el nombramiento como encargada del orden propietaria de la Colonia Ciudad Jardín, a la C. Librada Mejía Cruz.

**SÉPTIMO. Análisis de la presunta participación de servidores públicos durante la jornada electoral que pone en duda la certeza de la votación los cuales son determinantes para el resultado de la misma, ya que la diferencia entre el primer y segundo lugar es de 5 votos.**

Finalmente, la quejosa se duele de la presunta participación de servidores públicos durante la jornada electoral, hecho que pone en duda la certeza de la votación, toda vez que resulta determinante al haber existido una diferencia de 5 votos entre el primer y segundo lugar de la elección que nos ocupa.

Al respecto, la impugnante no precisa en qué forma se tuvo la participación de servidores públicos durante la jornada electoral, no se advierte narración de hechos en los cuales se describan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se pudo llevar a cabo la citada participación, como tampoco se remite ningún elemento de probanza que pudiera servir al menos como indicio de lo señalado por la quejosa.

Ahora bien, respecto a la participación del C. J. Reyes Luna Carrillo, como candidato a encargado del orden suplente, en párrafos posteriores se desarrolló el análisis correspondiente respecto de su calidad de servidor público, y derivado de ello, no se advierte, que la participación del mencionado ciudadano haya producido un efecto o influencia respecto de los electores, aunado a ello, la impugnante, no manifiesta la razón o nexo causal que acredite que tal hecho resulta determinante para influir en la decisión de los ciudadanos que participaron en la elección que nos ocupa, además de que no se menciona ni se ofrece medio de convicción que pudiese advertir alguna clase de presión, coacción, influencia o inducción al voto cometida por el ciudadano Luna Carrillo por su calidad de servidor público.

De tal manera que es menester de esta autoridad resolutora precisar que dentro de las constancias del expediente de mérito no consta evidencia alguna, ya sea dentro de alguna de las documentales públicas o alguna prueba técnica vertida por la actora mediante las cuales sea posible tener al menos indicio de que la inelegibilidad del ciudadano Luna Carrillo influyó en la emisión de los votos y que por ello se deba invalidarlos, como tampoco

se tiene elemento alguno para sostener la afirmación de la quejosa respecto a la participación de servidores públicos durante la jornada electoral, entendiéndose pues, que se refiere a más de una persona, sin olvidar además, que la participación de los electores al momento de emitir su voto es en cuanto ciudadanos que residen en la Colonia Ciudad Jardín, de la cual se elegía en ese acto al encargo del orden.

Es así que, resulta **INOPERANTE** el presente agravio, toda vez que, la manifestación realizada carece de precisión y resulta una afirmación genérica, pues no se narran las circunstancias de modo, tiempo, lugar, en las que presuntamente se cometieron los hechos que agravan a la incoante, lo cual, limita a esta Sindicatura para siquiera realizar el estudio respecto de la determinancia, además de que no se aportan medios de convicción que puedan sostener la veracidad del dicho del recurrente, en tal virtud, y toda vez que al actor correspondía probar la irregularidad en comento, al estar explícitamente señalado en las normas electoral que quien afirma está obligado a probar y que no se menciona nada al respecto en las documentales públicas que contienen lo sucedido durante el desarrollo de la jornada electoral, se tiene por **INOPERANTE** el agravio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 7 fracción III, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal, se:

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Esta sindicatura, es competente para conocer y resolver el presente recurso de impugnación.

**SEGUNDO.** Resultó **parcialmente fundado** el agravio primero e **inoperante** el agravio segundo, expresados por el inconforme, por las razones precisadas en el cuerpo de ésta resolución.

**TERCERO.** En consecuencia, con esta fecha, al resolver el presente recurso de impugnación, se confirman los resultados del cómputo de la elección de encargado del orden de la Colonia Ciudad Jardín de Morelia, Michoacán, de fecha 07 de septiembre del año en curso, en los términos que han sido precisados.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Doy fe.

Listado en su fecha. Conste.

SIN VALOR LEGAL

8.5. TABULADOR DE SUELDOS RELATIVO A LOS PUESTOS DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
TABULADOR DE SUELDOS  
AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORELIA  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2022

NIVEL	PUESTOS	DIETA MENSUAL	COMPLEMENTO DE DIETA DE FIN DE AÑO
1	JEFE DE TENENCIA	\$17,030.00	\$8,515.00
2	SECRETARIO DE TENENCIA	\$5,186.10	\$2,593.05

SIN VALOR LEGAL

8.6. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.

El suscrito C. Yankel Alfredo Benítez Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracción XIV, b) fracción II, 178, 179, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 apartado A) fracción XIV, y 115 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 28, 30 y 31 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, me permito presentar a consideración del Cabildo, la presente INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Derivado de la promulgación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el pasado 30 de marzo del año 2021, muchos de los documentos que constituyen el marco normativo municipal quedaron rebasados por dicha Ley, por lo que el Ayuntamiento de Morelia ha emprendido un proceso encaminado a armonizar su marco jurídico con lo establecido por la Ley antes mencionada.

SEGUNDO. Que, el Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Morelia fue aprobado hace más de 40 años, el 24 de septiembre de 1980, por lo que el contexto en el cual se creó dicho instrumento normativo es significativamente distinto al actual.

TERCERO. Con la presente iniciativa se pretende redistribuir algunas de las competencias del Ayuntamiento sobre la organización que existe en torno a la celebración de este tipo de espectáculos.

## ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REFORMA LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN II, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 102 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

"...

ARTÍCULO 91°.- Siendo las corridas de toros, novilladas y festivales taurinos una diversión pública de gran arraigo popular, todo cuando se refiere a estos espectáculos, en el Municipio de Morelia, queda bajo la jurisdicción y responsabilidad del Ayuntamiento de Morelia, mismo que se auxiliará de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 92°.- Para el buen desempeño de materia taurina, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes autoridades.

...

II. La COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

...

ARTÍCULO 94°.- La Comisión Taurina de Morelia se compondrá de siete miembros, designados por la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES y su funcionamiento se regirá por un Estatuto especial.

ARTÍCULO 96°.- Son facultades de la Comisión Taurina:

- I. Realizar el nombramiento del juez de plaza, de Asesores y de Veterinarios.

ARTÍCULO 97°.- Son facultades y obligaciones de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

- I. Conformar la Comisión Taurina del Municipio de Morelia.
- II. Concurrir a las sesiones de la Comisión Taurina.
- III. Llevar el registro de los eventos Taurinos que se lleven a cabo en el Municipio.

ARTÍCULO 102°.- El Jefe del Servicio Médico de la Plaza, será designado por la empresa, previa opinión de la Asociación de Matadores de Toros y Novillos y con la aprobación de la Comisión Taurina. El Jefe del Servicio Médico de la Plaza dará parte al Juez de Plaza de las lesiones que durante el festejo sufra cualquier elemento del personal de cuadrillas, empleados de la plaza o espectadores, extendiendo el certificado relativo, sin perjuicio de dar el aviso que corresponda a otras autoridades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

